

REF.: Aprueba “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario”, año 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2809/

SANTIAGO, 14 de diciembre 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N°2158, de 01 de septiembre de 2020, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2021”; la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

2.- Que el artículo 44 de la citada ley dispone que, existirá un Fondo Nacional de Capacitación, administrado por el Servicio Nacional, cuyo objetivo será producir un incremento en la calidad y cobertura de los programas de capacitación, con el fin de contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las empresas y la economía en general.

Agrega el segundo inciso de la citada norma que, para el cumplimiento de los fines del Fondo Nacional de Capacitación, el Servicio Nacional podrá financiar acciones, programas, y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año, y los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuestos.

3.- Que por su parte, el artículo 46 de la referida ley, establece que este Servicio Nacional podrá establecer cada año, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, programas destinados a los fines que indica, entre otros, el contemplado en la letra d) *La ejecución de acciones de capacitación y formación dirigidas a personas cesantes, que buscan trabajo por primera vez y trabajadores dependientes o independientes, de baja calificación laboral, con el fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.*

4.- Que los cursos que resulten seleccionados en el presente concurso se financiarán con los recursos que disponga la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2021.

5.- Que, por su parte, del artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía, fluye que corresponde al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, financiar becas de capacitación dirigidas a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario y ofrecerlas, a través de la Bolsa Nacional de Empleo.

6.- Que mediante Providencia (DCAP) N°3494/2020, Expediente N°51219/2020, de 20 de noviembre de 2020 la Profesional Delegada del Departamento de Capacitación a Personas remite al Departamento Jurídico, para su revisión, Bases Administrativas y Técnicas de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, año 2021.

RESUELVO:

1.- Apruébense las **Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario”, año 2021**, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

CONTENIDO

I.	BASES ADMINISTRATIVAS.....	6
1.	DEL PROGRAMA.....	6
1.1.	PRESENTACIÓN PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO.....	6
1.2.	COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	6
1.2.1.	FASE LECTIVA.....	6
1.2.1.1.	MODALIDAD DE INSTRUCCIÓN.....	6
1.2.2.	COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL.....	7
1.2.3.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL.....	7
1.2.3.1.	COMPONENTE DE COLOCACIÓN.....	7
1.2.4.	DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA.....	8
2.	DEL CONCURSO.....	9
2.1.	ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO.....	9
2.2.	MODALIDAD DEL CONCURSO.....	9
2.3.	ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	9
2.4.	ORGANISMOS PARTICIPANTES.....	10
2.5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES.....	10
2.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	10
2.7.	MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.....	11
3.	DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	11
3.1.	CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE.....	11
3.2.	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS.....	13
3.3.	REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD.....	14
3.3.1.	ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT.....	14
3.3.2.	ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO - COMUNA.....	14
3.4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	14
3.4.1.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE.....	16
A.	EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE (100%).....	16
i.	SUBCRITERIO EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA SENCE EN LA REGIÓN (50%).....	16
ii.	SUBCRITERIO EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA SENCE A NIVEL NACIONAL (50%).....	17
B.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS (100%).....	17
3.4.2.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO.....	18
A.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO PARA OFERENTES CON EXPERIENCIA SENCE EN LA REGIÓN (100%).....	18
i.	APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL REGIONAL (15%).....	18
ii.	NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO EN CURSOS SENCE (15%).....	19
iii.	DESEMPEÑO DEL OFERENTE EN LA REGIÓN (70%).....	20
B.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO PARA OFERENTES SIN EXPERIENCIA SENCE EN LA REGIÓN (100%).....	21
i.	APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL NACIONAL (15%).....	21
ii.	NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO EN CURSOS SENCE (15%).....	22
iii.	DESEMPEÑO DEL OFERENTE A NIVEL NACIONAL (70%).....	22
3.4.3.	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA.....	22
A.	EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente).....	24

i.	EVALUACIÓN A NIVEL DE PLAN O PROPUESTA FORMATIVA (35%).....	25
ii.	EVALUACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA (65%).....	25
B.	EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA.....	27
i.	MODALIDAD PRESENCIAL.....	27
ii.	MODALIDAD INSTRUCCIONAL E-LEARNING.....	29
iii.	MODALIDAD BLENDED.....	31
C.	EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES (5%).....	31
D.	PERFIL FACILITADOR Y/O TUTOR ACADÉMICO.....	32
3.4.4	EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%).....	33
A.	EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN.....	33
B.	PROMEDIO COTIZACIONES PREVISIONALES DE PARTICIPANTES EGRESADOS PERÍODO 2017-2019 (70%).....	33
3.4.5	EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%).....	34
A.	EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA CURSOS CON PLANES FORMATIVOS SENCE (ANEXO N°1-A).....	35
B.	EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA CURSOS CON PLANES FORMATIVOS CREADOS POR EL OFERENTE (ANEXO N°1-B).....	35
4	CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.....	37
4.1	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.....	37
4.2	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO.....	37
4.3	ANTECEDENTES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO.....	38
4.4	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.....	38
4.5	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA.....	39
4.6	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.....	39
5	GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	39
5.1	CARACTERÍSTICAS.....	39
5.2	GLOSA.....	40
5.3	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.....	40
5.4	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA.....	40
6.	RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR.....	40
7.	SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS.....	41
8.	SUPERVISIÓN.....	41
9.	FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS.....	41
9.1	INFRACCIONES.....	42
9.2	REBAJA DE MULTAS.....	43
9.3	APLICACIÓN DE MULTAS.....	43
9.4	COMPENSACIÓN.....	44
II.	BASES TÉCNICAS.....	44
1.	GENERALIDADES.....	44
2.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	44
2.1.	PLAZOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN.....	44
2.2.	REGISTRO DE FACILITADORES Y TUTOR ACADÉMICO.....	46
2.2.1.	GESTION TUTORES ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS (CURSOS MODALIDAD E-LEARNING Y BLENDED).....	47
2.2.2.	APROBACIÓN DE TUTOR DE APOYO SOCIOLABORAL (ASL).....	47
2.3.	REGLAMENTO INTERNO.....	47
2.4.	ACTIVACIÓN DEL EJECUTOR EN SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIÓN (SIC).....	47
2.5.	OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN DE PÚBLICO Y COORDINADOR ACADÉMICO.....	47
2.5.1.	OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN PÚBLICO:.....	47
2.5.2.	COORDINADOR ACADÉMICO.....	48
2.6.	CREACIÓN DE SECCIONES / CURSOS.....	49
2.7.	POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES.....	50
2.7.1.	POSTULACIÓN DE CASOS ESPECIALES.....	50
2.8.	CONTACTO Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.....	51
2.9.	CONDICIONES SANITARIAS.....	52
3.	MATRÍCULA.....	52

3.1.	DESISTIMIENTO DE MATRÍCULA.....	53
3.2.	CIERRE DEL PROCESO DE MATRÍCULA E INICIO DE CURSO.....	53
4.	DEL AUMENTO Y TRASLADO DE CURSOS	53
5.	CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS CURSOS	55
5.1.	NÚMERO DE PARTICIPANTES.....	55
5.2.	DURACIÓN DE LAS SESIONES	55
5.3.	ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL PLAN FORMATIVO.....	56
6.	ESTADO DE LOS POSTULANTES Y PARTICIPANTES DEL CURSO.....	56
6.1.	ESTADOS DE POSTULANTES.....	56
6.2.	ESTADOS FINALES DE LOS PARTICIPANTES DE CURSOS, TODAS LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN	56
7.	EJECUCIÓN DE LOS CURSOS.....	57
7.1.	SUPERVISIÓN	57
7.1.1.	SUPERVISIÓN PREVIA AL INICIO PARA CURSOS Y MÓDULOS PRESENCIALES.....	57
7.1.2.	INSPECCIÓN CARGA INICIAL PARA CURSOS Y MÓDULOS E-LEARNING.....	57
7.1.3.	SUPERVISIÓN TÉCNICA.....	58
7.2.	ACUERDO OPERATIVO	58
7.2.1.	CONDICIONES PARA GENERAR EL ACUERDO OPERATIVO.....	58
7.2.2.	GENERACIÓN DEL ACUERDO OPERATIVO	60
7.2.3.	APROBACIÓN DE ACUERDO OPERATIVO.....	60
7.3.	ANEXO DE ACUERDO OPERATIVO.....	61
7.4.	INICIO DE CURSO.....	62
7.5.	REGISTRO DE ASISTENCIA.....	63
7.5.1.	REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA CURSOS Y MÓDULOS PRESENCIALES ..	63
7.5.1.1.	CAUSALES DE ATRASO PARA CASOS JUSTIFICADOS	63
7.6.	DESARROLLO DE LA FASE LECTIVA	64
7.7.	APOYO SOCIO LABORAL	64
7.8.	TÉRMINO DE LA FASE LECTIVA	65
7.9.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL (COLOCACIÓN).....	66
7.9.1	AJUSTES AL COMPROMISO Y PLAZO DE INSERCIÓN LABORAL.....	67
8	PAGOS AL EJECUTOR.....	68
8.1	CONSIDERACIONES.....	68
8.2	PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS	69
8.3	ESTADO DE AVANCE	72
8.3.1	Fórmula	72
8.3.2	Documentación que debe presentar el Ejecutor para Pago de Estado de Avance	72
8.4	LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA	73
8.4.1	Criterios de Pago	73
8.4.1.1	Criterios de Pago Cursos Presenciales	73
8.4.1.2	Criterios de Pago Cursos E-Learning.....	74
8.4.1.3	Criterios de Pago Cursos Blended.....	74
8.4.2	Fórmula	74
8.4.2.1	Cálculo Valor Capacitación Efectiva:	75
a)	Cálculo Capacitación Efectiva Cursos Presenciales	75
b)	Cálculo Capacitación Efectiva Cursos E-learning.....	75
c)	Cálculo del Valor Capacitación Efectiva Cursos Blended.....	77
8.4.2.2	CÁLCULO DEL REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DIARIOS	77
a)	Cálculo del Reembolso de Subsidios Diarios para cursos Presenciales	77
b)	Cálculo del Reembolso de Subsidios Diarios para cursos E-learning.....	78
8.4.2.3	CÁLCULO DEL VALOR INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	78
8.4.2.4	APOYO SOCIO LABORAL NO REALIZADO.....	79
8.4.2.5	ESTADOS DE AVANCE PAGADOS ANTERIORMENTE	80
8.4.3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL EJECUTOR PARA LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA	80
8.5	LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL.....	80
8.5.1	Definición.....	80
8.5.2	Criterios de pago	81
8.5.3	Oportunidad en que se deberá presentar la solicitud de liquidación de la Fase de Inserción Laboral.....	82
8.5.4	Fórmula	82
8.5.4.1	Cálculo del valor a pagar por cumplimiento de Colocación	82

8.5.4.2	Cálculo del valor a pagar por Calidad de Empleo	82
8.5.4.3	Cálculo del valor a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento	83
8.5.4.4	Cálculo del valor adicional a pagar por colocación de grupo prioritario	83
8.5.4.5	Cálculo del Descuento por incumplimiento del compromiso de colocación	84
8.5.5	Documentación que deberá presentar el Ejecutor.	84
9	ENTREGA DE DIPLOMA Y ACTA DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA.....	84
10	CIERRE EJECUCIÓN CURSOS.....	84
11	ANEXOS.....	85
	ANEXO N°1-A “LISTADO DE REQUERIMIENTO DE CURSOS CON PLANES FORMATIVOS SENCE”	86
	ANEXO N°1-B “LISTADO DE REQUERIMIENTO DE CURSOS PARA PLANES FORMATIVOS CREADOS POR EL OFERENTE”	124
	ANEXO N°2. GUÍA DE PRESENTACIÓN EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS	125
	ANEXO N°3. GUÍA PARA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	129
	ANEXO N°4. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	135
	ANEXO N°5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS.....	144
	ANEXO N°6. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO.....	145
	ANEXO N°7. FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS	147
	ANEXO N°8. DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393.....	148
	ANEXO N°9. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA	148

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO

El Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, considera la ejecución de acciones de capacitación que permitan a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario mejorar sus competencias de modo de posibilitar su acceso a un trabajo dependiente o independiente de calidad.

1.2. COMPONENTES DEL PROGRAMA

1.2.1. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación de modalidad e-learning, blended o presenciales orientados al desarrollo de competencias, los cuales podrán comprender horas teóricas y prácticas.

Para los cursos con Planes Formativos SENCE, el rango de duración de la fase lectiva será de entre las 24 y 260 horas cronológicas, según se encuentra señalado en el Anexo N° 1-A.

Para el caso de los cursos con planes formativos propuestos por el oferente, el rango de duración de la fase será de entre 25 y 140 horas cronológicas, según se encuentra señalado en el Anexo N° 1-B.

1.2.1.1. MODALIDAD DE INSTRUCCIÓN

La Fase Lectiva de los cursos a licitar podrá ejecutarse en tres modalidades de instrucción:

1. Cursos con Modalidad Presencial

Los cursos con Modalidad Presencial serán aquellos que se realizan en forma presencial, en una sala de clases, taller, patio de pruebas o cualquier instalación física que permita el desarrollo de los contenidos entregados por un facilitador.

Para los cursos con Modalidad Presencial, la Fase Lectiva será aprobada por los participantes que alcancen, al menos, un **75% de asistencia a la Fase Lectiva** y además, que **aprueben la(s) evaluación(es)** consideradas en la estrategia evaluativa.

2. Cursos con Modalidad E-Learning

Se entenderá por **Cursos con Modalidad E-Learning**, aquellos que deberán desarrollarse en un 100% en línea, a través de un Sistema de Gestión de la Capacitación E-learning LMS SENCE^[1] o un LMS propio del oferente, plataformas a través de las cuales, los cursos que resulten seleccionados, con sus distintos contenidos, actividades y evaluaciones creadas por el oferente, estarán disponibles para los participantes matriculados en éstos.

Los cursos con Modalidad E-Learning, deberán contemplar un máximo de 50% de actividades sincrónicas, las que además no podrán tener una duración de más de 6 horas diarias (con sus respectivas pausas de descanso), a menos que la Dirección Regional autorice un horario más extenso, según lo señalado en el punto 5.2 de las bases técnicas.

Para el caso de estos cursos, la Fase Lectiva será aprobada por los participantes sólo si realizan el curso en su totalidad, lo cual se verá reflejado en el porcentaje de avance, el que deberá ser de un 100%, y además deberán aprobar la evaluación final del curso lo que se logra con un resultado en la evaluación de, al menos, un 60%.

3. Cursos con Modalidad Blended

Se entenderá por **Cursos con Modalidad Blended** (también denominada Combinada o semipresencial), aquellos que podrán desarrollarse de manera combinada entre actividades pedagógicas que consideran la enseñanza tradicional presencial dirigida por un facilitador, con la enseñanza a través de recursos

^[1] LMS: Learning Management System.

electrónicos. Para estos efectos, se considerará como curso blended aquel que contenga módulos e-learning y módulos presenciales, y donde, por lo tanto, al menos un módulo curso se efectúe de forma virtual (e-learning). Con todo, cada módulo sólo podrá considerar un tipo de modalidad (e-learning o presencial).

Para los módulos e-learning se podrá considerar un máximo de 50% de actividades sincrónicas, las que además no podrán tener una duración de más de 6 horas diarias (con sus respectivas pausas de descanso), a menos que la Dirección Regional autorice un horario más extenso, según lo señalado en el punto 5.2 de las bases técnicas.

Los módulos que sean e-learning se gestionarán y evaluarán conforme a los procedimientos establecidos para esa modalidad y aquellos módulos presenciales se evaluarán y gestionarán de acuerdo con los procedimientos de la metodología tradicional de cursos presenciales.

1.2.2. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al “Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2021”, aprobado a través de Resolución Exenta N°2180, de 7 de septiembre de 2020, en adelante Instructivo de Apoyo Socio Laboral, que se publica juntamente con las presentes bases.

Para la implementación de este componente, el ejecutor deberá solicitar a la Dirección Regional respectiva la aprobación del Tutor ASL, de acuerdo con los requisitos señalados en el Instructivo de Apoyo Socio Laboral.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, lo que permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para este Programa, el componente de Apoyo Socio Laboral (ASL), considerará sólo 4 etapas obligatorias:

- **Diagnóstico y Selección,**
- **Orientación,**
- **Plan de Acción**
- **Gestión de Empleo.**

No obstante, el ejecutor podrá incorporar al componente de Apoyo Socio Laboral, elementos adicionales, si lo estima pertinente, como etapas anexas, herramientas de evaluación o, cualquier elemento que ayude a un mejor resultado de colocación del participante.

En caso de que el ejecutor no ejecute el componente o no se apliquen todas las etapas que correspondan, se aplicará un descuento al pago de liquidación de la fase lectiva correspondiente a 5 UTM por cada participante, lo que se validará con la información del sistema informático.

1.2.3. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales.

1.2.3.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso completo de capacitación, que busca que un trabajador sin empleo consiga aplicar su actividad laboral a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o por el Estatuto Administrativo, con una duración mínima de, a lo menos, 3 meses en su totalidad, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo sucesivos, cada uno, con una duración mínima de un mes.

La obtención de los puestos de trabajo podrá acreditarse a través de los siguientes documentos:

- Contrato(s) de Trabajo.
- Certificado de Antigüedad Laboral.
- Certificado de Remuneraciones.
- Certificado de Cotizaciones.

- Liquidaciones de Sueldo.
- Finiquito que dé cuenta de las fechas de inicio y término de la vigencia de la relación laboral.

El plazo máximo para lograr la colocación de los participantes será de 90 días corridos contados desde la visación del formulario de término de la Fase Lectiva por la Dirección Regional de SENCE que corresponda.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir al menos con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, situación que será verificada por SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de los contratos (según corresponda), junto al ingreso del formulario N°4 “Resumen de Inserción Laboral”.

1.2.4 DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos que resulten seleccionados en el presente concurso tendrán derecho a percibir los siguientes dispositivos de apoyo:

a) Subsidio Diario

Se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que será reembolsable al ejecutor, destinada a cubrir los gastos asociados a su participación en el curso. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518, para lo cual el ejecutor podrá solicitar los estados de avance en los términos dispuestos para el presente concurso. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de éstos a los participantes.

En el caso de los cursos presenciales, este subsidio consistirá en el pago de \$3.000 diarios, por día asistido del participante a la fase lectiva del curso.

Para el caso de los cursos en Modalidad E-Learning, el subsidio diario por un monto de \$3.000, se entregará sólo para efectos de apoyar la asistencia (presencial) de los participantes a las citaciones de la gestión de Apoyo Socio Laboral.

Para cursos blended, se deberá llevar a cabo el proceso de Apoyo Socio Laboral durante el desarrollo de él o los módulos presenciales, los cuales estarán cubiertos por el subsidio diario.

b) Seguros de Accidentes

Los participantes de cursos y módulos presenciales contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación de la fase lectiva, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Para el caso de los cursos que se impartan bajo la modalidad e-learning, el seguro cubrirá la fase de Apoyo Socio Laboral y la asistencia a las entrevistas en cualquier etapa de este apoyo.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2021”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N°2158, de 01 de septiembre de 2020.

c) Instrumento Habilitante y/o Referencial

Instrumento Habilitante: Corresponde a cualquier tipo de licencia, certificación, credencial, autorización, permiso u otro documento formal, regulado por alguna entidad pública o privada y **de carácter obligatorio**, que permite o habilita a los participantes desempeñarse laboralmente en un oficio u ocupación. En el caso de aquellos oficios para cuyo ejercicio sea indispensable contar con un instrumento habilitante, deberá otorgarse el referido instrumento junto a la capacitación con el objeto de asegurar la incorporación formal del participante al mundo del trabajo.

Instrumento Referencial: Corresponde a cualquier tipo de licencia, certificación, credencial, autorización, permiso u otro documento formal, regulado por alguna entidad pública o privada y **de carácter voluntario** para el desempeño del oficio u ocupación, el cual tiene por objeto agregar valor y mejorar las posibilidades de empleabilidad de los participantes cuando se incorporen al mundo laboral. Por ejemplo, para el caso de cursos de idioma cumplen tal propósito las certificaciones acreditadas que permitan acreditar el dominio del

idioma en alguno de los niveles del MCER^[1] como son el TOEFL, TOEIC, EF SET, IELTS, TFI y los exámenes de inglés de Cambridge, entre otros.

Para el ejercicio del oficio con posterioridad a la implementación de la capacitación, pueden existir Instrumentos Habilitantes y/o Referenciales. En el caso de cursos que requieran Instrumento Habilitante y/o Referencial de un organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones.

Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por la obtención del instrumento habilitante o referencial de los participantes aprobados de la fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de ésta, o de manera independiente, en caso de que la fase lectiva ya se encuentre liquidada.

2. DEL CONCURSO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases administrativas tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas ofertadas por las entidades singularizadas en el numeral 2.4 de las presentes bases.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos, los que se encontrarán disponibles en la página web institucional www.sence.cl:

- a) **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2021”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2158, de 1 de septiembre de 2020, de este Servicio Nacional.
- b) **“Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2021”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2180, de 7 de septiembre de 2020, de este Servicio Nacional.
- c) **“Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia - E – Learning y Blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2021”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2179, de 7 de septiembre de 2020, de este Servicio Nacional.
- d) **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, año 2021”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2161, de 2 de septiembre de 2020, de este Servicio Nacional.

2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

La modalidad del presente concurso es “mixta”. En este sentido, los oferentes, deberán formular sus propuestas de acuerdo con los Planes Formativos del catálogo SENCE o diseñando un Plan Formativo, el cual deberá ser diseñado en su totalidad por el oferente. Las condiciones de presentación de propuestas se encuentran desarrolladas en el numeral 3 y siguientes de las presentes bases.

Las propuestas ofertadas deberán orientarse al cumplimiento de los objetivos referidos en el numeral 1.1 de estas bases. Con todo, para la preparación de su propuesta el oferente deberá velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen las áreas y/o materias que comprenden los cursos a ejecutar y, contar con las certificaciones y/o autorizaciones que dichas normas pudieren contemplar para desarrollar las respectivas actividades de capacitación o formación.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Fecha de inicio de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en www.sence.cl .
Periodo de consultas y aclaraciones a las Bases	Dentro del cuarto (4) día hábil contado desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl .

ETAPA	PLAZO
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del cuarto (4) día hábil , contado desde el término del plazo de consultas.
Plazo de cierre de presentación de ofertas.	Hasta las 23:59:59 horas del décimo quinto (15) día hábil , contado desde la publicación de las bases en www.sence.cl .
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo de Evaluación de Propuestas	Dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Periodo de Publicación del Acto de Selección de Ofertas en www.sence.cl	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del informe técnico de evaluación.

2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC	Organismos técnicos de capacitación que se encuentren vigentes en el Registro Nacional de OTEC, a la fecha de cierre de presentación de propuestas.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE.

Los organismos participantes descritos precedentemente, deberán contar con infraestructura accesible¹ para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el Decreto Supremo N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>). Para lo anterior, el oferente deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el ejecutor resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

Los oferentes que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público o de contacto, la que deberá estar operativa a más tardar, transcurridos **5 días hábiles**, contados desde la total tramitación del convenio de condiciones generales de ejecución.

2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los oferentes podrán efectuar consultas solo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas disponible en la página web institucional www.sence.cl, en el plazo establecido en el numeral 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las bases u otra normativa a que hace referencia la consulta y/o aclaración. El SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud distinta de una consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas, en el plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases, en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

El incumplimiento del plazo por parte de SENCE para publicar las respuestas no constituirá un vicio del proceso; sin embargo, el plazo de cierre de recepción de las propuestas se prorrogará en la cantidad de días hábiles que se haya retrasado la publicación de estas.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

¹ Referida a accesos y baños

2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS

El SENCE podrá modificar las presentes bases, hasta **tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de propuestas**, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de consultas y aclaraciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, otorgando a los oferentes un plazo de **tres (3) días hábiles** adicionales para la presentación de sus ofertas.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE: www.sence.cl. Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

La propuesta deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, entendiéndose por tanto que las ofertas mantendrán hasta esa fecha la condición de “Elegibles”.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por Sence, deberán ser claros y legibles.

Las propuestas deberán elaborarse cumpliendo todas las consideraciones establecidas en estas bases y, deberán comprender todos los elementos aquí señalados.

El proceso de obtención de instrumentos habilitantes² será obligatorio para aquellos cursos que lo requieran, ya sea por razones de mejorar la empleabilidad de las personas o por habilitación para ejercer una actividad, por ejemplo, para los cursos de soldadura, instalador eléctrico e instalador de redes de gas, entre otros. También se considera la opción de que los cursos contemplen obtención de instrumentos referenciales³, para los cuales, al igual que para los instrumentos habilitantes, el oferente deberá informar al momento de la firma de convenio, en caso de resultar seleccionado, el valor de la obtención de estos instrumentos, cuyo monto deberá estar relacionado con su precio de mercado.

En caso de que el curso propuesto requiera instrumento habilitante, información que se encuentra disponible en el Anexo N°1-A de cursos con Planes Formativos SENCE; mientras que en el caso del Anexo N°1-B, SENCE se reserva el derecho de incorporar la obtención del instrumento habilitante al momento de la firma de convenio, por lo que estando en esta situación el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención del instrumento con la institución que corresponda. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención del instrumento habilitante señalado por SENCE impedirá al oferente firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo SENCE elegir al oferente que le sigue en puntaje.

3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE

Los oferentes deberán formular sus propuestas para cualquiera de los siguientes Listados de Requerimientos que varían de acuerdo con el tipo de postulación, a saber:

- a) Anexo N°1-A “Listado de Requerimiento de Cursos con Planes Formativos SENCE”, el cual detalla entre otras materias, los valores hora mínimos y máximos, los cupos por región y provincia para cada plan formativo requerido, etc., y para el cual se podrán presentar propuestas para las modalidades instruccional presencial, e-learning y blended de acuerdo con la modalidad clasificada en dicho anexo.
- b) Anexo N°1-B “Listado de Requerimiento de Cursos para Planes Formativos creados por el oferente”. Para este caso las propuestas de cursos deberán corresponder a los cursos indicados en dicho anexo, para cada región-comuna, las que cuentan con un máximo de cupos según detalla el Anexo. Se podrán presentar propuestas para las modalidades presencial, e-learning y blended, a elección del oferente.

Cabe señalar que, si bien los Planes Formativos SENCE están diseñados para modalidad presencial, en el caso de este concurso, solo los módulos que estén clasificados para ser ejecutados en modalidad E-learning

² Según definiciones incluidas en el punto 1.2.4 letra c).

³ Según definiciones incluidas en el punto 1.2.4 letra c).

en el Sistema Integrado de Planes Formativos – Catálogo Nacional de Planes Formativos (SIPFOR) ⁴, se podrán presentar en dicha modalidad en la opción a) precedente.

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo con las coberturas consignadas para ellas, en los anexos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura al momento de seleccionar.

En relación con la cobertura establecida para este programa, en la siguiente tabla se detallan los cupos disponibles por Región. En la primera columna se señalan los cupos “estimados” a seleccionar en cada región, que en su totalidad suman la cobertura de todos los cupos estimados a seleccionar en los dos Listados de Requerimientos (Anexo N°1 A y B), independiente de la modalidad, ya sea presencial, blended o e-learning. Por su parte, en la segunda columna se detallan los cupos estimados a ejecutar los cuáles dependerán del costo de cada curso y del presupuesto disponible para el año 2021.

Región	Cupos Estimados a Seleccionar	Cupos Estimados a Ejecutar
Arica y Parinacota	200	100
Tarapacá	250	100
Antofagasta	250	100
Atacama	250	100
Coquimbo	250	125
Valparaíso	550	275
Metropolitana	1.575	650
O'Higgins	450	125
Maule	325	125
Ñuble	200	100
Biobío	475	225
Araucanía	300	125
Los Ríos	325	100
Los Lagos	325	125
Aysén	100	50
Magallanes	200	75
TOTAL	6.025	2.500

El oferente al ingresar a la Plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las regiones y provincias, debiendo luego seleccionar la/s comuna/s y el número de cupos a los que postulará por cada una de éstas.

Las propuestas deberán estar formuladas en múltiplos de 25, es decir en cupos de 25, 50, etc.

Al momento de presentar la propuesta el oferente deberá indicar en la Plataforma de Postulación si la propuesta será de modalidad presencial, blended o e-learning.

El oferente deberá indicar - al momento de formular su propuesta - la prelación para cada región/comuna. Esta prelación se considerará al momento de seleccionar las ofertas.

En cuanto a la selección de cobertura, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. Se podrá seleccionar por oferente un máximo de 250 cupos a nivel nacional. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la selección, siempre se tendrá en consideración el cupo máximo estimado a nivel regional.
- ii. Se seleccionará en primer término las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el “Listado de Requerimiento de cursos con Planes Formativos SENCE”, disponibles en el Anexo N°1-A, independiente de la modalidad instruccional solicitada, y de acuerdo con el orden de prioridad señalado en dicho anexo.
- iii. Luego se continuará con la selección de las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el Anexo N°1-B denominado “Listado de Requerimiento de Cursos para Planes Formativos creados por el Oferente”, comenzando con la selección de los cursos de modalidad e-learning, luego

⁴ <https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>

modalidad blended y por último cursos presenciales, de acuerdo con el orden de prioridad señalado en dicho anexo.

Los límites antes señalados, podrán alterarse si:

- No existen otros oferentes seleccionables que permitan cumplir con las necesidades en una determinada región/provincia/comuna.
- Opera el mecanismo de redistribución de cupos indicado a continuación, en la medida que no exista otro oferente seleccionable en la región/provincia/comuna por lo que aumentará su cupo.

Cabe señalar que la estimación de cupos y cursos a seleccionar en el presente concurso guarda relación con el valor de la oferta presentada, así como con los resultados de la evaluación, considerando que podrían resultar cupos desiertos u ofertas inadmisibles.

En función de lo señalado, SENCE al momento de seleccionar las ofertas podrá:

- a) Redistribuir los cupos entre regiones hasta completar el total de cupos estimados, cuando queden cupos desiertos o inadmisibles en una o más regiones/provincias.
- b) Aumentar o disminuir cupos totales en función del VHACE (**Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo**) que se oferte y el presupuesto disponible al momento de la selección de las ofertas, situación que podría afectar los cupos y cursos estimados a nivel regional/provincial y total.

Si luego del resultado de la evaluación y antes de la selección de ofertas, se presentan algunas de las situaciones antes descritas, la comisión evaluadora requerirá al Departamento de Capacitación a Personas el criterio técnico para definir a qué regiones se deberá redistribuir los cupos. Dicho criterio deberá contemplar, entre otros criterios análogos, la necesidad de contar con oferta disponible en una determinada región, distribución territorial, evitar la concentración de oficios, y propender a la competencia y calidad de los ejecutores seleccionados.

Recibida la opinión técnica, la comisión evaluadora procederá a seleccionar a los oferentes, según los criterios definidos en el numeral 3.4 de las presentes bases.

3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por, al menos, 3 funcionarios del SENCE.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, descartando a aquellos oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en éstas o en el proceso de consultas y aclaraciones.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisible.

Sólo para los cursos de modalidad e-learning y blended, si la comisión evaluadora constatará la ocurrencia de algún problema técnico que impida el acceso al link cargado en la Plataforma de Postulación o al módulo cargado dentro de la Plataforma LMS Sence, para la presentación del módulo a ser evaluado en metodología a través de la experiencia de usuario, se solicitará por única vez al proponente, por escrito a través de correo electrónico, la corrección al acceso para asegurar que la comisión evaluadora pueda ingresar de forma correcta y evaluar la propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3.4.

Los nuevos datos de acceso pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la propuesta.

En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

3.3. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Una vez realizado el acto de apertura de propuestas, la comisión evaluadora designada procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente, primero por RUT y luego por oferta.

Los proponentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación. En caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

3.3.1. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT, declarándose inadmisibile toda la propuesta presentada por aquel oferente que no cumpla con alguno de los siguientes requisitos, en caso contrario, el RUT pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta curso/comuna:

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El organismo técnico de capacitación se encuentra vigente en el Registro Nacional de OTEC, a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso.	Cumple o No Cumple

3.3.2. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO - COMUNA

Los oferentes aprobarán la presente etapa de admisibilidad por Oferta-Curso-Comuna, si cumplen con los requisitos que se detallan en la siguiente tabla, según corresponda a cada modalidad de ejecución:

MODALIDAD	REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
Modalidad presencial, e-learning o blended	El oferente que tiene la calidad de Municipalidad presenta su oferta para su respectivo territorio comunal.	Cumple o No Cumple
Modalidad presencial, e-learning o blended	La oferta tiene asociados todos los componentes de cada uno de los criterios de evaluación que establecen las bases.	Cumple o No Cumple
Modalidad e-learning y Blended	El oferente fundamenta en la plataforma de postulación los motivos por los cuales es posible desarrollar el curso propuesto bajo dicha modalidad. En esa fundamentación se debe indicar claramente la justificación de por qué este tipo de aprendizaje específico del curso puede ser ejecutado en esta modalidad.	Cumple o No Cumple
Modalidad Blended	Todos los módulos están correctamente clasificados.	Cumple o No Cumple
Modalidad E-Learning y Blended	En el Link enviado o Plataforma Aula Digital se encuentra desarrollado uno de los módulos de la propuesta.	Cumple o No Cumple
Modalidad E-Learning y Blended	Oferta desarrollada en plataforma de postulación es idéntica a la desarrollada en Link enviado o Plataforma de Aula Digital	Cumple o No Cumple

La comisión evaluadora solicitará a la Unidad de Currículum que verifique la fundamentación que el oferente realiza en la plataforma para los cursos a distancia (e-learning o blended), consistente en señalar los motivos por los cuales es posible desarrollar el curso propuesto bajo dicha modalidad, y además la relación de la modalidad instruccional con la competencia a desarrollar del plan formativo propuesto.

Para la clasificación de los módulos (e-learning /presenciales), específicamente la opción de propuesta de acuerdo con el Anexo N°1-B (propuestas elaboradas por el oferente), de manera interna, SENCE podrá considerar como mínimos evaluables lo que indiquen algunos Planes Formativos o módulos del catálogo Sence con similares características en sector y subsector.

Los oferentes que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, en caso contrario, la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación.

La plataforma donde se desarrollará la actividad debe tener niveles de seguridad altos, de tal manera que los Firewall de SENCE permitan la libre navegación, de lo contrario nuestros sistemas no permitirán el acceso a estos links y su solicitud no podrá ser evaluada.

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación tendrán ponderaciones diferenciadas según corresponda a un oferente con

experiencia en SENCE o correspondan a oferentes nuevos. La clasificación de los oferentes se realizará según lo siguiente:

- **Oferentes con Experiencia en SENCE:** Corresponde a aquellos oferentes que registren ejecución de cursos en programas SENCE y Becas Laborales, independiente de la región a la que postula, en el período definido en los criterios del punto 3.4.1 de las presentes bases.
- **Oferentes Nuevos:** Se entenderá como oferentes nuevos aquellos organismos que no presenten Experiencia en SENCE (no existe información asociada al RUT del oferente en los sistemas informáticos del Servicio o la información existente no se corresponde al período considerado en la evaluación de experiencia).

Adicional a lo anterior, en algunas etapas de la evaluación se considerarán criterios diferenciados para el caso de oferentes que no registren experiencia en SENCE en la región en que presentan ofertas, los que se identifican como “Oferentes sin experiencia en la región”. En esta categoría también se considerarán aquellos ejecutores que registren ejecución en forma anterior al periodo considerado para la evaluación de experiencia y comportamiento.

ETAPA	PONDERACIÓN	
	OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE	OFERENTES NUEVOS
EVALUACION EXPERIENCIA A. <u>Oferentes con experiencia en Sence (100%)</u> Experiencia del oferente en la región (50%) Experiencia del oferente a nivel nacional (50%) B. <u>Oferentes Nuevos (100%)</u> Evaluación presentación para oferentes nuevos (100%)	10%	30%
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO Oferentes con experiencia SENCE en la región i. Multas aplicadas por SENCE a nivel regional (15%) ii. Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (15%) iii. Desempeño del oferente en la región (70%) <u>EXPERIENCIA Y PROPUESTA DE VALOR</u> Oferentes sin experiencia SENCE en la región i. Multas aplicadas por SENCE a nivel nacional (15%) ii. Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (15%) iii. Desempeño del oferente a nivel nacional (70%)	30%	0%
EVALUACIÓN TÉCNICA a) Propuesta Formativa b) Metodología c) Reconocimiento con una IES	40%	50%
EVALUACIÓN COMPROMISO Y RESULTADOS DE COLOCACIÓN <u>Oferentes con Experiencia en SENCE</u> a) Compromiso Colocación (30%) b) Promedio cotizaciones previsionales de participantes egresados periodo 2017-2019 en la región (70%) <u>Oferentes sin experiencia SENCE en la región</u> a) Compromiso Colocación (30%) b) Promedio a nivel nacional de cotizaciones previsionales de participantes egresados periodo 2017-2019 (70%) <u>Oferentes Nuevos</u> a) Compromiso Colocación (100%)	15%	15%

ETAPA	PONDERACIÓN	
	OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE	OFERENTES NUEVOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA (100%)	5%	5%

La ponderación de los elementos de la propuesta técnica tendrá relación con la alternativa de construcción de propuesta para la postulación, de acuerdo con lo indicado en tabla contenida en el numeral 3.4.3 “Evaluación Propuesta Técnica”.

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

Nota final de la propuesta Oferentes con Experiencia en cursos SENCE

$$\begin{aligned}
 &= (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,1) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,3) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,4) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

nota final de la propuesta Oferentes Nuevos

$$\begin{aligned}
 &= (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,3) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,0) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,5) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cualquier ítem, sub ítem y notas finales, si resulta un número con decimales, se utilizará la regla de acuerdo con el siguiente ejemplo:

CÁLCULO %	CÁLCULO NOTA
2.50 se aproximará a 3	6.44 será 6.4
2.44 se aproximará a 2	6.54 será 6.5
5.51 se aproximará a 6	6.56 será 6.6
5.44 se aproximará a 5	5.54 será 5.5

3.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE

A. EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE (100%)

i. SUBCRITERIO EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA SENCE EN LA REGIÓN (50%)

Este subcriterio se medirá considerando la experiencia que tenga el oferente en la realización de cursos, en cualquiera de los Programas de SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de Becas Laborales, en la región a la cual postula, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020, y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva visado por la Dirección Regional al 30 de junio de 2020. Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

La evaluación de este criterio se realizará utilizando la siguiente tabla:

INDICADOR	CRITERIO	NOTA
	El oferente ejecutó el 6,5% o más de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	7

INDICADOR	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados por el oferente en la región a la que postula (cursos de Programas SENCE y Becas Laborales).	El oferente ejecutó el 2,5% y menos del 6,5% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	5
	El oferente ejecutó entre el 0,5% y menos del 2,5% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	3
	El oferente ejecutó menos del 0,5% de los cursos realizados en la región en el período antes señalado.	1

ii. SUBCRITERIO EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA SENCE A NIVEL NACIONAL (50%)

Este subcriterio se medirá considerando la experiencia que tenga el oferente a nivel nacional promediando la evaluación de cada región donde registre experiencia, en la realización de cursos ejecutados en cualquiera de los Programas de SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de Becas Laborales, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2020, y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva visado por la Dirección Regional respectiva al 30 de junio de 2020. Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente concurso.

La evaluación de este criterio para cada región se realizará utilizando la siguiente tabla:

INDICADOR	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados por el oferente a nivel nacional (cursos de Programas SENCE y Becas Laborales).	El oferente ejecutó el 6,5% o más de los cursos realizados en el período antes detallado.	7
	El oferente ejecutó el 2,5% y menos del 6,5% de los cursos realizados en el período antes detallado.	5
	El oferente ejecutó el 0,5% y menos del 2,5% de los cursos realizados en el período antes detallado.	3
	El oferente ejecutó menos del 0,5% de los cursos realizados en la región en el período antes señalado.	1

Luego se calcula el promedio de notas, de las regiones donde el oferente tenga cursos, y se tiene como resultados, notas de 1 a 7.

B. EVALUACIÓN EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS (100%)

Esta evaluación será por Rut postulado independiente a las regiones a las que postule, vale decir si un oferente postula a 4 regiones distintas obteniendo nota 1,0 en al menos una región, ésta será replicada para todas las regiones a las que postule.

El oferente al ingresar a la plataforma específicamente a “Declaración de Experiencia” deberá seleccionar si su declaración será como oferente nuevo.

Una vez realizada dicha elección se le desplegarán cuadros de textos donde se deberá completar la información solicitada.

Al momento de la evaluación, SENCE verificará que todos los RUT postulantes como “oferentes nuevos” no tengan ningún registro en SENCE en el periodo y forma mencionada en dicho criterio, en caso contrario será evaluado con nota 1,0 en todas las regiones postulada en este ítem.

Para la presentación de este ítem el oferente deberá basarse en el Anexo N°2 “Guía de Presentación Experiencia Oferentes Nuevos” donde se les entregará mayores detalles para su desarrollo.

INDICADORES	CRITERIOS	NOTAS			
		7	5	3	1
CONTENIDO E HISTORIA	Describe al menos 4 aspectos importantes de propuesta de valor (motivaciones)	Describe 4 motivaciones o aspectos motivacionales relacionados a su formación como institución	Describe 3 motivaciones o aspectos motivacionales relacionados a su formación como institución	Describe 2 motivaciones o aspectos motivacionales relacionados a su formación como institución	Lo descrito no se ajusta al enunciado de la pregunta

INDICADORES	CRITERIOS	NOTAS			
		7	5	3	1
	Describe al menos 4 aspectos importantes de propuesta de valor (proyecciones)	Describe 4 proyecciones de la empresa o institución	Describe 3 proyecciones de la empresa o institución	Describe 2 proyecciones de la empresa o institución	Lo descrito no se ajusta al enunciado de la pregunta
	Describe al menos 5 postulaciones en las que ha participado en los últimos 5 años, según definiciones indicadas en la “Guía de presentación experiencia oferentes nuevos”	Nombra 5 postulaciones en los últimos 5 años	Nombra 3 postulaciones en los últimos 5 años	Nombra 2 postulaciones en los últimos 5 años	Lo descrito no se ajusta al enunciado de la pregunta
	Describe al menos 3 actividades desarrolladas para elaborar su propuesta cumpliendo con lo indicado en los campos del formato	Describe 3 actividades desarrolladas para elaborar su propuesta cumpliendo con lo indicado en los campos del formato	Describe 2 actividades desarrolladas para elaborar su propuesta cumpliendo con lo indicado en los campos del formato	Describe 1 actividad desarrollada para elaborar su propuesta cumpliendo con lo indicado en los campos del formato	Lo descrito no se ajusta a enunciado del criterio o no adjunta acta de actividades
PROFESIONALES ASOCIADOS AL CURSO	Idoneidad Profesionales asociados el curso (Reconocer la valía del ser humano)	Propone más de 2 argumentos de la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, personas cesantes o con riesgo de perder el empleo.	Propone 2 argumentos de la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, personas cesantes o con riesgo de perder el empleo.	Propone sólo 1 argumento de la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, personas cesantes o con riesgo de perder el empleo.	Lo descrito no se ajusta al enunciado de la pregunta
	Idoneidad Profesionales asociados el curso (Brindar apoyos idóneos para cada persona)	Describe 5 adaptaciones para ayudar el proceso de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad	Describe 3 adaptaciones para ayudar el proceso de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad	Describe 2 adaptaciones para ayudar el proceso de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad	Lo descrito no se ajusta al enunciado de la pregunta
	Idoneidad Profesionales asociados el curso (Capacidad de trabajar en equipo)	Describe 5 acciones para coordinar al equipo de trabajo.	Describe 3 acciones para coordinar al equipo de trabajo.	Describe 2 acciones para coordinar al equipo de trabajo.	Lo descrito no se ajusta al enunciado de la pregunta.

La comisión evaluadora, deberá evaluar a todos los oferentes en donde la nota final será el promedio de cada una de estas evaluaciones.

3.4.2. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO

La etapa de evaluación de comportamiento no aplicará para aquellos oferentes definidos como nuevos, indistintamente correspondan a oferentes que cuenten con ejecución de cursos y aplicación de multas anteriores al período definido para la evaluación de experiencia.

A. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO PARA OFERENTES CON EXPERIENCIA SENCE EN LA REGIÓN (100%)

i. APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL REGIONAL (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel Regional, en relación a las multas aplicadas, por SENCE⁵, en estado pagadas, impagas y recurridas entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de

⁵ Se deberán considerar las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción.

2019, en todos sus programas incluyendo Franquicia Tributaria (exceptuando Becas Laborales), sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo y que el formulario de cierre de fase lectiva se encuentre visado por la Dirección Regional hasta el 31 de diciembre de 2019 o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Se excluirán de esta evaluación aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por las Unidades de Fiscalización, Franquicia Tributaria y el Departamento de Capacitación a Personas de SENCE.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, considerando la información a nivel regional, de acuerdo con lo siguiente:

- **Multas leves (Tramo 3) = 10%;**
- **Multas menos graves (Tramo 2) = 20% y**
- **Multas graves o gravísimas (Tramo 1) = 70%.**

Luego los porcentajes de cada Tramo de Multas se sumarán y el total se dividirá por el número de cursos de Programas Sociales y Franquicia Tributaria que hayan sido informados por las Unidades y Departamento antes señalado, según lo indica el siguiente ejercicio:

$$\text{Porcentaje Multas ponderadas} = \left(\frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o Gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de cursos con fase lectiva finalizada y formulario de cierre visado o liquidados en el periodo}} \right)$$

Para asignar la nota se tomará el porcentaje obtenido en la región que esté postulando y se asignará la nota según la siguiente Tabla:

RANGO	NOTA
0% a 1%	7.0
Mayor a 1% hasta 3%	5.0
Mayor a 3% hasta 10%	3.0
Mayor a 10% o más	1.0

A continuación, se muestra ejemplo de dos ejecutores para una región en específica.

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		N° de Multas	Total ponderado	N° de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas			1,2		1,6

OFERENTE	N° CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CÁLCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	1,2/50 = 2,4%	5.0

ii. NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO EN CURSOS SENCE (15%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos ejecutados por el oferente en Programas SENCE y Becas Laborales, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020, con formulario de cierre de fase lectiva visado al 30 de junio de 2020, en la región a la que postula el ejecutor.

El nivel de deserción se calculará considerando el número de participantes desertores injustificados en relación con el número de inscritos en los cursos.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren, al menos, un día de asistencia en los cursos de los Programas SENCE y en el Programa Becas Laborales. Por el contrario, no se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazantes ni a los que hubieren concluido el curso como desertores justificados o que hubieren sido expulsados.

Esta información será validada por el SENCE a través de sus registros internos, extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Indicadores	Criterios	Nota
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación con los participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue 0%	7
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 0% y hasta 5%	5
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 5% y hasta 10%	3
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 10%	1

iii. DESEMPEÑO DEL OFERENTE EN LA REGIÓN (70%)

Esta evaluación será realizada por las Direcciones Regionales, a partir de la información entregada por el Departamento de Capacitación a Personas, la cual deberá ser verificada por el equipo regional de SENCE y de información que maneje la Dirección Regional. Para realizar esta evaluación los equipos de las direcciones regionales de SENCE deberán seguir las instrucciones detalladas en el Anexo N°3 “Guía para Evaluación de Desempeño”.

En esta evaluación sólo se considerará información de Programas financiados por el Fondo Nacional de Capacitación, con excepción del Programa Transferencias al Sector Público.

Indicadores	Criterios	Nota	Oferentes con información disponible para todos los criterios	Oferentes sin información para el criterio de ejecución de fases
1. Firma de Convenios correspondientes a concursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020.	El oferente cumplió con la firma de convenios, para la totalidad de los concursos en los que resultó seleccionado en la región.	7	20%	30%
	El oferente no cumplió con la firma de convenios por causas que le sean imputables, de al menos un concurso en el que resultó seleccionado en la región, incluidas las prórrogas de vigencia de este para resguardar los recursos comprometidos y las obligaciones pendientes por ejecutar.	1		
2. Inicio de Cursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.	El oferente dio inicio a la totalidad de los cursos que resultaron seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, para todos los programas en la región.	7	40%	60%
	El oferente no dio inicio al menos un curso del total que resultó seleccionado entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.	1		
3. Ejecución de Fases de Cursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.	El oferente realizó el 100% de las fases de los cursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019	7	30%	0%
	El oferente realizó más del 30% y menos del 100% de la totalidad de fases de los cursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.	3		
	El oferente realizó un número menor o igual del 30% de la totalidad de fases de los cursos iniciados entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.	1		
4. Resoluciones de cobro de garantía de estado de avance o de fiel cumplimiento, dictadas entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020.	El oferente no registra en el sistema de garantías, resoluciones de cobro o ejecución de garantías de estado de avance o fiel cumplimiento emitidas entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020.	7	10%	10%
	El oferente registra en el sistema de garantías, resoluciones de al menos un cobro o ejecución de garantías de estado de avance o fiel cumplimiento emitidas entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020.	1		

B. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO PARA OFERENTES SIN EXPERIENCIA SENCE EN LA REGIÓN (100%)

i. APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL NACIONAL (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel nacional, en relación a las multas aplicadas, por SENCE⁶, en estado pagadas, impagas y recurridas entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, en todos sus programas incluyendo Franquicia Tributaria (exceptuando Becas Laborales), sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo y que el formulario de cierre de fase lectiva se encuentre visado por la Dirección Regional hasta el 31 de diciembre de 2019 o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Se excluirán de esta evaluación aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por las Unidades de Fiscalización, Franquicia Tributaria y el Departamento de Capacitación a Personas de SENCE.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, considerando la información a nivel nacional, de acuerdo con lo siguiente:

- **Multas leves (Tramo 3) = 10%;**
- **Multas menos graves (Tramo 2) = 20% y**
- **Multas graves o gravísimas (Tramo 1) = 70%.**

Luego los porcentajes de cada Tramo de Multas se sumarán y el total se dividirá por el número de cursos de Programas Sociales y Franquicia Tributaria que hayan sido informados por las Unidades y Departamento antes señalado, según lo indica el siguiente ejercicio:

$$Prom. Nacional = \frac{\sum_i^n \text{Porcentaje de multas ponderadas por región}_i}{\text{Total de Regiones con ejecución}}$$

$$\begin{aligned} & \text{Porcentaje Multas ponderadas} \\ & = \left(\frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o Gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de cursos con fase lectiva finalizada y formulario de cierre visado o liquidados en el periodo}} \right) \end{aligned}$$

Ejemplo: Para un ejecutor que postule a la Región de Aysén donde no haya ejecutado cursos, pero si tiene ejecución en otras regiones del País, se tomará la información de multas aplicadas y número de cursos ejecutados.

Tipos de Multas	Ponderación	N° de multas por Región				Total Ponderado			
		Araucanía	Los Lagos	Biobío	Los Rios	Araucanía	Los Lagos	Biobío	Los Rios
Leves	10%	0	3	0	0	0	0,3	0	0
Menos Graves	20%	0	1	0	0	0	0,2	0	0
Graves o gravísimas	70%	0	1	0	0	0	0,7	0	0
Número de Multas Ponderadas						0	1,2	0	0
N° de cursos						4	27	1	1

Cálculo	0/4=0,0%	1,2/27=4,4%	0/1=0,0%	0/1=0,0%
----------------	----------	-------------	----------	----------

Promedio	1,11%	(0,00%+4,44%+0,0%+0,0%)/4
-----------------	--------------	---------------------------

⁶ Se deberán considerar las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción.

Tipos de Multas	Ponderación	N° de multas por Región				Total Ponderado			
		Araucanía	Los Lagos	Biobío	Los Ríos	Araucanía	Los Lagos	Biobío	Los Ríos
					Nota	7.0			

Al aplicar el ejemplo anterior, la evaluación asignada a la Región de Aysén será un 7.0

Finalmente, para asignar la Nota Final del Sub Criterio MULTAS APLICADAS POR SENCE se tomará el porcentaje obtenido y se asignará la nota según la siguiente Tabla:

RANGO	NOTA
0% a 1%	7.0
Mayor a 1% hasta 3%	5.0
Mayor a 3% hasta 10%	3.0
Mayor a 10% o más	1.0

ii. NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO EN CURSOS SENCE (15%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción a nivel nacional de participantes en cursos ejecutados por el oferente en Programas SENCE y Becas Laborales y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020, con formulario de cierre de fase lectiva visado al 30 de junio de 2020, en todas las regiones donde presenta ejecución de cursos.

El nivel de deserción se calculará considerando el número de participantes desertores injustificados en relación con el número de inscritos de los cursos.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren, al menos, un día de asistencia en los cursos de los Programas SENCE y en el Programa Becas Laborales. Por el contrario, no se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazantes ni a los que hubieren concluido el curso como desertores justificados o que hubieren sido expulsados.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros internos, extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Indicadores	Criterios	Nota
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación con participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue 0%	7
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 0% y hasta 5%	5
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 5% y hasta 10%	3
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 10%	1

iii. DESEMPEÑO DEL OFERENTE A NIVEL NACIONAL (70%)

Esta evaluación se realizará aplicando el promedio de las evaluaciones realizadas por las Direcciones Regionales según lo señalado en el literal ii letra A de la “Evaluación comportamiento para Oferentes con experiencia SENCE en la región” detallada anteriormente para este mismo punto, para cada región en la cual el oferente registre ejecución de cursos.

3.4.3. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

En un modelo de formación por competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta técnica del oferente deberá estar construida según los distintos elementos estructurales que se explican a continuación, siguiendo las instrucciones detalladas en la “Guía de Elaboración de Propuesta Técnica”, incluida en el Anexo N°4. Los elementos mencionados son:

- a. Propuesta Formativa (dependiendo de la alternativa de postulación)
- b. Metodología
- c. Reconocimiento del curso con una IES

Alternativas u opciones de construcción de la Propuesta Técnica:

- 1) **Cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE:** Esta alternativa corresponderá únicamente a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin ningún módulo adicional, incluso si corresponde a un módulo del catálogo SENCE.
- 2) **Cursos con Plan Formativo propuesto por el Oferente:** Se entenderá por esta alternativa de postulación aquella propuesta que considere información elaborada por el oferente en su totalidad, no pudiendo agregar módulos del Catálogo SENCE.

En caso de detectarse por la comisión evaluadora, durante el proceso de evaluación que los planes formativos creados por el oferente son idénticos o replican alguna de las partes de un Plan del Catálogo SENCE, de forma total o parcial, se asignará nota 1 a toda la oferta comuna. Lo anterior, no aplicará para la opción N°2 del Anexo N°1-B, en cuyo caso podrá coincidir el nombre del plan formativo, el que viene incorporado en el listado de requerimiento.

Respecto de la modalidad instruccional de cada oferta, en el caso de la opción del punto 1) anterior, deberá corresponder a la modalidad clasificada para el Plan Formativo especificado en el Anexo N°1-A “Listado de Requerimiento de Cursos con Planes Formativos SENCE”. Para las propuestas correspondientes a la opción 2) correspondiente al “Listado de Requerimiento de Cursos para Planes Formativos creados por el oferente”, del Anexo N°1-B, la modalidad instruccional será a elección del oferente.

Una vez elegida la opción a postular, el oferente deberá realizar la clasificación de cada uno de los módulos de su propuesta indicando si serán evaluados y ejecutados de manera presencial o e-learning.

La evaluación técnica de las propuestas se verá diferenciada en la etapa de metodología (letra B de este punto), donde se aplican distintos criterios para la metodología presencial y para la metodología e-learning. En relación con las modalidades e-learning y blended, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Especificaciones sobre modalidad E-learning:

- Los módulos desarrollados en la propuesta deberán ser idénticos a los declarados en la URL del oferente (Nombre – N° de horas, competencia, aprendizajes esperados) o en Aula Digital de SENCE, de lo contrario su oferta no continuará en el proceso de evaluación.
- En caso de corresponder a un Plan Formativo creado por el oferente, la propuesta deberá contar con, al menos, 2 módulos. Todos los módulos deberán ser diseñados por el oferente, sin la opción de incluir módulos del catálogo SENCE.

Especificaciones sobre modalidad Blended:

- Los módulos desarrollados en la propuesta deberán ser idénticos a los declarados en la URL del oferente (Nombre – N° de horas, competencia, aprendizajes esperados) o en Aula Digital de SENCE, de lo contrario su oferta no continuará en el proceso de evaluación.
- Para esta modalidad el oferente deberá indicar, al menos, un módulo e-learning.
- Para el proceso de evaluación será evaluado un módulo presencial y un módulo e-learning seleccionado por la Unidad de Currículum dependiente del Departamento de Capacitación a Personas, del SENCE.

Considerando lo anterior, las ponderaciones de cada ítem de evaluación variarán dependiendo de la alternativa de construcción de la propuesta, atendido que para los cursos con plan formativo del catálogo SENCE no se deberá presentar ni evaluar la propuesta formativa, como se detalla en el siguiente cuadro:

Evaluación Técnica	Cursos con Plan Formativo propuesto por Oferente con Modalidad Presencial, E-learning o Blended	Cursos con Plan Formativo Catálogo Sence con Modalidad Presencial, E-Learning o Blended
Propuesta Formativa	40%	No Aplica

Evaluación Técnica	Cursos con Plan Formativo propuesto por Oferente con Modalidad Presencial, E-learning o Blended	Cursos con Plan Formativo Catálogo Sence con Modalidad Presencial, E-Learning o Blended
Metodología	55%	95%
Reconocimiento de una IES	5%	5%
Total Ponderación	100%	100%

Las propuestas deberán desarrollarse conforme a lo siguiente:

- 1) Listado de Requerimientos de Cursos con Planes Formativos SENCE disponibles en el Anexo N°1-A. En este caso la propuesta técnica a presentar sólo deberá estar basada en los cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE señalados en el requerimiento.**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas que deseen, considerando una priorización de región, provincia y comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base al Anexo N°1-A

Este anexo se relaciona con la opción de postulación N°1 indicada anteriormente

- 2) Listado de Requerimiento de Cursos para Planes Formativos creados por el oferente, disponible en el Anexo N°1-B. Estas propuestas podrán formularse con planes formativos propuestos por el oferente, a partir del nombre del curso indicado en el requerimiento.**

Este anexo se relaciona con la opción de postulación N°2 indicada anteriormente.

Antecedentes adicionales:

La propuesta técnica tendrá carácter obligatorio en la ejecución del curso, por lo tanto, podrá ser fiscalizada por Sence, en caso de resultar seleccionada.

A continuación, se describen cada uno de los componentes de la evaluación técnica.

- A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)**

Esta evaluación se desarrollará solo para las propuestas formuladas con planes formativos propuestos por el oferente, para lo cual la comisión evaluadora se apoyará en el Anexo N°4, “Guía de Elaboración de Propuesta Técnica”.

La propuesta formativa se evaluará en dos dimensiones, a nivel de la propuesta de Plan formativo en general, considerando los componentes esenciales que debe contener y a nivel de módulos donde se medirá la coherencia interna, así como la presencia de los componentes esenciales de un módulo. La ponderación de cada dimensión se detalla en la siguiente tabla:

Dimensión de evaluación	Ponderación
Evaluación a nivel de plan o propuesta formativa.	35%
Evaluación a nivel de módulos de la propuesta formativa.	65%

El Plan Formativo deberá contener los **siguientes elementos:**

- Nombre del módulo
- Una descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el oficio ofertado.
- Una descripción del campo laboral del oficio al que se refiere el plan formativo;
- Identificación de los requisitos específicos de ingreso del participante, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 20.609 que “Establece medidas contra la discriminación”;
- Las competencias a desarrollar en cada módulo y competencia del Plan Formativo.
- Los aprendizajes esperados para cada competencia a desarrollar por módulo.
- Los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado por módulo.
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados por módulo.
- Requisitos del organismo ejecutor para dictar el curso, si corresponde.
- Duración en horas cronológicas de cada módulo.

i. EVALUACIÓN A NIVEL DE PLAN O PROPUESTA FORMATIVA (35%)

A continuación, se presenta la pauta de evaluación de la propuesta formativa a nivel de Plan.

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Cumple con todos los componentes exigidos para el Plan Formativo.	El Plan formativo contempla todos los elementos previamente señalados.	7	30%
	El Plan formativo NO contempla todos elementos previamente señalados.	1	
2. Se detalla la relación del plan formativo en función del campo laboral.	La descripción del plan formativo indica la relación con el campo laboral, mencionando el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante.	7	30%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La descripción desarrollada NO tiene relación con el plan formativo; • La descripción desarrollada NO tiene relación con el campo laboral; • La descripción desarrollada NO menciona el área donde puede desempeñarse el participante; • La descripción desarrollada NO menciona el tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante. 	1	
3. Existe una descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado.	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo es completa, enunciando y describiendo el rol o actividad principal a realizar.	7	20%
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La descripción de la ocupación referida en el plan formativo es incompleta; • NO enuncia la descripción de la ocupación referencia en el plan formativo • NO describe el rol o actividad principal a realizar. 	1	
4. Se identifican los requisitos de ingreso del participante al plan formativo.	Establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo y éstos son compatibles con los requisitos de acceso al programa y además no implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N°20.609.	7	20%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • No establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo; • Uno o más de los requisitos exigibles no son compatibles con los requisitos de acceso al programa; • Los requisitos exigibles implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N°20.609. 	1	

Para obtener la nota de la propuesta formativa a nivel del plan, se sumarán las notas ponderadas de los indicadores.

ii. EVALUACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA (65%)

En esta parte se evalúan los módulos creados por el oferente que deberá contener los siguientes elementos:

- **Nombre;**
- **Competencias por desarrollar;**
- **Aprendizajes esperados para cada competencia;**
- **Criterios de evaluación para cada aprendizaje esperado y**
- **Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados.**

A continuación, se presenta la pauta de evaluación de la propuesta formativa a nivel de módulos creados por el oferente:

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Los siguientes componentes del módulo propuesto: nombre, competencia del módulo, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; tienen relación con la competencia del Plan Formativo.	Los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos, tienen relación con la competencia del plan formativo.	7	15%
	Los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos, no tienen relación con la competencia del plan formativo.	1	
2. La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	La competencia y nombre del módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	7	25%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> La competencia del módulo no se relaciona con el nombre del Plan Formativo; El nombre del módulo no se relaciona con la competencia y nombre del Plan Formativo; Lo desarrollado no corresponde a una competencia; El nombre del módulo no está diseñado bajo la estructura de formulación exigida. 	1	
3. Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo.	Desarrolla al menos, 2 aprendizajes esperados para el módulo, y éstos se relacionan con la competencia del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	20%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> No desarrolla al menos 2 aprendizajes esperados por módulo; Los aprendizajes desarrollados no guardan relación con la competencia modular; En el desarrollo de los aprendizajes no cumple con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica. 	1	
4. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona, 3 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	25%
	Desarrolla y relaciona, 2 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Desarrolla un criterio de evaluación o no desarrolla criterios de evaluación; Los criterios de evaluación desarrollados no obedecen a la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; Los criterios de evaluación desarrollados no están relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados. 	1	
5. Los contenidos abordados permiten desarrollar los	Desarrolla y relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	7	15%

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
aprendizajes esperados de cada módulo.	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Los contenidos desarrollados no se relacionan con cada aprendizaje esperado; • No desarrolla los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado. 	1	

La nota final de esta evaluación será el promedio de todas las notas de cada uno de los módulos que componen el plan formativo del curso.

Para la evaluación de los indicadores a nivel de Plan Formativo o Módulos, el SENCE considerará como mínimos evaluables lo que indiquen algunos Planes Formativos o módulos del catálogo Sence con similares características en sector y subsector.

B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA

i. MODALIDAD PRESENCIAL

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo (ya sea del catálogo SENCE o elaborado por el oferente), la cual siempre deberá estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología deberá especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de los participantes).

El desarrollo de la Metodología deberá consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y los recursos que el facilitador utilizará para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, deberá considerar, al menos, las siguientes dimensiones:

- Actividades Didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles, resolución de problemas, etc.
- Recursos Didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- Recursos Materiales: Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye la infraestructura, equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica deberá dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.
- Distribución de los participantes: es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico deberá utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias. La evaluación de este ítem estará centrada en las actividades prácticas (actividades didácticas y sus respectivos equipos y herramientas) a realizar para el módulo. Los enfoques, modelos y/o teorías metodológicas no aportan mayor valor que su utilidad en las actividades prácticas, por lo que se sugiere una descripción acotada respecto de éstos, y enfocados en estas actividades didácticas de corte práctico.

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación **la metodología para cada uno de sus módulos, sin embargo, será evaluada la metodología de un módulo definido por Sence.**

Los oferentes deberán elaborar su propuesta según la “Guía de Elaboración de Propuesta Técnica”, documento disponible en el Anexo N°4 de las presentes bases. Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N°5.

Para este caso la Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Relación Metodología y Competencia	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo seleccionado para evaluar.	7	30%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo. La metodología propuesta es de carácter genérico, de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo. 	1	
2. Proceso de aprendizaje	Desarrolla, al menos, 2 actividades didácticas distintas entre sí, que contribuyan al aprendizaje práctico y que incluyan la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo. Las 2 actividades prácticas desarrolladas permiten que el participante adquiera la(s) habilidad(es) de los aprendizajes esperados.	7	30%
	Desarrolla, al menos, 1 actividad didáctica, la que contribuye al aprendizaje práctico el cual incluye la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo. La actividad permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado del módulo seleccionado.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Desarrolla la(s) actividad(es) didáctica(s) que contribuyen a los aprendizajes esperados del módulo, pero ninguna de ellas permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado seleccionado. Las actividades didácticas desarrolladas no se relacionan con la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo; No desarrolla ninguna actividad didáctica. Lo desarrollado no corresponde a actividades didácticas. 	1	
3. Uso de equipos y herramientas	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas la totalidad de los equipos y las herramientas consignadas en el Anexo N°5, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo con la naturaleza del curso ⁷ .	7	20%
	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, alguno(s) de los equipos y las herramientas indicados en el Anexo N°5, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo con la naturaleza del curso.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones:	1	

⁷ La naturaleza del curso se refiere a que, si el curso debe ser práctico, (donde sus actividades pueden ser en terreno) o bien, teóricos (donde las clases se puedan impartir dentro de una sala de clases).

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
	<ul style="list-style-type: none"> La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del módulo. No indica una cantidad individual o no es proporcional de acuerdo con la naturaleza del curso. Los equipos y herramientas no corresponden a lo consignado en el Anexo N°5. 		
4. Uso y distribución de materiales e Insumos	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará, durante las actividades didácticas la totalidad de los materiales e insumos consignados en el Anexo N°5, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo con la naturaleza del curso.	7	10%
	La Metodología detalla la forma en que utilizará durante las actividades didácticas alguno (s) de los materiales e insumos, según lo indicado en el Anexo N°5, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo con la naturaleza del curso.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los materiales e insumos necesarios para el desarrollo del módulo. No indica una cantidad individual o proporcional de acuerdo con la naturaleza del curso Los materiales e insumos no corresponden a lo consignado en el Anexo N°5. 	1	
5. Uso de la Infraestructura	La Metodología describe de forma detallada, cómo será utilizada la infraestructura de manera total y completa de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	7	10%
	La Metodología describe, pero no detalla cómo será utilizada la infraestructura de manera total y completa, de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	5	
	La Metodología NO indica la forma en que se ocupará la infraestructura de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas.	1	

Si el módulo seleccionado es evaluado con nota 1 en el indicador 1. “Relación entre metodología y competencia”, la oferta no continúa con el proceso de evaluación.

ii. MODALIDAD INSTRUCCIONAL E-LEARNING

Para formular su propuesta, en esta modalidad, el oferente deberá seleccionar un módulo exclusivamente técnico utilizando, al menos, dos aprendizajes esperados del mismo. El módulo seleccionado deberá contener actividades 100% asincrónicas y será evaluado considerando la experiencia que obtendrá el usuario al desarrollar el módulo, a través de la visualización del método de enseñanza-aprendizaje. Un módulo técnico es aquel conformado por conocimientos técnicos relacionados a la competencia del Plan Formativo y no de habilidades transversales.

El oferente tendrá dos opciones para presentar este módulo en la plataforma de postulación:

- Entregar un link de acceso con el respectivo usuario y contraseña para acceder al módulo desde la perspectiva de un participante.
- Pedir acceso a la Plataforma LMS Sence donde podrá desarrollar o cargar dicho módulo (Plazo máximo de entrega por parte de Sence 5 días hábiles al sitio de prueba).

En la experiencia de aprendizaje del módulo seleccionado, se deben identificar los siguientes 5 componentes para el criterio de Diseño Instruccional:

1. Inducción tecnológica y metodológica a la plataforma declarada.
2. Presentación del o los aprendizajes esperados.
3. Desarrollo de los contenidos propuestos.
4. Actividades de evaluación formativa.
5. Evaluación del proceso de aprendizaje, considerando la totalidad de los Aprendizajes esperados del módulo

La observación de estos componentes permite que los participantes adquieran los aprendizajes esperados del módulo.

El módulo presentado deberá estar completamente desbloqueado, para que la comisión evaluadora pueda acceder a todos sus componentes en el orden que se estime conveniente y pueda realizar una revisión de manera exhaustiva. De lo contrario obtendrá nota mínima.

En el caso de la metodología, se procederá a establecer la coherencia que existe entre los aprendizajes esperados y la metodología que se evidencia en la plataforma LMS o link de acceso que entregue el oferente y que permiten el desarrollo de dicho aprendizaje.

Para este caso, la Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

Criterio	Indicadores	Nota	Ponderación
1. Relación entre Estrategia Metodológica y Competencia	La Estrategia metodológica propuesta tiene directa relación con la competencia del módulo.	7	35%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La Estrategia metodológica propuesta no está relacionada con la competencia del módulo; • La Estrategia metodológica es de carácter genérico de manera tal, que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo. 	1	
2. Relación de las actividades didácticas con los aprendizajes esperados	Se observa en la plataforma del curso a lo menos una actividad didáctica ⁸ por cada uno de los aprendizajes esperados que declara en el módulo y que tenga relación entre las actividades didácticas y los aprendizajes esperados.	7	35%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • No se observan actividades didácticas en la plataforma; • Las actividades didácticas desarrolladas son menos que los aprendizajes esperados declarados. • Las actividades didácticas desarrolladas no se relacionan con cada uno de los aprendizajes esperados del módulo; • Lo desarrollado no corresponde a actividades didácticas. 	1	
3. Herramientas didácticas ⁹	Se observan a lo menos tres (3) herramientas didácticas, que serán utilizadas para trabajar los diferentes contenidos del módulo.	7	25%
	Se observan a lo menos dos (2) herramientas didácticas, que serán utilizados para los diferentes contenidos del módulo.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones:	1	

⁸ Actividad didáctica Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles, simulaciones, gamificaciones, entre otras.

⁹ Herramientas didácticas son aquellos materiales didácticos o educativos que sirven como mediadores para el desarrollo y enriquecimiento del alumno, favoreciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Criterio	Indicadores	Nota	Ponderación
	<ul style="list-style-type: none"> Se observa a lo menos una herramienta didáctica; No se observan herramientas didácticas, para trabajar los diferentes contenidos del módulo. 		
4. Diseño Instruccional	El módulo revisado presenta una experiencia de aprendizaje, en la que se identifican los 5 componentes mencionados anteriormente.	7	5%
	El módulo revisado presenta una experiencia de aprendizaje, en la que se logra evidenciar 4 de los componentes anteriormente mencionados para este criterio.	5	
	El módulo revisado presenta una experiencia de aprendizaje, en la que se logra evidenciar menos de 4 de los componentes que se mencionan anteriormente para este criterio.	1	

Si el módulo seleccionado es evaluado con nota 1 en el indicador 1. “Relación entre estrategia metodológica y competencia”, la oferta no continúa con el proceso de evaluación.

La nota final de la metodología será la suma de las notas obtenidas en cada criterio, de acuerdo con cada ponderación establecida.

iii. MODALIDAD BLENDED

Para obtener la nota final de del criterio metodología, será evaluado un módulo presencial (de acuerdo con la pauta del numeral i. de la evaluación de metodología) y un módulo e-learning (de acuerdo con la pauta del numeral ii. de la evaluación de metodología) y posteriormente se sacará un promedio entre ambos módulos obteniéndose la nota final del criterio.

C. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES (5%)

En el contexto actual, bajo las exigencias de constante perfeccionamiento y movilidad, se requiere contribuir al desarrollo de trayectorias formativa-laborales, en que los participantes de un proceso de capacitación puedan encaminar también sus expectativas laborales y transitar hacia la formación técnica o profesional. Es por esto, que se hace indispensable contar con herramientas que proporcionen las condiciones necesarias para que este transitar ocurra, en particular, la implementación del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional y el reconocimiento de Instituciones de Educación Superior (IES) responden a la necesidad de articular de mejor manera el desarrollo formativo y el desempeño laboral. La evaluación de reconocimiento del curso con una IES fomenta dicha articulación, procurando que los ejecutores puedan ofrecer condiciones concretas para la trayectoria formativa laboral de una persona y, por consiguiente, mejorar la calidad de la oferta programática y reconocer formalmente el desarrollo de competencias y experiencias adquiridas a lo largo de la vida de nuestros usuarios.

Al momento de presentar su propuesta, el oferente deberá presentar una propuesta de articulación de, al menos, un módulo técnico de un curso, Plan Formativo o módulo con una o más carreras, grado académico y/o diplomado en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica (CFT) o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA¹⁰), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129 (Ver listado de IES en Anexo N°6).

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada por alguna de estas instituciones.

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

- 1. Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos técnicos cursados y aprobados en otros organismos de capacitación e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se

¹⁰ Comisión Nacional de Acreditación

sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

2. **Validación de Estudios.** Para efectos de esta validación se aplica el método de Reconocimiento de Aprendizajes Previos, cuyo objetivo es validar uno o más módulos técnicos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar.

La verificación de esta articulación se realizará a través del reconocimiento entre el(los) módulo(s) técnicos del curso ofertado y una carrera de educación superior (IES), debiendo el oferente declarar en la Plataforma de Postulación, la convalidación que realizará. Luego de efectuada la declaración en la Plataforma, el oferente deberá extraer de la misma el documento de validación para ser firmada por ambas instituciones y luego subida al sistema. SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

En base a lo anterior, el oferente en la Plataforma de Postulación -en el caso de presentar la articulación con IES- deberá seleccionar la opción “SI”, completar la información indicada en la pantalla para luego descargar el formulario. Una vez firmado y timbrado, deberá adjuntarlo a dicha Plataforma.

Para que el documento sea declarado válido, toda la información solicitada debe estar contenida en la hoja señalada, incluyendo los datos solicitados en el pie de firma de los responsables (nombre, firma, timbre, y cargo).

En caso de que el oferente declare información que abarque más de una hoja, deberá presentar una segunda cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior.

En el caso de no presentar la articulación con IES, el oferente deberá seleccionar la opción “NO” en la Plataforma. Ambas opciones serán evaluadas de acuerdo con la pauta de evaluación siguiente:

Pauta de Evaluación:

Indicador	Criterios	Nota
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	Presenta reconocimiento para más de un módulo técnico y lo declarado en Plataforma de Postulación es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema, y que adjunta, debidamente firmado y timbrado e identificando el nombre y cargo de quien suscribe el documento.	7
	Presenta reconocimiento para solo un módulo técnico y lo declarado en Plataforma de Postulación es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema, y que adjunta, debidamente firmado y timbrado e identificando el nombre y cargo de quien suscribe el documento.	5
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> - No presenta reconocimiento - Lo declarado en Plataforma de Postulación no es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema y que adjunta - Adjunta documento y no se encuentra debidamente firmado y timbrado - Documento no identifica el nombre y cargo de quien suscribe el documento - No presenta reconocimiento para ningún módulo el plan formativo. 	1

D. PERFIL FACILITADOR Y/O TUTOR ACADÉMICO¹¹

En el caso de utilizar **plan formativo del Catálogo SENCE y resultar seleccionado, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores deberá, a lo menos, cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.**

En el caso de aquellos **Planes Formativos propuestos por el oferente**, al momento de postular deberá indicarse una de las siguientes tres opciones de perfil del facilitador, en el caso de cursos modalidad presencial.

¹¹ En el caso de cursos o módulos E-Learning.

Para el caso de los cursos o módulos correspondientes a modalidad e-learning, deberá indicarse el tutor académico que impartirá cada módulo del plan formativo (indicar opción 1, 2 o 3).

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable	Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable.
Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, al menos 1 año demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o	Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con 1 año demostrable.
Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable.	Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable.	

Para el caso de los Tutores de Apoyo Socio Laboral, se deberá considerar el perfil de los tutores señalado en el punto N°3 del “**Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral**”.

3.4.4 EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

A. EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN

El oferente deberá al momento de postular, incorporar en la plataforma el porcentaje de compromiso de Colocación de participantes por cada plan formativo y comuna postulada, considerando un mínimo de 10%. El compromiso de colocación se medirá con la siguiente tabla:

Porcentaje de Compromiso de Colocación:	Nota
El oferente compromete 50% y más de colocación.	7
El oferente compromete de 30% a 49% de colocación.	5
El oferente compromete de 10% a 29% de colocación.	3

El porcentaje de compromiso de colocación o porcentaje de inserción laboral será determinado libremente por el oferente, con la restricción que no se permitirá una oferta con un compromiso menor al 10%.

B. PROMEDIO COTIZACIONES PREVISIONALES DE PARTICIPANTES EGRESADOS PERIODO 2017-2019 (70%)

i. PROMEDIO COTIZACIONES PREVISIONALES OFERENTES CON EXPERIENCIA EN LA REGIÓN.

Para efectos de una evaluación acerca de los resultados de los procesos de capacitación en periodos anteriores, se analizará la situación laboral post egreso de los participantes aprobados de la Fase Lectiva de los cursos de capacitación con salida dependiente, finalizados entre el 1 de enero del año 2017 y el 31 de diciembre de 2019 en cualquier Programa Sence y Becas laborales que considere la etapa de inserción laboral.

Para lo anterior, se calificará la proporción de cotizantes a través de un trabajo formal dependiente, es decir, porcentaje de personas que fueron contratadas en virtud de un contrato laboral regido solo por el Código del Trabajo y que en consecuencia cuentan con información disponible de cotizaciones previsionales en el Registro de la Administradora del Fondo de Cesantía (AFC).

Esta evaluación se realizará respecto de la totalidad de los cursos realizados por el ejecutor en la región y se asignará la nota correspondiente a los resultados obtenidos. La forma en la cual se calculará esta nota, según la información disponible, será la siguiente:

- Si el oferente tiene información de cotizantes disponible en el periodo 2017-2019, se aplicará para la región un promedio por cada año, respecto de los 3 meses siguientes a la capacitación, contabilizados a partir del término de la fase lectiva y consecutivamente, se calculará un promedio respecto del periodo 2017-2019. Las fórmulas a aplicar para cada año son las siguientes:

$$\text{Promedio Cotizaciones Previsionales por Año} = \left(\frac{m1 + m2 + m3}{3} \right)$$

Donde m, es igual al mes posterior de la última fase de ejecución del curso de capacitación.

Luego, para el promedio del periodo 2017-2019, se aplicará lo siguiente:

$$\text{Promedio Cotizaciones Previsionales Periodo 2017 – 2019} = \frac{\text{Promedio Año 2017} + \text{Promedio Año 2018} + \text{Promedio Año 2019}}{N^{\circ} \text{ de Años}}$$

Se considerará para el promedio la información disponible para el ejecutor. Por ejemplo, si el Oferente cuenta con información de solo 2 años (2017-2018 o 2018-2019), se considerará como denominador 2 años.

Finalmente, para establecer la nota del promedio de cotizaciones previsionales del periodo 2017-2019, se establecerá una escala de acuerdo con los resultados obtenidos por cada ejecutor en la región a la que postula. La fórmula de cálculo tiene los siguientes componentes:

1) La desviación estándar de los promedios de obtenidos por los ejecutores, en cada una de las regiones, a partir de la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_i^N (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

Donde:

- X_i = Promedio Cotizaciones Previsionales Periodo 2017-2019
- \bar{X} = media de los promedios de cotizaciones previsionales del periodo 2017-2019, para cada región.
- N = Número de ejecutores en la región.

2) Los tramos más altos y más bajos del grupo, calculando la cota superior e inferior, de la siguiente forma:

- $Cota Superior = \bar{X} + \sigma$
- $Cota Inferior = \bar{X} - \sigma$

Así, dependiendo del promedio de cotizaciones previsionales del ejecutor en el periodo 2017-2019, de acuerdo con la región en que postula, se obtendrán las siguientes notas al realizar la comparación con los oferentes que postulan.

PROMEDIOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES 2017-2019	NOTA
SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MENOR A LA COTA INFERIOR	1
SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MAYOR O IGUAL A LA COTA INFERIOR Y MENOR AL PROMEDIO (\bar{X})	3
SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MAYOR O IGUAL AL PROMEDIO (\bar{X})	7

Para la asignación de la nota en el plan formativo – comuna, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Si existe información anterior de resultado de cotizaciones del ejecutor para la región, se asignará la nota que corresponda según el promedio de cotización del período 2017–2019 y la tabla incluida anteriormente.
 - b) Si no existe información de resultado de cotizaciones para la región o el oferente no cuenta con cursos dependientes, se asignará por defecto la nota 5.
- ii. PROMEDIO COTIZACIONES PREVISIONALES OFERENTES CON EXPERIENCIA A NIVEL NACIONAL.

Esta evaluación se realizará aplicando lo detallado en el numeral i. anterior, respecto de la totalidad de los cursos realizados por el ejecutor a nivel nacional y se asignará la nota correspondiente a los resultados obtenidos.

3.4.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

La evaluación económica se realizará en función del Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo (VHACE), el cual deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de capacitación (fase lectiva), apoyo sociolaboral (ASL) e inserción laboral.

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo definido por SENCE para el presente concurso, según corresponda a Plan Formativo propuesto por el oferente o Plan Formativo del Catálogo SENCE.

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA CURSOS CON PLANES FORMATIVOS SENCE (ANEXO N°1-A)

Para este tipo de ofertas existirá un rango de Valor Hora Participante Capacitación y Empleo por tramo para cada curso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°1-A. La plataforma de postulación no permitirá el ingreso de ofertas por valores fuera indicados en el anexo previamente señalado.

La nota para obtener en esta evaluación será en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta de menor VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) según el nombre del Plan Formativo recibido para la comuna, tal como se presenta a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor oferta Plan Formativo recibido en la comuna}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

La fórmula antes indicada se ilustra con el siguiente ejemplo:

- Menor oferta curso Plan Formativo Alfabetización Digital – Santiago = \$2.500.
- Oferta curso Plan Formativo Alfabetización Digital Evaluado - Santiago = \$3.000.

La Fórmula de Oferta Económica para aplicar será:

$$\frac{\$2.500}{\$3.000} * 7 = 5,8$$

Es decir, la nota de evaluación económica de la propuesta del ejemplo, considerando los datos utilizados, tendría una nota de 5,8 en este criterio.

Cabe señalar que mientras más cercana esté la oferta evaluada a la oferta de menor valor para la comuna y Plan Formativo, más cercana estará la evaluación de la nota 7.

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA CURSOS CON PLANES FORMATIVOS CREADOS POR EL OFERENTE (ANEXO N°1-B)

El rango de Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo (VHACE) para este tipo de ofertas fluctuará entre los \$2.500 y \$4.200. La plataforma de postulación no permitirá el ingreso de ofertas por valores fuera del rango anteriormente señalado.

La nota asignada en esta evaluación será en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta de menor VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo), según el nombre de curso recibida para la comuna, tal como se presenta a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor oferta nombre curso recibida en la comuna}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

La fórmula antes indicada se ilustra con el siguiente ejemplo:

- Menor oferta curso Instalación y Mantenimiento de Calderas – Punta Arenas = \$2.500.
- Oferta curso Instalación y Mantenimiento de Calderas Evaluado – Punta Arenas = \$4.000.

La Fórmula de Oferta Económica para aplicar será:

$$\frac{\$2.500}{\$3.700} * 7 = 4,7$$

Es decir, la nota de evaluación económica de la propuesta del ejemplo, considerando los datos utilizados, obtendría una nota de 4,7 en este criterio.

Cabe señalar que mientras más cercana esté la oferta evaluada a la oferta de menor valor para la comuna y nombre del curso, más cercana estará la evaluación de la nota 7.

3.5 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá, a lo menos, la siguiente información:

- Número de oferentes que presentaron ofertas y, señalar si respecto de cada uno de los oferentes se recibieron o no todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación, o en su defecto indicar los antecedentes que no fueron presentados;
- Propuestas inadmisibles, debiendo señalar los motivos de inadmisibilidad, identificando que numeral o parte de las bases se incumplieron, u otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- Propuestas admisibles, es decir, el número de todas las ofertas que son objeto de evaluación por parte de la Comisión, identificando por cada criterio el número de ofertas que pasa a la evaluación del siguiente criterio, señalando el motivo de descalificación de algún oferente;
- Identificación de las ofertas a las cuales se aplicaron criterios de desempate y los resultados de ello.
- Propuesta de selección de oferentes; identificando por cada oferente las notas obtenidas por cada criterio en cada curso/comuna.
- El señalamiento de qué cupos fueron asignados en ejercicio de la facultad de SENCE del numeral 3.1 de estas bases.
- Información final del número de oferentes, cursos y cupos a nivel nacional y por región.
- Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión, que suscriben el informe técnico de evaluación.

Para proceder a la propuesta de selección, la comisión evaluadora deberá:

- a) Considerar solo aquellos cursos que hubieren obtenido puntaje final de evaluación igual o superior a 4,0.
- b) Ordenar los cursos, de mayor a menor, por el puntaje final de evaluación y luego aplicar los criterios de prelación correspondientes y lo establecido en el numeral 3.1.
- c) Seleccionar los cursos, conforme al orden mencionado en la letra b) anterior, considerando 250 cupos máximos a seleccionar por oferente a nivel nacional, a menos que se apliquen las reglas que establece el numeral 3.1 de las bases.
- d) Utilizar los criterios definidos en el 3.1 de las presentes Bases.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que hubiere obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio propuesta técnica.
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio evaluación de comportamiento.
- 3) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 4) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia
- 5) Mayor nota obtenida en el criterio reconocimiento del curso con una IES.
- 6) Menor valor hora en su oferta económica para el curso comuna.
- 7) Prelación indicada por el oferente de su oferta curso-región-comuna.
- 8) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

En caso de que se genere un empate de propuestas entre oferentes nuevos y con experiencia, o bien entre oferentes nuevos, NO será considerado el criterio de desempate N°2 previamente aludido (comportamiento).

3.6 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas que hayan resultado mejor evaluadas, conforme a los criterios de evaluación y a la propuesta de selección contenida en el Informe de la Comisión Evaluadora. Asimismo, el Director Nacional del SENCE declarará inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Cada una de las propuestas de cursos presentadas por los oferentes deberá considerar la cobertura estimada a nivel regional y nacional.

La selección será notificada a los oferentes en www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 “Etapas y Plazos”, el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE y procederá respecto de ella los recursos administrativos que establece la ley 19.880.

Los oferentes que resulten seleccionados deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de los convenios en el plazo dispuesto para tal efecto. Además, si para el desarrollo de algún curso seleccionado se requiere que el oferente cuente con alguna acreditación de otra institución, éste deberá demostrar que cuenta con la acreditación vigente al momento de la firma del convenio.

Si los oferentes seleccionados no suscriben los convenios de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional de SENCE dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otro(s) oferente(s) que le siguiera(n) en puntaje y que haya(n) sido considerado(s) como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora, es decir, hayan obtenido como nota mínima un 4,0.

Los ejecutores seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura **no tendrán garantizada la ejecución de cupos**, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que exista cobertura y disponibilidad presupuestaria.

4 CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección de oferentes y propuestas en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, deberá firmar en cada región donde haya resultado seleccionado un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, correspondiente al año 2019.
- 3) De ser necesario, contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) De corresponder, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, de acuerdo con lo que requiera SENCE.

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el oferente seleccionado haga entrega en la respectiva Dirección Regional de la caución de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar a SENCE, mediante carta ingresada por oficina de partes presencial o virtual, el listado de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios. Si durante la ejecución del programa, dicho listado sufre alguna modificación o incorporación de trabajadores o personal a honorario, el ejecutor deberá informar dicha situación a la dirección regional, en la forma ya señalada.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, solo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

4.2 PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta **el 31 de diciembre de 2021**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la ejecución de la totalidad de fases, componentes y certificación de participantes, las partes deberán prorrogar la vigencia de este, por un plazo máximo de 6 meses, para lo cual el ejecutor deberá otorgar una nueva garantía o endosar la ya existente, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

4.3 ANTECEDENTES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El oferente seleccionado deberá entregar al momento de la firma del Convenio, que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones detalladas en el numeral 5 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N°7 “Formulario Ingreso de Garantías” (disponible en estas bases).
- b) Antecedentes del Organismo Ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de contratos:
 - Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificado de vigencia.
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o del organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- c) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- d) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **“Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”**, conforme a formato contenido en las presentes bases (Anexo N°8).
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. Este certificado deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y no contener deudas o multas pendientes de pago, en caso contrario, el oferente no podrá suscribir el convenio. Lo anterior, a menos que, acompañe documentación que acredite de manera fehaciente e idónea que las multas o deudas se encuentran regularizadas o en proceso de regularización.
- f) Presentar Anexo N°9 (disponible en las presentes bases), que certifique que la entidad oferente, no cuenta con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican en él.
- g) Presentar Anexo (formato que se proporcionará por Sence o que estará disponible en el sistema) relativo a los trabajadores, asimismo, las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva, pudiendo seleccionar al oferente que le siguiere en puntaje.

4.4 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los convenios, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, será de 10 días hábiles, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl del acto administrativo de selección de oferentes. Por razones fundadas, calificadas por el director regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales.

4.5 CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el oferente no concurre a la firma del convenio dentro del plazo estipulado o extendido, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

4.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional podrá disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas en el marco de este concurso, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, atentar contra la integridad física o psíquica de los participantes, y poner en riesgo el uso de los fondos públicos, según corresponda, lo que calificará la Autoridad.

La terminación anticipada del convenio será compatible con la aplicación de las medidas contempladas en el capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte de este, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- b) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as, y de la obligación legal de retención y pago del impuesto del personal contratado a honorarios. Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.
- c) Si se detectase que la información registrada por el oferente en la plataforma de postulación es falsa.
- d) Si el ejecutor no iniciare la ejecución del curso en el plazo prorrogado y, no lo justificare dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo anterior, conforme lo señalado en las presentes bases.

La terminación anticipada del Convenio se dispondrá por resolución fundada del/la Director/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, **10 días hábiles** de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnable a través de los recursos establecidos en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5 GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1 CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, por un monto consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza emitido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.179 y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento, según su naturaleza.
- b) Deberá ser tomada por el propio oferente.

- c) Deberá ser extendida a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K, con carácter irrevocable y pagadera a la vista.
- d) Adjuntar a la misma el Anexo N°7, de estas bases, debidamente llenado.
- e) En el caso de las Pólizas de Seguros de ejecución inmediata y Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **“incluye pago de multas”**.
- f) En caso de Pólizas de Seguro, esta deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de concurso, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el ejecutor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.
- g) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- h) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

Sin perjuicio del cobro de la garantía con ocasión de la terminación anticipada del convenio y, de los demás incumplimientos en que se haya establecido estas bases dicha medida, también podrá cobrarse la garantía cuando el ejecutor no cumpliera los plazos para la creación de las primeras Secciones, establecido en las presentes bases.

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento y las garantías entregadas para garantizar los estados de avance, una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en el presente concurso, facultan a este Servicio a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del **sexagésimo día hábil** de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

5.2 GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: **“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la selección de cursos en el marco del Concurso Público del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, año 2021 y, las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores e incluye el pago de multas”**.

5.3 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

5.4 PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá extenderse desde la fecha de firma de convenio y a lo menos, hasta en **90 días hábiles contados a partir del 31 de diciembre de 2021. Esta garantía deberá extenderse si el convenio se prorroga en los términos dispuestos en el numeral 4.2 de estas bases.**

De renovarse la vigencia de los cursos, el ejecutor deberá presentar un endoso o nueva garantía por el nuevo periodo. Mientras esto no se realice, los cursos estarán en estado de no elegibles.

6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente, el ejecutor al momento de presentar las solicitudes de pago ante la Dirección Regional, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, incluidas las del seguro de cesantía de la ley 19.728. Por su parte, respecto de los honorarios, deberá acreditar que sus dependientes

cuentan con tal calidad y que se ha dado cumplimiento a la obligación legal de retención y pago del respectivo impuesto. La acreditación de tales exigencias deberá realizarse en la forma que dispone el manual de procesos transversales, ya referido, y conforme a las demás instrucciones que al efecto impartan las Direcciones Regionales.

No acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, facultará a este Servicio Nacional a retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y a sancionar al ejecutor conforme a las presentes bases

7. SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS

Las ofertas y sus respectivas coberturas que hayan resultado seleccionadas en el presente concurso, podrán mantener su calidad de “elegibles” más allá de la fecha fijada en las presentes bases, mediante resolución fundada del Director Nacional, cuando se disponga de la asignación presupuestaria respectiva, en la medida que los cursos hayan sido favorablemente evaluados por los/as Directores/as Regional/es pudiendo considerarse al efecto el desempeño en la ejecución del programa, los resultados de los indicadores de deserción y de colocación laboral de los/las participantes capacitados, entre otros, y la necesidad de su implementación en la Región, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, pasando a formar parte del listado de cursos al cual podrán acceder quienes cumplan con los requisitos para ser participantes del Programa.

De proceder la continuidad del/los ejecutores y cursos, se deberán firmar nuevos convenios, previa entrega de la caución de fiel, oportuno y total cumplimiento, según las condiciones fijadas para este concurso. La ejecución de estos cursos se desarrollará en conformidad a lo que disponen las presentes bases y demás normativa asociada a este programa.

8. SUPERVISIÓN

Todos los cursos que se impartan en el marco del programa, independiente de su modalidad, podrán estar sujetos a supervisión.

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa se cumplan en el tiempo y calidad exigida, por parte de los ejecutores.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE, como, asimismo, que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al diálogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además será el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los instructor/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos; que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros aspectos. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales del SENCE son las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

9. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases o componentes de los cursos seleccionados, sean impartidos bajo modalidad e-learning, blended o presencial, acorde al Plan Anual de Fiscalización, con el objeto de que se realicen acorde con lo estipulado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el SENCE para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito

de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

9.1 INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, a su propuesta, al Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, el SENCE podrá aplicar multas que fluctuarán entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras, cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

Sin perjuicio de lo señalado, las infracciones que a continuación se señalarán, aplicarán según corresponda a la modalidad del curso, es decir, presencial, blended o e-learning.

a) Infracciones graves: 30 UTM

1. Ejecutar la capacitación con equipos, herramientas, materiales e insumos de una calidad, estado o cantidad distinta a la exigida en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, cuando tales elementos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o cuando, dado su estado, cantidad o calidad, puedan hacer peligrar la vida o la salud de los participantes.
2. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten y utilicen los implementos de seguridad según lo establecido en la propuesta o plan formativo, en el momento que lo requiera el curso, de acuerdo con las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.
3. Iniciar o ejecutar el curso sin estar aprobado el acuerdo operativo.
4. Impedir u obstaculizar la acción de fiscalización del SENCE.
5. Manipular, alterar, extraviar, destruir o negarse a exhibir el libro de clases del curso, así como de cualquier otra documentación justificatoria de la ejecución de la fase lectiva y los demás componentes y fases que contempla el programa.
6. Entregar al SENCE documentación o información falsa o engañosa relativa a la ejecución del Programa, obteniendo para sí o terceros los beneficios o pagos contemplados en éste. Se entenderá que incurren en esta conducta los ejecutores que consignen datos falsos en las plataformas LMS o consignen en ellas datos de postulantes o participantes respecto de los cuales no tengan su consentimiento. La ejecución del programa comprende desde el proceso de postulación hasta la tramitación del pago de la última fase del curso.
7. Cobrar o percibir por parte de los participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución para la ejecución de este.
8. Suspender o no entregar en tiempo y forma, los componentes, o los apoyos, subsidios o materiales considerados en cada fase.
9. Discriminar arbitrariamente a los participantes y a los postulantes. Se entenderá especialmente como discriminación arbitraria aquella que se efectúe en razón del sexo, edad, raza, condición social, religión, ideología o afiliación sindical de los participantes o postulantes.
10. No impartir los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica o el Plan Formativo seleccionado o adjudicado.
11. No contar con oficina de atención de público o de contacto, de acuerdo con los términos establecidos en las bases.

b) Infracciones menos graves: 15 UTM

1. No iniciar el curso no obstante contar el ejecutor con el mínimo de participantes establecidos en las bases.
2. Modificar sin autorización del SENCE los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada al ejecutor.

3. No contar con el correspondiente libro de clases en el momento en que se efectúe la fiscalización.
4. Entregar por cualquier medio información respecto de las características del curso que no se ajuste a las condiciones convenidas, o bien, no informar a los participantes de los beneficios que el programa contempla.
5. Ejecutar la capacitación en una infraestructura o lugar de ejecución diferente al exigido en el Plan Formativo o autorizado en el Acuerdo Operativo.
6. Iniciar el curso con un número de participantes inferior al mínimo que establece la normativa del programa, a menos que medie autorización de la Dirección Regional.
7. No registrar diariamente la asistencia de los participantes.
8. Ejecutar la actividad de capacitación con un facilitador no aprobado por el SENCE.
9. Presentar fuera de plazo, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.

c) Infracciones leves: 3 UTM

1. No disponer de los equipos, herramientas o implementos, en la cantidad y calidad necesaria, de acuerdo con el número de participantes indicados en el Acuerdo Operativo o sus anexos, en tanto no incidan directamente en el proceso de aprendizaje.
2. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por el SENCE.
3. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases. Se entenderá que son de menor rango aquellas que no impliquen una pérdida de confiabilidad del libro.
4. No respetar la norma gráfica diseñada para el programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecido por el SENCE.
5. Cualquier otra infracción a las obligaciones establecidas en las bases, instructivos, manuales o resoluciones, que no esté expresamente señalada en alguna de las conductas calificadas como graves o menos graves de este catálogo.

9.2 REBAJA DE MULTAS.

SENCE dispondrá de oficio la rebaja del valor de las multas que imponga de conformidad con el numeral precedente, ajustándose a las reglas siguientes:

No se registran multas cursadas en cualquiera de los programas financiados por el Fondo Nacional de Capacitación y por los programas extrapresupuestarios, en los últimos 5 años, contados desde la fecha de formulación de cargos.	Se rebaja un 20% de la multa o del total de multas a aplicar.
Registra multas cursadas en cualquiera de los programas financiados por el Fondo Nacional de Capacitación y por los programas extrapresupuestarios, los últimos 5 años, contados desde la fecha de formulación de cargos, pero las mismas se encuentran pagadas.	Se rebaja un 10% de la multa o del total de las multas a aplicar.
Excepciones	Las rebajas antes señaladas no resultarán aplicables a las conductas graves.

9.3 APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los

demás recursos judiciales que procedan. La notificación del referido acto administrativo se realizará al correo electrónico registrado ante SENCE o bien, en su defecto, al domicilio del ejecutor de conformidad a la ley N°19.880.

Las multas deberán ser pagadas, a través del depósito del monto de la multa en la cuenta corriente del Servicio que se señale en el acto administrativo que las aplique, al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado. Si el ejecutor no cumpliera con pagar la multa en el plazo señalado, deberá entregar una nueva garantía que reemplace la que será cobrada, dentro del plazo de **10 días hábiles** siguiente a la notificación de la resolución que haya aplicado la multa, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

9.4 COMPENSACIÓN

El SENCE en cumplimiento del Procedimiento de Recuperación de Fondos adeudados al Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N°4388, de 26 de octubre de 2018, y que se entiende forma parte integrante de las presentes bases, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor en el plazo establecido, SENCE descontará el monto de la multa de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso.

El procedimiento de recuperación de fondos permitirá, además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

II. BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Adicionalmente a la normativa que complementa estas bases señaladas en el numeral 2.1 de la sección de Bases Administrativas, existirán los siguientes **Sistemas de Apoyo básicos para la Gestión del Programa:**

- Cursos E-learning, Blended y Presenciales: Sistema Integrado de Capacitación (SIC).
- Cursos E-learning y Blended: Learning Management System, en adelante también Plataforma LMS (sea Aula Digital de SENCE o la Plataforma propia del ejecutor).
- Libro de Clases Electrónico
- Sistema de Registro y Evaluación Unificada de Facilitadores, REUF.

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Las condiciones generales de ejecución del programa son las que se señalan a continuación, tanto para cursos presenciales, e-learning y blended.

2.1. PLAZOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN

La ejecución de cursos por parte del ejecutor deberá regirse por los siguientes plazos, que adicionalmente se detallarán en los puntos siguientes de estas bases, según corresponda.

Proceso	Plazos o condiciones	
	Ejecutores	SENCE
Firma de Convenio de Condiciones Generales de Ejecución	10 días hábiles contados desde la publicación en www.sence.cl de la Resolución Exenta de Selección de oferentes y propuestas. Por razones fundadas, calificadas por el Director Regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales.	No existe plazo definido.

Proceso	Plazos o condiciones	
	Ejecutores	SENCE
Aprobación de tutor de Apoyo Socio Laboral	<p>Dentro de los 10 días hábiles contados de la recepción digital (PDF) por parte del ejecutor de la Resolución Exenta que aprueba el convenio, para la presentación de los documentos que permiten a la Dirección Regional evaluar a los tutores de Apoyo Socio Laboral.</p> <p>De resultar rechazados u observados los antecedentes de los tutores, el ejecutor deberá, a partir del rechazo, y dentro de los 2 días hábiles, presentar nuevos antecedentes o subsanar las observaciones formuladas.</p>	<p>5 días hábiles desde la recepción formal de la documentación de los tutores, para la revisión de la documentación y, aprobación o devolución con observaciones y solicitud de correcciones si amerita. Si se devuelven los antecedentes y éstos son reingresados por el ejecutor, la Dirección Regional dispondrá – desde la fecha de reingreso- de 2 días hábiles para revisar nuevamente los antecedentes.</p>
Instalación de oficina administrativa o de atención de público o de Contacto o Habilitación de Plataforma de atención de público	Dentro de los 5 días hábiles , siguientes a la total tramitación del convenio de condiciones generales de ejecución.	No participa del proceso.
Cambio de oficina de atención de público o de contacto o Habilitación de Plataforma de atención de público	Hasta 5 días hábiles de antelación a producirse el cambio, para informar a la Dirección Regional el cambio de oficina.	No participa del proceso.
Desarrollo y/o carga de cursos en Aula Digital o LMS propio	Desde la confirmación de la creación de la planilla en blanco en Aula Digital o desde la confirmación de códigos de módulos para plataformas propias del ejecutor hasta la presentación del Acuerdo Operativo.	5 días hábiles contados desde la creación de Sección por parte del ejecutor en SIC para crear cursos en Aula Digital con sus respectivos códigos de módulos y planilla en blanco o confirmación de códigos de módulos para plataformas propias de ejecutores.
Creación de Sección/Curso	Hasta transcurridos 15 días corridos, contados desde la total tramitación del convenio.	No participa del proceso.
Matricular mínimo de postulantes	Hasta 30 días corridos contados desde la creación de sección, para matricular el mínimo de participantes.	No participa del proceso.
Solicitar Inspección de Carga Inicial para cursos y módulos con modalidad E-Learning	Hasta 3 días hábiles de anticipación a la firma del Acuerdo Operativo	No participa del proceso.
Informar a participantes matriculados de acceso a curso en Aula Digital SENCE o plataforma propia del ejecutor para cursos E-Learning o Blended	Hasta 5 días hábiles anteriores al inicio del curso.	2 días hábiles para cargar datos de participantes matriculados en Aula Digital o la plataforma propia del ejecutor, una vez aprobado el Acuerdo Operativo.
Inicio de curso	Hasta 21 días corridos, contados a partir del mínimo de postulantes matriculados o los autorizados por la Dirección Regional. En el caso de los cursos e-learning, además el ejecutor deberá tener por finalizado el desarrollo del curso en el LMS.	No participa del proceso

Proceso	Plazos o condiciones	
	Ejecutores	SENCE
Prórroga de inicio de curso	Hasta 21 días corridos , contados desde el vencimiento del plazo original, previa autorización de la Dirección Regional. Si el ejecutor no iniciare la ejecución del curso en el plazo prorrogado, tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles posteriores al plazo anterior para presentar su justificación a la Dirección Regional respectiva.	No existe plazo definido
Registro de asistencia en SIC (cursos presenciales)	Máximo 48 horas hábiles después de realizada las clases.	No participa del proceso
Ingreso y visación de Formulario de Cierre o término de fase lectiva en SIC e informar a la Dirección Regional	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de la Fase Lectiva, presentando el medio de acreditación de asistencia que corresponda, de acuerdo con las instrucciones impartidas por SENCE.	10 días hábiles , contados a partir del ingreso en oficina de partes del libro de clases y/o medio de acreditación de la asistencia de los participantes, de acuerdo a la modalidad de ejecución e instrucciones impartidas por SENCE, para visación de este formulario.
Realizar modificaciones al Formulario de Cierre o Término de Fase Lectiva	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al rechazo del formulario, el ejecutor deberá efectuar las modificaciones en el sistema y adjuntar la documentación faltante u observada.	5 días hábiles para la visación del formulario, contados desde el ingreso del formulario en SIC.
Ceremonia de Entrega de Diplomas	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la visación por parte de la Dirección Regional del formulario de cierre de la última fase del curso.	
Colocación de participantes	Dentro de los 90 días corridos contados desde la visación por parte de la Dirección Regional del formulario de término de la Fase Lectiva del curso.	No participa del proceso
Formulario N°4 “Resumen de Inserción Laboral”.	Dentro de los 5 días hábiles contados del término del plazo para realizar la colocación, para ingresar el Formulario N°4, adjuntar documentación asociada e informar a la Dirección Regional correspondiente.	5 días hábiles para su visación desde notificado el ingreso del formulario en SIC.

En el evento que alguno de los plazos establecidos en estas bases recayere en día inhábil, entendiéndose por éstos, sábado, domingo y festivos, el último día del plazo se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

Cabe señalar que, ante cualquier incumplimiento de estos plazos, facultará a SENCE para aplicar las multas correspondientes, de acuerdo con lo señalado en las bases administrativas del programa.

Por razones fundadas, producidas por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el ejecutor y aprobadas por la Dirección Regional se podrán ampliar los plazos antes señalados.

2.2. REGISTRO DE FACILITADORES Y TUTOR ACADÉMICO

Tanto para cursos presenciales, blended como e-learning, los ejecutores deberán remitirse al N°1 del capítulo III, del “Manual de Operación Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el Año 2021”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N°2158 del 1 de septiembre de 2020, el cual contempla los requisitos para el registro de facilitadores, así como las causales para dejar de serlo, a excepción que SENCE establezca y comunique un nuevo procedimiento para la aprobación y comunicación de facilitadores.

Para mayores detalles, el ejecutor deberá tener en cuenta las indicaciones contenidas en el “Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-Learning para Programas Sociales del Fondo

Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2021, aprobado a través de Resolución Exenta N°2179, de 7 de septiembre de 2020.

2.2.1. GESTION TUTORES ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS (CURSOS MODALIDAD E-LEARNING Y BLENDED)

Para la correcta ejecución de los cursos que se impartirán bajo la modalidad e-learning y blended, el ejecutor deberá disponer de una serie de apoyos que deberán dirigirse a los participantes, de modo de facilitar el aprendizaje y la finalización exitosa de los cursos por parte de éstos. Entre estos apoyos destacan:

- Tutor Administrativo.
- Tutor Académico.

Estos tutores deberán ser informados por el ejecutor a través de Acuerdo Operativo y su aprobación será responsabilidad de la Dirección Regional en función del perfil establecido para este tipo de tutores.

Para mayores detalles, el ejecutor deberá tener en cuenta las indicaciones contenidas en el “Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-Learning para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2021”, ya referido.

2.2.2. APROBACIÓN DE TUTOR DE APOYO SOCIOLABORAL (ASL)

Para la implementación de este componente, el ejecutor deberá presentar dentro de 10 días hábiles, contados desde la recepción digital de la resolución que apruebe el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, los documentos de los tutores ASL para la aprobación de la Dirección Regional respectiva.

Por su parte, la Dirección Regional, dispondrá del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción formal de los antecedentes, para efectuar la revisión y aprobar o devolver con observaciones y solicitud de corrección, si amerita.

Las correcciones o subsanación de observaciones deberán ser presentadas por el ejecutor en el plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación del rechazo. Una vez reingresados los antecedentes o subsanadas las observaciones, la Dirección Regional deberá proceder en igual plazo a su revisión y validación, en caso de corresponder; procedimiento que podrá repetirse para alcanzar la aprobación por parte de la Dirección Regional respectiva, hasta la creación de la sección del curso.

2.3. REGLAMENTO INTERNO

El ejecutor deberá contar con un reglamento interno de acuerdo con lo señalado en el N°2 del capítulo III del “Manual de Operación Procesos Transversales – Programas de Capacitación, Departamento de Capacitación a Personas, para el Año 2021”.

2.4. ACTIVACIÓN DEL EJECUTOR EN SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIÓN (SIC)

Para que el ejecutor pueda operar en SIC y crear sección para sus cursos, deberá contar con clave para el sistema y tener el estado de su oferta en calidad de “convenio aprobado”.

Para cumplir con las condiciones mencionadas se requiere:

- ✓ *Cambio de estado de los cursos en SIC:* una vez firmado y aprobado el Convenio, la Dirección Regional deberá cambiar en SIC el estado de los cursos de “Habilitado” a “Convenio Aprobado”, para ello deberá ingresar el N° de resolución y fecha de aprobación del convenio a SIC, lo que deberá realizar en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la total tramitación de dicha resolución.
- ✓ *Clave para operar en SIC:* En caso de que el ejecutor no cuente con clave para operar en SIC, deberá utilizar el procedimiento vigente para su obtención.

2.5. OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN DE PÚBLICO Y COORDINADOR ACADÉMICO

2.5.1. OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN PÚBLICO:

Si el oferente seleccionado no cuenta con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementará su oferta, deberá disponer de una

oficina de contacto o de atención de público, en un plazo no más allá de **5 días hábiles** contados desde la total tramitación del convenio de condiciones generales de ejecución, en caso contrario, la Dirección Regional no habilitará la creación de los cursos asociados a la oferta (no estarán disponibles en la plataforma de postulación).

La oficina de contacto o de atención de público hace referencia a las instalaciones físicas donde será posible contactar y ubicar directamente al Personal Administrativo, Coordinador Regional y demás profesionales para la implementación de la oferta seleccionada (facilitadores, por ejemplo), cuyo objetivo es que la Dirección Regional y el participante puedan contactarse con un representante del ejecutor cada vez que lo requieran, tanto para coordinar la ejecución de la oferta así como también los participantes puedan resolver las necesidades que se les presenten. Esta oficina tiene carácter obligatorio y, en caso de modificarse la ubicación física de ésta, deberá darse a conocer a SENCE al menos con **5 días hábiles** de antelación a producirse el cambio, lo cual deberá quedar consignado en Anexo de Acuerdo Operativo correspondiente.

Si transcurridos **20 días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo anterior, el ejecutor no acredita ante la Dirección Regional la existencia de la oficina de contacto en los términos dispuesto en las presentes bases, la oferta regional quedará sin efecto, poniéndose término al convenio de manera anticipada, haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento otorgada de las obligaciones derivadas del convenio suscrito. En caso de haber solicitado estado de avance, el ejecutor deberá efectuar el reintegro al SENCE en el plazo que le indique la Dirección Regional, en caso contrario, se hará efectiva la garantía otorgada por dicho concepto.

Esta oficina regional deberá ser permanente, mientras la oferta se encuentre vigente (en proceso de postulación o ejecución). Además, deberá contar con horario de atención establecido, al menos, por media jornada diaria tres veces a la semana como mínimo, contar con entrada independiente, con sillas para la atención y espera del público y, al menos, un pendón a modo de señalética que la identifique y distinga durante los horarios de atención.

Los ejecutores con cursos que se realicen en modalidad instruccional e-learning, podrán reemplazar la oficina de contacto por alguna plataforma de atención de público. Esta plataforma tecnológica deberá permitir la comunicación en línea con los postulantes o participantes de los cursos para atender sus consultas, prestar apoyo en distintas instancias y realizar todos los procesos asociados a la ejecución del curso, para ello deberá tener una atención las 24 horas de días y los 7 días de la semana (24/7) y permitir el acceso y la comunicación desde múltiples dispositivos y plataformas.

Además, a esta plataforma deberán tener acceso las Direcciones Regionales de SENCE para comunicación con el ejecutor y revisión de la atención de los postulantes y participantes, a través de opciones de reportes que permitan la trazabilidad de la atención de estos actores en la plataforma.

Esta plataforma deberá estar disponible en un plazo máximo de **5 días hábiles** contados desde la total tramitación del Convenio, lo que deberá ser acreditado a través del envío por correo electrónico del link de acceso y el instructivo o manual de uso de la plataforma. Con todo, si transcurridos **15 días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo anterior, el ejecutor no acredita ante la Dirección Regional, la implementación de esta plataforma o presenta problemas de acceso por parte de SENCE y no implementa en su reemplazo una oficina de atención presencial, se procederá a dejar sin efecto la oferta regional, poniéndose término anticipado al convenio y haciendo efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento otorgada de las obligaciones derivadas del convenio firmado.

La instalación de la plataforma tecnológica podrá estar sujeta a otras instrucciones complementarias que la Dirección Regional determine, las que, en todo caso, serán informadas oportunamente al ejecutor.

2.5.2. COORDINADOR ACADÉMICO

Toda oficina del ejecutor deberá contar con un área de coordinación académica a cargo de la oferta seleccionada. Esta coordinación deberá estar a cargo de una persona que represente al ejecutor en la región para efectos de la ejecución de la oferta, siendo responsable de los aspectos que dicen relación con la programación y ejecución de los cursos en lo que concierne a sus aspectos académicos.

Asimismo, el ejecutor deberá contar con, a lo menos, una persona a cargo de la coordinación regional, quien deberá cumplir con las labores de coordinación académica aquí detalladas y, con todos los procesos asociados a la implementación de la oferta. Ambos roles podrán ser cumplidos por una misma persona, siempre y cuando, la cantidad de cursos simultánea a su cargo no supere los seis. Adicional al equipo a cargo de la coordinación académica y regional, el ejecutor deberá contar con un equipo administrativo y de profesionales o técnicos que permitan cumplir con las distintas funciones necesarias para la correcta atención de los postulantes y ejecución de todas las fases de los cursos.

Para los casos en que el ejecutor decida acreditar una Plataforma de Atención de público, deberá de igual forma contar con el personal indicado para cumplir los roles de coordinación académica y coordinación regional.

A diferencia del coordinador regional, para el caso de los cursos con modalidad e-learning el Tutor Administrativo no es obligatorio que tenga una presencia física en la Oficina de Contacto o de Atención de Público.

Las labores mínimas a cargo del Coordinador Académico son las siguientes:

- Conocer los planes formativos y la programación de los cursos, de manera tal de organizar la disposición de los insumos, equipos y herramientas en tiempo y forma para participantes y facilitadores según módulo;
- Coordinar y programar las diferentes etapas y actividades de los cursos de manera tal que, salidas a terrenos, ceremonia de entrega de certificados o diplomas o, cualquier otra actividad o necesidad del curso se encuentre debidamente organizada y comunicada a todos quienes participen de ella;
- Coordinar todos los procesos de evaluación considerados en los diferentes módulos de los cursos, de manera tal que cada curso cuente con un registro de los instrumentos de evaluación utilizados, fechas de aplicación, registro del instrumento y nota de las evaluaciones por participante;
- Apoyar la gestión de los facilitadores en cuanto a necesidades de implementación de los módulos y las sesiones de capacitación;
- Coordinar los procesos de inducción de facilitadores para el apropiado uso del libro de clases electrónico o el registro de asistencia que SENCE instruya, y los diferentes aspectos de ejecución del curso;
- Coordinar las acciones o actividades que le correspondan al Tutor Académico y al Tutor Administrativo en los cursos bajo formato e-learning.
- Reunir y sistematizar toda la información pertinente para efectos de los procesos de obtención del instrumento habilitante o referencial por participante aprobado en la Fase Lectiva, en caso de que todos o parte de los cursos que le corresponda coordinar, pudieran acceder a dicho proceso;
- Reunir y digitalizar las pautas de evaluación aplicadas a cada uno de los cursos, como también sistematizar dicha información de acuerdo con instrucciones que SENCE imparta.

2.6. CREACIÓN DE SECCIONES / CURSOS

Una vez cumplidas las condiciones señaladas en el punto 2.4 de estas bases técnicas, el ejecutor se encontrará activo en el sistema y podrá crear secciones para su oferta, tanto para cursos e-learning, blended como presenciales. Ocurrido lo anterior y aprobada la inspección de carga inicial (según corresponda), las Direcciones Regionales podrán habilitar las secciones, lo que permitirá que el curso se visualice en el portal de postulaciones, lo que también permitirá al ejecutor efectuar proceso de convocatoria, e iniciar el proceso de información, acogida y matrícula de los participantes.

Las Direcciones Regionales, una vez creada y habilitada la primera sección de la oferta, podrán diferir en el tiempo la activación de las siguientes, ello con el objeto de facilitar que cada sección cuente con la postulación inicial suficiente para generar su proceso de matrícula.

Para el caso de los cursos e-learning y blended, la gestión de los cursos deberá realizarse también en la plataforma LMS¹², de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia e-learning y blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2021.

Tanto para cursos presenciales, blended como e-learning, el plazo para la creación de primeras secciones será de **15 días corridos, contados desde la tramitación del convenio**. Se entenderá por “sección”, la división de la cobertura asignada al ejecutor por propuesta formativa (curso), en grupos de hasta 25 personas cada uno para el caso de cursos presenciales y blended, y hasta 100 personas para el caso de cursos e-learning. Con todo, el número dependerá del cupo asociado a cada propuesta formativa (curso) seleccionada al ejecutor o a los cupos que se estimen seleccionar en cada región.

¹² LMS: Learning Management System

El ejecutor deberá crear, a lo menos, una sección para cada uno de los cursos - comuna para los cuales resultó seleccionado.

Al momento de crear las secciones, el oferente deberá indicar en el SIC la fecha de inicio y término del curso.

2.7. POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES

Las personas que deseen acceder a los cursos que resulten seleccionados para este programa, deberán ser beneficiarios/as activos/as del Fondo de Cesantía Solidario.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar del programa aquellas personas que al momento de su postulación se encuentren como participantes de cualquier componente de algún curso de capacitación financiado por SENCE o ya inscritos o realizando la Fase de Práctica Laboral en cualquiera de los programas que administre este Servicio Nacional.

Tanto para cursos presenciales, blended como e-learning, la postulación al programa deberá efectuarse en <https://eligemejor.sence.cl/>.

Al postular, el participante autoriza expresamente a entregar a los organismos capacitadores la información necesaria para la preparación del proceso de contacto, matrícula y desarrollo exitoso del curso de capacitación. El ejecutor utilizará la información a la cual tenga acceso con ocasión de la postulación al programa, con estricto apego a la Ley N°19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, y con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de esta todos los derechos contemplados en dicha Ley respecto a su tratamiento.

El beneficiario al momento de postular al programa está accediendo de manera formal a las acciones de inserción laboral que se realizarán a través de los organismos ejecutores. Adicionalmente, los postulantes, independiente de la modalidad instruccional, podrán optar a cursos cuya oferta disponible no sea de la región de residencia del interesado. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la matrícula será obligación del ejecutor informar respecto de los componentes y exigencias del programa que puedan implicar algún desplazamiento, a saber: Fase Lectiva, Gestión de Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral. Por lo tanto, al momento de la matrícula el postulante además de aceptar las condiciones del programa y curso acepta la posibilidad de que deba movilizarse o eventualmente trasladarse a otra región por motivo de la inserción laboral antes mencionada.

Una vez realizada la postulación, de manera automática la plataforma de postulación generará un bono o voucher el cual dará cuenta del beneficio recibido.

Realizada la postulación y con el bono o voucher, cada beneficiario deberá contactar a la institución ejecutora de modo que esta pueda realizar la matrícula correspondiente.

Antes de que se concrete la matrícula, y en la medida de que existan cursos disponibles, cada postulante podrá modificar su opción de postulación en <https://eligemejor.sence.cl/>.

2.7.1. POSTULACIÓN DE CASOS ESPECIALES

Se entenderán como casos de postulación especial las siguientes causales:

Causales de Postulación Especial	Documentación para Adjuntar a la Ficha de Postulación Especial (FPE)
Problemas en portal de postulación al validar participación en cursos de años anteriores.	El postulante deberá presentar la siguiente documentación, de manera copulativa: <ul style="list-style-type: none">• Impresión de la pantalla donde aparece el mensaje que indica problemas con el requisito de capacitaciones anteriores.• Impresión de la opción del sistema donde aparece la información de capacitaciones anteriores.• Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que el programa contempla.
Otro tipo de problemas con el portal de postulación	El postulante deberá presentar la siguiente documentación, de manera copulativa:

Causales de Postulación Especial	Documentación para Adjuntar a la Ficha de Postulación Especial (FPE)
(Validadas con el equipo central del Programa)	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación (copia de pantallas) que acredite el problema con el portal. • Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que el programa contempla.

En el evento de que exista algún problema en la postulación al programa, algunos de los cuales se encuentran definidos en el cuadro anterior, se deberá informar a la Dirección Regional, para que verifique la situación y recopile la documentación que acredite tanto el problema en el sistema como el cumplimiento de los requisitos del postulante.

Constatadas ambas situaciones, el Encargado Regional del programa deberá registrar al postulante en la opción de Lista Blanca del sistema, que permitirá omitir la validación de requisitos, e informar al postulante para que seleccione nuevamente el programa y pueda postular.

La documentación de respaldo antes indicada, podrá entregarse digitalmente o por otro medio, según SENCE lo determine.

2.8. CONTACTO Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

Tanto para cursos e-learning, blended y presenciales, este proceso ocurrirá a partir de la apertura de la postulación a un curso, que realizará el Encargado Nacional o Regional del programa y, consistirá en que el ejecutor tomará contacto con los postulantes registrados en el sistema para cada uno de sus cursos y definirá el listado de potenciales personas que asistirán al curso cuando éste se inicie.

El Ejecutor deberá contactar a los postulantes y deberá ingresar en el sistema, respecto de cada uno de ellos, el resultado del contacto o motivos de no contacto de la siguiente manera:

- **Contactado:** Se tomó contacto con el postulante.
- **No contactado:** Cuando el ejecutor agotó todos los medios de contacto disponibles y no logró ubicar al postulante.

Independiente de la responsabilidad del postulante en el proceso de matrícula, el SENCE agregará como un indicador de gestión del ejecutor el tiempo que éste demora en contactar a cada postulante para que así esta acción se realice en un plazo de 10 días corridos en función de la fecha de postulación de cada persona. Esta medición se realizará semanalmente por SENCE y podrá ser revisada por cada ejecutor en la opción “Mi Perfil” de la plataforma Elige Mejor. Además, se publicará como dato adicional en la descripción del curso, por lo que será información disponible al momento que los postulantes visualicen el curso en la plataforma de postulación.

Los Ejecutores deberán seleccionar a los postulantes de acuerdo con lo señalado en la Etapa N°1 de Selección y Diagnóstico del componente de Apoyo Socio Laboral establecido en el “Instructivo del Componente de Apoyo Sociolaboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos, año 2021” citado anteriormente como parte integrante de estas bases.

Esta selección la realizará el tutor de Apoyo Socio Laboral a través de la aplicación de la ficha de Selección y Diagnóstico, por medio de la cual se llevará a cabo la caracterización y conocimiento del participante, lo que permitirá identificar sus intereses, aptitudes y expectativas respecto del curso de capacitación, así como detectar las posibles barreras sociolaborales que puedan incidir en el proceso de inserción laboral y las necesidades o disposición del participante de insertarse laboralmente a corto y mediano plazo. Dada la importancia de la aplicación de esta ficha, será necesario que el ejecutor comunique a los postulantes el tiempo estimado que deberá destinar para esta entrevista, para asegurar un correcto proceso de diagnóstico y posterior selección.

La información recopilada de cada postulante, en esta primera etapa de Apoyo Socio Laboral, deberá ser registrada en el sistema SIC donde el ejecutor deberá ingresar un resumen de la información y adjuntar la ficha de “Selección y Diagnóstico” del postulante (Disponible en SIC). No se podrá matricular a un postulante en el sistema SIC, si no existe registro de la información de selección y diagnóstico y la correspondiente carga de la ficha.

Adicional a lo anterior, podrán existir cursos de capacitación que tengan requisitos específicos señalados en el plan formativo SENCE o la oferta presentada por el ejecutor. En estos casos el ejecutor podrá seleccionar a los postulantes en base al cumplimiento de estos requisitos específicos, siendo importante que estos sean comunicados a los postulantes (Por ejemplo: años de experiencia en el rubro del curso, exámenes, etc.).

En el caso de los postulantes no seleccionados, el ejecutor deberá modificar el estado de contacto a la opción “No Contactado”, seleccionando uno de los siguientes motivos, según corresponda:

- El postulante confirmó cita a la entrevista, pero no asistió.
- No acepta la entrevista cuando se le contacta la primera vez.
- Durante la entrevista declina seguir en el proceso.
- No resulta apto en el proceso de selección.

2.9. CONDICIONES SANITARIAS

Dado el contexto actual de pandemia o situaciones similares que se pudieran presentar en el futuro, lo cual pudiera afectar las formas de convivencia, y, por lo tanto, la ejecución de cursos o módulos presenciales se requerirá que el ejecutor antes o durante la ejecución de los cursos o módulos que se impartan bajo esta modalidad, cumpla en todo momento con las condiciones sanitarias u otras exigidas por la autoridad competente.

Considerando lo señalado y en lo específico teniendo en cuenta el contexto actual y de mediano plazo generado a raíz de la pandemia por COVID-19, el ejecutor deberá asegurar la implementación de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, tanto en la sala de clases como en todas las dependencias y espacios del lugar de ejecución (incluidas las oficinas de atención a público), todo lo cual podrá ser supervisado por parte de SENCE.

Dentro de estas medidas a considerar, se enuncian a modo de referencia las siguientes:

- Uso obligatorio de mascarillas para participantes y facilitadores.
- Contar con dispensadores de alcohol gel en los distintos espacios comunes y en las salas de clases y talleres.
- Promover en los participantes el constante lavado de manos.
- Mantener ambientes limpios y ventilados y realizar limpieza y desinfección de todos los espacios.
- Asegurar el distanciamiento físico de los participantes, facilitadores y otros trabajadores del ejecutor.
- Otros.

3. MATRÍCULA

Realizado el proceso de contacto de los postulantes y aplicada la ficha de selección y diagnóstico, el ejecutor deberá dar paso a la gestión de matrícula, previa verificación de que cada uno de ellos cumpla con los requisitos del curso.

En caso de que un postulante no cumpla con los requisitos del curso que haya seleccionado, el ejecutor deberá orientarlo para la selección de otra alternativa, frente a lo cual cada postulante podrá modificar su opción de postulación en <https://eligemejor.sence.cl/>.

La matrícula se concretará cuando el participante presente al ejecutor lo siguiente:

Bono de Capacitación o Voucher

- Copia impresa del Bono de Capacitación entregado directamente en dependencias del organismo ejecutor o en formato digital remitido por el participante al ejecutor.

Fotocopia cédula de identidad vigente

- Fotocopia cédula de identidad vigente; o comprobante del registro civil, en caso de que la cédula se encuentre en trámite, la cual podrá entregarse directamente en las dependencias del ejecutor y/o ser enviada de manera digital por el postulante al ejecutor.

Si al momento de matricularse en un curso, éste se encuentra completo, el postulante podrá optar por postular y/o matricularse en otro curso.

En el proceso de matrícula, será muy importante que el ejecutor verifique y actualice los datos de contacto y demás información registrada por cada participante, ya que esto asegurará la calidad de la información junto con permitir el contacto con los postulantes en otros procesos. Debido a esto último y aunque se indica en la plataforma de postulación, el ejecutor deberá poner especial atención en que los datos de contacto correspondan a datos del postulante y no sean falsos o correspondan a información de terceras personas o

instituciones. **Cabe señalar que de ninguna manera podrán figurar en el sistema los datos del ejecutor como datos de contacto del postulante.**

La matrícula deberá ser realizada por el ejecutor en <https://sicadministrativo.sence.cl/Autenticacion/Login>.

Efectuada la matrícula, el ejecutor deberá informar al participante que, de producirse un inicio fallido (en el caso de cursos o módulos presenciales para el caso de cursos blended), producto de la falta de participantes necesarios para cumplir con el mínimo establecido en el numeral 5 de las bases técnicas, se programará una nueva fecha de inicio, de acuerdo con lo normado en las presentes bases.

En los cursos presenciales, en la medida en que el curso cuente con cupos disponibles, podrán incorporarse nuevos participantes hasta antes de cumplirse el 10% de las horas totales de la Fase Lectiva, sin perjuicio de la nivelación de contenidos que pueda realizar el organismo ejecutor al participante que se suma al curso.

Por su parte, el SENCE podrá organizar ferias como instancias de matrícula. En este contexto, si el sistema informático no estuviese habilitado a la época de realización de estas ferias, excepcionalmente y previa consulta y aprobación del SENCE, se podrá matricular fuera del sistema, lo que deberá regularizarse dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes de efectuada la matrícula. De no hacerlo, dichas matrículas se tendrán por no realizadas, lo que incidirá en el pago al ejecutor.

El ejecutor deberá comunicar a los participantes las fechas de inicio del curso y asegurarse de que dicha información haya sido recepcionada por la respectiva Dirección Regional.

3.1. DESISTIMIENTO DE MATRÍCULA

El postulante que se encuentre matriculado en un determinado curso sea presencial, blended o e-learning, podrá desistir de continuar en este proceso, hasta antes de la aprobación del acuerdo operativo, para lo cual deberá informar al ejecutor a través de una declaración donde señale las razones de su desistimiento, lo que además deberá ser informado a la Dirección Regional.

Luego del desistimiento, el postulante deberá liberar su cupo en el sistema de postulación (Elige Mejor), a partir de lo cual podrá:

- a) Postular a otro curso del mismo ejecutor, que cuente con cupos disponibles;
- b) Postular a algún curso de otro ejecutor que cuente con cupos disponibles, o
- c) Desistir de continuar participando en el Programa.

Sin perjuicio lo anterior, el participante podrá optar a matricularse nuevamente en un curso, mientras existan cursos seleccionados con cupos disponibles.

3.2. CIERRE DEL PROCESO DE MATRÍCULA E INICIO DE CURSO

Una vez que el ejecutor cumpla con el mínimo de matriculados para el curso según la modalidad que corresponda, de acuerdo con el numeral 5 de las presentes bases, podrá dar por finalizado el proceso de matrícula y solicitar autorización a la Dirección Regional para dar inicio del curso, a través del Acuerdo Operativo o bien, continuar el proceso de matrícula hasta completar el cupo total del curso. Con todo, el plazo máximo para dar inicio al curso **es de 21 días corridos¹³, contados a partir de la matrícula mínima exigida.**

Tratándose de cursos e-learning o blended, el ejecutor para iniciar el curso deberá además tener por finalizado el desarrollo del curso en el LMS.

Si llegada la fecha de inicio del curso (fijada al momento de la creación de sección), el ejecutor no cuenta con el mínimo de matriculados, podrá solicitar a la Dirección Regional, de manera fundada, autorización para prorrogar el inicio del curso por hasta **21 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo original**, debiendo generarse un anexo de Acuerdo Operativo. La autorización de la Dirección Regional podrá otorgarse en la medida que las razones expuestas por el ejecutor sean fundadas y no atribuibles a una gestión deficiente. En caso contrario, procederá a multarse al ejecutor en los términos que disponen las bases administrativas.

4. DEL AUMENTO Y TRASLADO DE CURSOS

Para el caso de cursos presenciales, blended o e-learning, será posible realizar los siguientes procedimientos:

¹³ De recaer en día inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- a) **Aumento de cupos:** si la demanda de los postulantes para un curso seleccionado fuera superior a lo esperado, el organismo ejecutor podrá solicitar al SENCE, ampliar sus cupos, lo que será evaluado por la Dirección Regional, y en caso de ser aprobado, procederá a dictar el respectivo acto administrativo. De igual forma, la Dirección Regional podrá solicitar al ejecutor la ampliación de los cupos, por existir demanda en la región.

De autorizarse el aumento, el ejecutor deberá presentar un endoso o nueva garantía que cubra el total de la cobertura (incluida el aumento de cupos). Si presenta nueva garantía, la Dirección Regional procederá a efectuar la devolución de la anterior caución.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de cupos simultáneos podrá ser diferida en el tiempo, de conformidad con la capacidad de ejecución de cada ejecutor, la demanda de cursos por parte de los postulantes y a las instrucciones que entregue al efecto este Servicio Nacional.

Procedimiento de solicitud:

- El ejecutor, mediante carta ingresada por oficina de partes en la Dirección Regional correspondiente, deberá solicitar de manera fundada exponiendo las razones por las cuales solicita aumento de cupo al Director Regional; esta comunicación no será requisito cuando sea Sence quien solicite expresamente al ejecutor la necesidad de aumentar cupos.

Procedimiento de implementación:

- En caso de que la Dirección Regional acceda al requerimiento, o sea ella quien lo solicite, el ejecutor deberá garantizar la nueva cobertura, por lo que deberá entregar un endoso de la actual garantía que incluya los nuevos cupos o una nueva caución, la que deberá cumplir con las mismas condiciones que la otorgada originalmente. La entrega de esta caución deberá realizarse en un plazo máximo de **10 días hábiles, contados** desde la total tramitación del acto administrativo que autorice el aumento de cupo, en caso contrario, dicha autorización quedará sin efecto.
 - Una vez autorizado el aumento, SENCE realizará el aumento de cupos en SIC.
 - Cumpliéndose lo anterior, el ejecutor deberá crear en el sistema una nueva sección e iniciar la selección de postulantes para los cupos aumentados.
- b) **Traslado de curso desde una comuna a otra, dentro de la misma región:** En el evento que las propuestas seleccionadas en una región no cubran cursos en determinadas comunas, el SENCE podrá solicitar a los ejecutores seleccionados que implementen los cursos no cubiertos en otras comunas de la misma Región, trasladando así la oferta de cursos. En caso de aceptación de parte del ejecutor, el Director Regional dictará el respectivo acto administrativo.

Este traslado es sólo comunal, por tanto, la cobertura seleccionada originalmente se mantiene en cuanto a su número de participantes y montos. No implica aumento de cobertura en la región.

Procedimiento:

- El ejecutor podrá aceptar o rechazar la solicitud del Director Regional, debiendo responder mediante carta ingresada por oficina de partes de la Dirección Regional correspondiente, en un plazo no mayor a **5 días hábiles**, contados desde la recepción de la solicitud de traslado efectuada por la Dirección Regional.

De proceder este traslado, deberá suscribirse un nuevo Anexo N°1 del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.

- c) **Traslado de curso de una Región a otra:** en el caso que las propuestas seleccionadas para una determinada región no cubran la totalidad de cursos demandados la Dirección Regional podrá solicitar a los ejecutores seleccionados en una determinada región que los implementen en otra Región, trasladando y extendiendo así la oferta de cursos.

El traslado de región implicará que el organismo seleccionado deberá en la nueva región, cumplir con la propuesta presentada para la región original, manteniendo los valores y procedimiento de ejecución.

Procedimiento:

- Los ejecutores a quienes se les efectúe esta solicitud deberán acreditar ante la Dirección Regional del traslado, un representante.

- De acceder a la solicitud de traslado, la Dirección Regional dictará el respectivo acto administrativo. Luego de esto, el ejecutor deberá proceder a otorgar una garantía de fiel cumplimiento en los términos que disponen las bases administrativas y suscribir un convenio de condiciones generales de ejecución. Lo anterior, en el plazo que establecen las bases administrativas, a menos que, cuente con convenio vigente en la región a la cual se trasladaron los cupos. En cuyo caso, debe procederse como en el caso del aumento de cupos.

Procedimiento general: las solicitudes sobre el aumento, y traslado de cursos, deberá ser validada por los Directores Regionales y la Jefatura del Departamento Capacitación a Personas. Con todo, el aumento y traslado será posible en la medida que existan recursos disponibles.

5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS CURSOS

5.1. NÚMERO DE PARTICIPANTES

a. Cursos Presenciales y Blended

Para el caso de los cursos presenciales y blended, éstos deberán comprender entre 10 y 25 participantes, como máximo. Por lo tanto, cada curso podrá iniciarse con un mínimo de 10 participantes matriculados, a menos que la Dirección Regional respectiva autorice excepcionalmente al ejecutor a iniciar con un número menor de personas, en la medida que éste exponga razones fundadas. Lo anterior, en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando hubiere existido un inicio fallido de curso (primer día de clases no asiste el número mínimo de participantes matriculados).
- En caso de zonas extremas de poca población o, de difícil acceso dado su carácter rural o semi-urbano.
- En aquellos casos en que, de no aplicar esta excepción, el curso quedaría sin ser ejecutado, por haberse cumplido respecto de este el plazo de inicio que establecen las presentes bases.

b. Cursos E-learning

Cada curso deberá estar conformado por entre 10 y hasta 100 participantes. El tope máximo del curso dependerá de la cantidad de cobertura con la que el ejecutor haya resultado seleccionado para el respectivo curso-comuna.

Por lo tanto, cada curso tendrá que iniciarse con un mínimo de 10 matriculados, a menos que la Dirección Regional autorice el inicio con un número menor de participantes.

Los cursos sólo podrán iniciarse después de la aprobación del Acuerdo Operativo en SIC.

5.2. DURACIÓN DE LAS SESIONES

En el caso de los cursos y módulos presenciales de los cursos blended, éstos deberán ejecutarse entre 3 y hasta de 6 horas cronológicas diarias, y al menos, 3 días a la semana, con un máximo de 6 días. La Dirección Regional podrá autorizar un máximo de 8 horas cronológicas diarias, en caso de que el ejecutor lo solicite previamente. Para ello, deberá entregar una carta de solicitud a la Dirección Regional, que incluya la firma de todos los participantes señalado dicho acuerdo. Cabe señalar que la duración de horas cronológicas diarias que se autoricen para el curso, en ningún caso podrán ser continuas, por lo tanto, deberán dividirse en bloques de máximo 60 minutos, con los respectivos descansos entre cada uno.

Para el caso de los cursos que se impartan bajo la modalidad e-learning y los módulos e-learning de cursos blended, para el cálculo de la fecha de inicio y término deberá considerarse un avance mínimo de 8 horas por semana, a lo que se agregarán 2 semanas adicionales para terminar el curso, las cuales deberán incluirse al momento de definir el horario del curso y la fecha de término de éste. En este caso los cursos podrán ser realizados de forma flexible por cada participante, pudiendo destinar las horas diarias que cada participante decida de acuerdo con su propia planificación de aprendizaje o de acuerdo con lo sugerido y desarrollado por el tutor académico del curso. A pesar de ello, los participantes deberán desarrollar el curso dentro de la fecha de inicio y término de éste. Asimismo, para los cursos Blended, el ejecutor deberá considerar las dos semanas de holgura dentro de su planificación, teniendo en consideración que eventualmente debe continuar o terminar algún módulo del curso de manera presencial (conforme a planificación de Acuerdo Operativo o Anexo).

Respecto de la extensión de las sesiones en horas diarias, el ejecutor deberá tener presente que para las sesiones de clase, deberá considerar además, la ejecución de actividades complementarias a la Capacitación, como por ejemplo, la realización del Apoyo Socio Laboral, para el cual no existe subsidio diferenciado de asistencia del participante, y dado que el mismo no forma parte de las horas de capacitación, no podrán utilizarse dichas horas para la ejecución de estas actividades, por lo que necesariamente deberá considerar un tiempo complementario, aun cuando el ejecutor desarrolle el curso en sesiones de capacitación de jornada completa durante todos los días de la semana.

5.3. ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL PLAN FORMATIVO

Según corresponda para cursos presenciales, blended o bajo la modalidad e-learning, estas adecuaciones podrán efectuarse en pos de mejoras en la ejecución de los cursos, por lo tanto, siempre como mínimo deberá cumplirse con lo establecido en los planes formativos o módulos del catálogo SENCE, o las propuestas presentadas por los ejecutores, por lo tanto, en ningún caso se podrá afectar los aprendizajes esperados o contenidos de éstos.

Asimismo, en caso de que sea el ejecutor quien solicite la autorización de adecuaciones, deberá tener en cuenta que ello no podrá ir en desmedro de la oferta seleccionada, en tanto disminución de niveles de calidad, pertinencia y disponibilidad y, será el ejecutor quien deberá presentar la propuesta de adecuación con, a lo menos, 5 días de anticipación, para sanción de la Dirección Regional respectiva, debiendo quedar registro de las adecuaciones en el respectivo acuerdo operativo o anexo del mismo. Cuando la solicitud sea de SENCE, será éste quien realice la propuesta de adecuación al oferente, la que deberá tener en cuenta las mismas condiciones en cuanto a niveles de calidad, pertinencia y disponibilidad.

Las adecuaciones no podrán considerar suplemento de recursos financieros y deberán explicar qué se desea adecuar, cuál es la propuesta de ajuste, las razones y cómo operará.

6. ESTADO DE LOS POSTULANTES Y PARTICIPANTES DEL CURSO

6.1. ESTADOS DE POSTULANTES

Para cada curso, desde el proceso de postulación hasta iniciado el curso, los estados de los participantes podrán ser los siguientes, según el proceso y la acción respecto de su postulación:

- **Postulante:** Si la persona ha postulado, al menos, a un curso de los disponibles.
- **Matriculado:** Estado asignado por el ejecutor luego de verificar el cumplimiento de los requisitos del curso, si corresponde.
- **Participante Fase Lectiva:** Postulante registrado como inscrito en los formularios de inicio del curso.
- **Liberado:** Corresponderá a la liberación de la postulación y en este estado quedarán los participantes que:
 - a) Habiendo postulado a un curso se procede a eliminar dicha postulación,
 - b) El que, habiéndose matriculado, antes del inicio del curso desiste de participar de él.
 - c) La postulación no se concreta a través de matrícula, dado que el curso superó el plazo para incorporar nuevos participantes (para el caso de cursos o módulos e-learning). En este último caso, el sistema liberará automáticamente la postulación.
 - d) Cuando no es seleccionado, esto puede ocurrir cuando es citado a entrevista y el ejecutor lo deja en estado No Contactado, de acuerdo con los motivos indicados en el numeral 2.8 de las bases técnicas.

Respecto de la letra d), cuando el postulante no sea seleccionado, por las razones señaladas en el numeral 2.8, éste deberá liberar su cupo en el sistema, lo que le permitirá realizar una postulación a otro curso de su interés.

6.2. ESTADOS FINALES DE LOS PARTICIPANTES DE CURSOS, TODAS LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Además, cada participante tendrá un estado final en términos de la aplicación del instrumento de evaluación y su asistencia al curso, al finalizar la Fase Lectiva.

Para el caso de los cursos y módulos presenciales para cursos blended, los estados finales serán:

- a) **Aprobado:** Participante con evaluación aprobada y con asistencia de, al menos, 75% al total de horas del curso.

- b) **Reprobado:** Participante con evaluación reprobada y asistencia de, al menos, 75% al total de horas del curso.
- c) **Desertor:** Participante con asistencia menor al 75% de las horas totales del curso
- d) **Expulsado:** Participante que no cumple con las normas del reglamento interno del Ejecutor y por tanto es expulsado del curso, previa ratificación de la Dirección Regional correspondiente, de lo contrario dicha expulsión quedará sin efecto.

En el caso de los cursos y módulos e-learning para cursos blended, los estados serán finales de los participantes serán:

- a) **Aprobado:** participantes que cuentan con su evaluación aprobada, obteniendo un porcentaje igual o mayor al 60% en la evaluación total de éste.
- b) **Reprobado:** participantes que cuentan con evaluación reprobada, es decir, no obtuvieron un porcentaje igual o mayor al 60% en la evaluación total de éste.
- c) **Desertor:** participantes sin evaluación final realizada.
- d) **Expulsado:** Participante que no cumple con las normas del reglamento interno del Ejecutor y por tanto es expulsado del curso, previa ratificación de la Dirección Regional correspondiente, de lo contrario dicha expulsión quedará sin efecto.

7. EJECUCIÓN DE LOS CURSOS

7.1. SUPERVISIÓN

El SENCE, independiente de la modalidad de los cursos, podrá realizar supervisiones antes y durante la ejecución de los cursos, para corroborar que todo lo indicado por el ejecutor en su propuesta se esté cumpliendo a cabalidad, como, asimismo, verificar que la totalidad de componentes asociados a la ejecución del programa se estén cumpliendo en tiempo y forma, incluidas las herramientas, materiales e insumos de acuerdo con la programación presentada para la ejecución de los módulos de cada Plan Formativo. Para cursos o módulos de modalidad instruccional e-learning, la realización de supervisiones permite verificar en el LMS que el ejecutor cumpla con las condiciones adecuadas para dar por iniciado el curso y comprende la revisión de todos los contenidos del curso declarados en la propuesta realizada por el ejecutor para el desarrollo de la Fase Lectiva del curso, esto incluye: módulos que componen el curso y duración de cada uno, actividades didácticas, tutores administrativo y académico que dan respuesta a las dudas de los participantes, distinción entre el material obligatorio y el complementario, entre otros.

Para la aplicación de las supervisiones la Dirección Regional deberá remitirse al punto 2.1 “Etapa 1. Supervisión” del “**Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2021**”, el que contempla los tipos de supervisiones y procedimiento de aplicación de cada formulario de supervisión.

7.1.1. SUPERVISIÓN PREVIA AL INICIO PARA CURSOS Y MÓDULOS PRESENCIALES

En caso que la supervisión se realice previo al inicio del curso, se podrá modificar la fecha de su inicio, si en el proceso se detectasen observaciones que deban ser subsanadas por el ejecutor para iniciar las clases, frente a lo cual cada Dirección Regional, conforme a los antecedentes o mejoras que deban realizarse, fijará un plazo prudencial, el que en ningún caso podrá ser superior a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la respectiva supervisión, a fin de que el ejecutor dé cumplimiento a lo observado. Si transcurrido este plazo, el ejecutor no subsana las observaciones, el SENCE aplicará las multas que correspondan, en caso de proceder, las cuales se encuentran consignadas en estas bases.

Cada Dirección Regional podrá realizar las supervisiones que estime pertinentes antes o durante la ejecución del curso, para lo cual deberá remitirse al “**Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2021**”.

7.1.2. INSPECCIÓN CARGA INICIAL PARA CURSOS Y MÓDULOS E-LEARNING

La inspección de carga inicial del curso en cualquiera de las plataformas debe ser realizada por la Dirección Regional previo al inicio de éste, hasta 3 días hábiles antes de la firma del Acuerdo Operativo y una vez que el ejecutor confirmó el término de la edición del curso en el sistema.

Si al momento de la Inspección de Carga Inicial, no se encuentran disponibles la totalidad de los contenidos, módulos o actividades necesarios para la correcta ejecución del curso y que fueron comprometidos en la propuesta por el ejecutor, deberá dejarse constancia de aquello en el acta de inspección y no podrá firmarse el Acuerdo Operativo hasta que se tengan las correcciones necesarias, las que en todo caso no podrán exceder de 5 días hábiles, contados a partir de la inspección.

Para la aplicación de la Inspección de Carga Inicial, la Dirección Regional deberá remitirse al punto 2.1.1. del **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2021”**.

En los casos de ejecución de cursos en modalidad e-learning o blended, a realizarse en plataforma propia del ejecutor, si esta plataforma no da cumplimiento a las características y exigencias establecidas en el numeral 5.2 del Instructivo que regula cursos e-learning y blended, la Dirección Regional podrá dar termino anticipado al convenio o dar la opción al ejecutor de implementar su curso haciendo uso de la plataforma Aula Digital de SENCE, sin perjuicio de que en el último caso, el ejecutor deba cumplir con la propuesta seleccionada para este programa.

7.1.3. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión técnica de los cursos de cualquier modalidad consiste en verificar el estado de ejecución del curso, de acuerdo con lo presentado en la propuesta seleccionada al ejecutor y el Acuerdo Operativo, todo ello, en relación con la normativa que regula el programa de que se trate, enfatizando en la entrega de los contenidos de la propuesta formativa.

Para más detalle del procedimiento, plazos y formularios a utilizar, la Dirección Regional deberá ajustarse a lo señalado en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5 del **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2021”**.

7.2. ACUERDO OPERATIVO

El acuerdo operativo será aplicable para cursos de modalidad e-learning, blended y presencial.

Se deberán iniciar los cursos en las fechas informadas y aprobadas en el Acuerdo Operativo, a menos que se produzcan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito u otras razones que pudieran ser atendibles o que correspondan a problemas en el diseño del curso en la Plataforma LMS o problemas con alguno de los tutores del curso en el caso de cursos o módulos e-learning, las que deberán ser expresamente autorizadas por el Director Regional que corresponda, pudiendo prorrogarse la fecha de inicio del curso por única vez hasta por 21 días corridos, contados desde la fecha inicial. En caso de prórroga, el ejecutor deberá levantar una solicitud a la Dirección Regional y, en caso de ser aceptada, se deberá generar un Anexo de Acuerdo Operativo.

Si cumplidas las fechas de inicio del/los curso/s, y habiendo procedido la prórroga antes mencionada, o no habiendo procedido prórroga por no existir razones fundadas, el ejecutor no inicia el/los curso/s respectivo/s contando con los participantes inscritos, SENCE pondrá término anticipado al convenio suscrito, haciendo efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento otorgada.

7.2.1. CONDICIONES PARA GENERAR EL ACUERDO OPERATIVO

Cumpliendo con la cantidad mínima de matriculados establecidos para los cursos de modalidad e-learning, blended y presencial, (o menos, en caso de operar alguna de las causales de excepción consignadas las presentes bases), y en el caso de los cursos e-learning y blended teniendo finalizado el desarrollo del curso en el LMS y previa aprobación conforme de la Inspección de Carga Inicial, se deberá dar inicio al curso en el plazo dispuesto en el numeral 3.2 de estas bases técnicas.

La solicitud de inicio del curso se realizará por medio de la generación del Acuerdo Operativo en SIC, debiendo el ejecutor enviarlo antes de la fecha de inicio del curso o en el plazo acordado con la Dirección Regional. Este instrumento fijará la fecha de inicio del curso (establecida en la creación de sección) y las condiciones de su realización, detalladas más adelante y que, una vez visado por la Dirección Regional, permitirá el inicio del curso. Excepcionalmente, el plazo indicado podrá ser menor en caso de que la Dirección Regional así lo disponga.

El Acuerdo Operativo para los cursos presenciales, e-Learning o blended según corresponda contendrá:

- **Datos Ejecutor:** RUT, nombre o razón social, dirección, comuna, teléfono y correo electrónico del Ejecutor.
- **Datos Curso:** Código del curso, nombre, dirección de ejecución y comuna, encargado responsable del curso, fecha de inicio del curso, horario de ejecución.
- **Horario del curso por facilitador o tutor académico.**
- **Horario de Apoyo Socio Laboral:** Se deberá indicar el horario de atención del tutor de Apoyo Socio Laboral.
- **Módulos del Curso:** Código, nombre y clasificación de la modalidad instruccional de cada módulo.
- **Cambios o modificaciones solicitadas:** Deberá indicar el nombre del ítem a modificar, lo señalado en la propuesta para el ítem y el cambio o modificación solicitada. El Ejecutor podrá solicitar modificaciones para el horario; duración mínima diaria del curso; fecha de inicio del curso; cambio del lugar de ejecución del curso, dentro de la misma comuna; y otros cambios necesarios para la correcta ejecución del curso, debidamente respaldado y previa autorización de la Dirección Regional. Para el caso específico de cambio de jornada, el Ejecutor deberá justificar este requerimiento y de corresponder, adjuntar además un documento en que los postulantes están de acuerdo con esta modificación.
- **Cronograma inicial de planificación de actividades del curso:** Este cronograma corresponderá a una planificación inicial, la que eventualmente podrá variar durante la ejecución, variación que deberá ser registrada y detallada en el libro de clases o sistema que corresponda. Este cronograma deberá contener el nombre de cada actividad y las fechas de inicio y término de estas.
- **Cronograma de entrega de materiales:** Nombre o tipo de material, número o cantidad, especificaciones técnicas y fecha en que se entregará a los participantes del curso cada uno de ellos. Se deberá tener presente, que no obstante lo indicado en los Planes Formativos relativos a los materiales e insumos, el ejecutor deberá velar y asegurar que los materiales que se empleen en la realización del curso cumplan con las condiciones que permitan evitar la ocurrencia de accidentes originados por una mala calidad de éstos. Asimismo, deberá asegurar que los materiales e insumos se encuentren en perfecto estado durante la realización de la Fase Lectiva, en caso contrario deberá proceder a su reemplazo, en igual cantidad y calidad, así como también deberá asegurar durante toda la realización del curso la existencia de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta realización de éste.
- **Listado de facilitadores del curso registrados en el sistema REUF,** que deberá contener la siguiente información:
 - Cédula de identidad.
 - Nombre completo.
 - Profesión de cada facilitador.
 - Indicación del módulo que impartirá,
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
- **Listado de tutores académicos** registrados en sistema (REUF), que deberá contener la siguiente información:
 - Cédula de identidad.
 - Nombre completo.
 - Profesión de cada tutor.
 - Indicación del módulo que impartirá.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
- **Listado de tutores administrativos,** que deberá contener la siguiente información:
 - Cédula de identidad.
 - Nombre completo.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
- **Listado de Tutores de Apoyo Socio Laboral,** que deberá contener la siguiente información:
 - Cédula de identidad.
 - Nombre completo.

- Profesión de cada Tutor.
 - Currículum Vitae.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
- **Listados de postulantes matriculados:** Detallar los antecedentes de los postulantes seleccionados en el sistema habilitado para ello, para iniciar la capacitación.
 - **Planificación inicial de contenidos:** Indicar para cada módulo de los componentes del curso, las fechas de inicio y término en que se dictarán, teniendo en cuenta que el detalle definitivo de los mismos se realizará en el libro de clases o por el medio que SENCE determine.
 - **Compromiso de inserción laboral:** Registro del porcentaje de colocación comprometido por el ejecutor en su propuesta, el que deberá ser validado por la Dirección Regional, teniendo en cuenta que debe ser el mismo que el oferente presentó en su oferta evaluada y seleccionada, no pudiendo ser distinto en su porcentaje.
 - **Observaciones:** Incorporar otra solicitud que no esté incorporada en los puntos anteriores, la cual estará sujeta evaluación por parte de la Dirección regional.

Además, se podrá incorporar cualquier comentario u observación adicional para la correcta ejecución del curso.

Será obligación de los ejecutores que registren la información completa de sus secciones de cursos y en caso de cambios, que la información sea actualizada con no más de 24 horas hábiles desde ocurrido el ajuste, a objeto de entregar información correcta a los potenciales postulantes a los cursos o para efectos de la supervisión de SENCE y de la Unidad de Fiscalización. Será responsabilidad de las Direcciones Regionales, en coordinación permanente con el Nivel Central de SENCE, la de monitorear que la información visible en www.sence.cl sea la fidedigna y actualizada.

7.2.2. GENERACIÓN DEL ACUERDO OPERATIVO

Una vez que el ejecutor cuente con toda la información indicada en el punto anterior, deberá ingresar a SIC con su clave y, en la sección Acuerdo Operativo seleccionar la opción “Nuevo”, buscar el curso para el cual requiere el Acuerdo Operativo y seleccionarlo con doble clic para proceder a crearlo.

Creado el Acuerdo Operativo, se habilitarán todas las secciones en las que el ejecutor deberá completar información, debiendo después, seleccionar la opción “Finalizar Acuerdo Operativo”. Mientras no realice esta acción podrá seguir modificando el acuerdo operativo creado, pero una vez seleccionada, el éste quedará habilitado para que la Dirección Regional pueda revisarlo.

Una vez que la Dirección Regional quede habilitada para revisar el Acuerdo Operativo, podrá:

- Solicitar modificación de información o ingreso de nuevos datos, en cuyo caso el ejecutor deberá realizar los cambios solicitados en el sistema y una vez más utilizar la opción finalizar acuerdo operativo, lo que permitirá que éste sea revisado nuevamente por la Dirección Regional;
- Solicitar el envío de información que valide lo ingresado o permita su evaluación;
- Rechazar el Acuerdo Operativo por no cumplimiento de plazos;
- Aprobarlo por sistema, en cuyo caso el ejecutor deberá adjuntar en el SIC toda la documentación que corresponda, incluidas las copias de las cédulas de identidad vigentes de los matriculados o el comprobante de trámite respectivo.

7.2.3. APROBACIÓN DE ACUERDO OPERATIVO

Se entenderá por Aprobación del Acuerdo Operativo la visación en el sistema de éste y de todos los documentos adjuntos asociados al mismo. La versión PDF de este documento deberá ser generada desde el sistema por el Encargado Regional. Realizado lo anterior, el Encargado Regional deberá incorporarlo en los adjuntos del curso, e informar al ejecutor para que pueda imprimir la copia correspondiente y adjuntarla a la carpeta del curso.

Con la firma de este Acuerdo Operativo, según corresponda, se podrán asignar los subsidios diarios para los participantes. Para el aseguramiento de los participantes, la compañía de seguros tiene acceso directo al

sistema para contar con la planilla de los matriculados y proceder a su aseguramiento durante el tiempo que dure el curso.

Para el aseguramiento de los participantes, la compañía de seguros tendrá acceso directo al sistema para contar con la planilla de los matriculados y proceder a su aseguramiento durante el tiempo que dure el curso.

El curso no podrá dar inicio antes de la aprobación del Acuerdo Operativo por el Director Regional y, para que éste sea aprobado será condición que el ejecutor hubiere adjuntado al sistema a lo menos los siguientes documentos por participante, a saber:

- Fotocopia de cédula de identidad o comprobante del registro civil, en caso de que la cédula se encuentra en trámite.
- Bono o voucher.

7.3. ANEXO DE ACUERDO OPERATIVO

Luego de iniciado el curso, cualquier autorización de cambio a lo estipulado en el Acuerdo Operativo, o especificación de actividades que requieran ser informadas al seguro, como, por ejemplo, salidas a terreno, deberá quedar reflejado en un Anexo a éste, el cual deberá generar el Ejecutor y someterlo a la aprobación del Director Regional correspondiente.

La generación, presentación y aprobación del o los Anexos de Acuerdo Operativo se deberá realizar siguiendo el mismo procedimiento indicado en los puntos anteriores. La generación de cada Anexo se deberá realizar hasta 3 días hábiles antes de que se produzca el cambio solicitado.

Según corresponda a cursos e-learning, blended o presenciales, en este documento se podrá solicitar autorización para lo siguiente:

- Cambiar el horario del curso para todas las jornadas o para una jornada en específico. Este cambio deberá ser respaldado con las firmas de los participantes del curso.
- Informar la suspensión de clases. En este caso deberá indicar el motivo de la suspensión y adjuntar una nómina con las firmas de los participantes (esto implicará cambiar la fecha de término del curso y modificar el horario en el sistema definido por SENCE).
- Reemplazar algún material comprometido en el Acuerdo Operativo, por obsolescencia, pertinencia o no disponibilidad en el mercado. En este cambio, el nuevo material deberá al menos ser de igual calidad y cumplir con el mismo propósito de los materiales originales.
- Cambio de facilitadores o tutores. Al momento de generar el Anexo de Acuerdo Operativo, éstos deberán estar aprobados en el sistema informático.
- Cambio de tutores de Apoyo Socio Laboral. Para el cambio de tutores, el ejecutor deberá tener presente que el nuevo tutor cumpla el mismo perfil y rol, que el que tenía el tutor inicial.
- Cambio de lugar de ejecución. Este cambio de lugar de ejecución podrá dar curso a una visita de supervisión, la que deberá ser informada por el Encargado Regional del programa a la institución ejecutora para así coordinar la fecha de esta visita. En este caso, la aprobación del Anexo de Acuerdo Operativo quedará sujeta a la aprobación de la supervisión respectiva. Sólo se podrá realizar este cambio dentro de una misma región.
- Cambio de horario de ejecución del componente de Apoyo Sociolaboral. Se podrá modificar el horario de atención del tutor de este componente.
- Reemplazar alguna actividad en el diseño del curso en las plataformas de los cursos o módulos e-learning, lo que podría ser cambio de uno o más links, actualización de videos, o modificación a otro tipo de actividad del curso. En este cambio, debe mantener o mejorar los contenidos y aprendizajes para el participante. Esto deberá ser revisado y supervisado por el supervisor SENCE de la respectiva Dirección Regional.
- Solicitud de autorización para salidas a terreno. Las salidas a terreno deberán ser las consideradas en el acuerdo operativo, las cuales tendrán que ser informadas con antelación a la salida efectiva de los participantes, adjuntando una carta de solicitud con la nómina de los participantes. Además, deberá indicar en el anexo toda la información solicitada en el formato para esta solicitud. Será la Dirección Regional quien defina el plazo con que este tipo de solicitud deberá ser ingresada.

- Los demás cambios que sean necesarios para la correcta ejecución del curso o que la Dirección Regional estime convenientes, previo acuerdo con el ejecutor, siempre y cuando estas modificaciones no vulneren o contravengan las propuestas presentadas y seleccionadas, así como las presentes bases.

7.4. INICIO DE CURSO

Tanto para cursos presenciales, blended como de e-learning, el primer día de clases, el ejecutor deberá dar a conocer el *Acta de Inicio*, la que identificará el curso y establecerá los beneficios que el programa contempla. Asimismo, deberá darse a conocer el documento de “Derechos y Deberes de los Participantes” y para el caso de los cursos presenciales, lo relacionado con el procedimiento del Seguro de Accidentes.

En el caso de cursos presenciales, si el día del inicio del curso asisten menos de 10 participantes matriculados, indistintamente al total de éstos, y no existe autorización de excepción aprobada por la Dirección Regional para dar inicio con un número menor de participantes, el ejecutor deberá informar durante el día del inicio fallido a la Dirección Regional mediante correo electrónico y fijar, por una vez, una nueva fecha de inicio del curso la que no podrá exceder en 21 días corridos, contados desde la fecha de inicio original, lo que implicará presentar un nuevo Acuerdo Operativo al SENCE.

Para cursos o módulos que se dicten bajo la modalidad e-learning, una vez aprobado el Acuerdo Operativo, SENCE en un plazo máximo de 2 días hábiles cargará los participantes matriculados en el Aula Digital para que los ejecutores avisen a sus matriculados del inicio del curso, y de esta forma los participantes puedan acceder a la Plataforma a través de su RUT y Clave SENCE o Clave Única y así dar inicio al curso en la fecha estipulada en el Acuerdo Operativo. Para los casos de plataformas propias del ejecutor, éste será el responsable de cargar a sus participantes para poder dar inicio conforme a las fechas comprometidas en el Acuerdo Operativo.

Asimismo, si el día del inicio del curso el ejecutor detecta que existen problemas de diseño del curso en Aula Digital, que impidan una correcta ejecución de éste, deberá informar durante el día del inicio fallido a la Dirección Regional mediante correo electrónico y fijar, por una vez, una nueva fecha de inicio en los mismos términos que para el caso de un curso presencial.

Tanto para cursos presenciales, blended como e-learning, en caso de que el ejecutor no cumpla lo señalado respecto los plazos de inicio de cursos, SENCE podrá dejar sin efecto la selección del curso.

Formulario N°1: Registro de inscritos

Para cursos en cualquier modalidad, la generación y visación del Formulario N°1 Registro de Inscritos se realizará en el sistema una vez que el Encargado Regional SENCE apruebe el Acuerdo Operativo del curso, quedando disponible para ser impreso por el usuario del ejecutor del curso.

Formulario N°1 Complementario: Incorporación de nuevos inscritos (F1c).

Para el caso de los cursos presenciales, se podrán incorporar nuevos participantes en la medida que el curso cuente con cupos vacantes y hasta antes de que se cumpla el 10% de las horas totales de la Fase Lectiva. Esto sin perjuicio de la nivelación que pueda realizar el organismo ejecutor al participante que se suma al curso.

Respecto de los cursos e-learning sólo podrá considerarse la incorporación de nuevos participantes, en el caso de haber iniciado el curso con un cupo menor al de la sección creada. Esta incorporación podrá realizarse a partir del **primer día de clases** y hasta transcurrido el 50% de las horas de la Fase Lectiva, para lo cual el ejecutor deberá registrar en el sistema al nuevo participante desde la fecha en que se matricule en el curso, independiente de la fecha en que inicie su participación en el curso a través del LMS.

El ejecutor deberá registrar en el sistema al nuevo participante desde la fecha en que se incorpora al curso, esto es el **primer día efectivo de su asistencia**.

Junto con ingresar el Formulario N°1 Complementario el ejecutor deberá adjuntar al sistema copia de las cédulas de identidad de los nuevos participantes, y el resto de la documentación indicada en el punto 3, de la parte técnica de las presentes bases.

El visado del Formulario N°1 Complementario por parte de la Dirección Regional, se deberá realizar hasta **dos (2) días hábiles** después que el ejecutor hubiere ingresado en el sistema e informado al Encargado Regional, y consistirá en verificar que los participantes individualizados en el formulario correspondan a los registrados en el sistema y que la documentación adjunta al formulario corresponde a lo solicitado en el punto 3, de la parte técnica de las presentes bases para cada participante. Si todo está correcto, el encargado del

SENCE informará vía correo, a partir de lo cual, el ejecutor podrá imprimir el formulario desde el sistema, el cual contendrá el usuario y fecha de ingreso en el sistema, el nombre y fecha de la visación por parte de SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

Si finalizada la Fase Lectiva, la Dirección Regional detecta que el ingreso de participantes se realizó después de vencido el plazo tope para realizar incorporación de participantes, se eliminará la visación de los respectivos formularios N°1 Complementario y el ejecutor deberá eliminar los participantes del sistema y no corresponderá pago por capacitación.

7.5. REGISTRO DE ASISTENCIA

Para el caso de los cursos o módulos presenciales de cursos blended, el registro de asistencia de los participantes se deberá realizar en el libro de clases manual y electrónico. No obstante, el SENCE se reserva la facultad de entregar instrucciones complementarias respecto a esta materia.

Para el registro de asistencia en el libro de clases electrónico (LCE), deberá seguirse lo señalado en el numeral 7.1 del “Manual de Operación de Procesos Transversales”.

Los cursos con modalidad de instrucción e-learning y módulos e-learning de cursos blended, no considerarán el registro de asistencia de los participantes durante la capacitación, dado que para su participación y aprobación se deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 8.4.2.1 de las presentes bases técnicas, así como también lo que regula el “Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-learning para Programas Sociales 2021”, ya referido.

Para el caso del componente de Apoyo Socio Laboral, el registro de asistencia de los participantes se deberá realizar de forma paralela en la Planilla de Registro de Asistencia y Comprobación de Productos del Componente ASL y en el libro de clases. Lo anterior, sin perjuicio de las instrucciones específicas que posteriormente SENCE pueda dictar sobre la materia.

7.5.1. REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA CURSOS Y MÓDULOS PRESENCIALES

En el registro de asistencia diaria de los participantes, el ejecutor deberá remitirse al capítulo III, numeral 7 y siguientes del “Manual de Operación Procesos Transversales – Programas de Capacitación, Departamento de Capacitación a Personas, para el Año 2021”.

Con todo, el registro deberá efectuarse en el plazo de **48 horas hábiles**¹⁴.

Para el caso de los cursos presenciales, en caso de que el participante SENCE se retire antes de finalizar las horas de capacitación, lo que no podrá superar el 25% de las horas del día de la jornada, deberá consignarse en la sección de observaciones del libro de clases.

7.5.1.1. CAUSALES DE ATRASO PARA CASOS JUSTIFICADOS

El registro de asistencia para casos especiales implica que, para efectos del programa, se autoriza en casos justificados, que los participantes ingresen después de los 20 minutos de iniciado el curso o el módulo presencial de un curso blended, atraso que no podrá superar el 25% de las horas totales del día. Estos casos especiales de registro de asistencia deberán corresponder a las siguientes justificaciones:

- **Médicos.** Todo trámite que corresponda a atención médica del participante, de su hijo o menores que se encuentren a su cargo de hasta 12 años. Por ejemplo: hora médica, solicitud de hora, atención de urgencia, retiro de medicamentos, control sano, etc.

Este tipo de justificación se deberá acreditar con el comprobante de atención, en el que deberán estar debidamente identificadas la fecha, hora de atención y la individualización del participante o el menor que se atendió.

- **Trámites.** Por este tipo de casos se entenderá todo trámite que el participante deba efectuar sin postergación y por el cual podrá presentar un documento que acredite su realización. Por ejemplo: gestión ante el banco, registro civil, municipalidad, cobro de pensión, firmas mensuales, citación a tribunales, detención policial, etc. La acreditación de este tipo de casos deberá realizarse mediante comprobante de la institución donde indique la fecha y hora de la atención.

¹⁴ Horas hábiles, se entenderán aquellas de lunes a viernes (hábiles)

También se entenderán por trámites el fallecimiento de algún familiar directo (padre, madre, cónyuge/pareja o hijo).

- **Escolares.** Corresponderá a toda citación del establecimiento educacional de los hijos de los participantes, sean estas reuniones, citación del profesor o eventos escolares, como actos, licenciaturas u otros. Estos tipos de casos se deberán acreditar con la comunicación o invitación del establecimiento educacional.

En estos casos también se incluirá a los participantes con problemas de horario con la guardería, colegio o jardín infantil, los cuales deberán justificar con una comunicación del colegio donde se indique que efectivamente el participante es quien retira al niño, y el horario en que se realiza, la que será válida para toda la duración del año escolar o el curso.

- Además, ante otras razones, de carácter laboral o personal, que la Dirección Regional autorice, o en caso de problemas propios o generalizados de la región como factores climáticos, de transporte, feriados regionales u otros que la Dirección Regional pueda avalar, el ejecutor deberá avisar al Encargado Regional, al momento en que ocurra el hecho enviando la solicitud por correo electrónico donde se identifique la situación, nombre y cédula de identidad de los participantes. La Dirección Regional deberá enviar respuesta por el mismo medio y, este hecho deberá quedar consignado en el registro que SENCE determine.

Todas estas causales deberán ser informadas oportunamente a la Dirección Regional correspondiente, y las justificaciones o documentación que las acredita deberán adjuntarse en el sistema hasta el término del curso, en la opción de ingreso del formulario de cierre o término de la Fase Lectiva.

7.6. DESARROLLO DE LA FASE LECTIVA

Tanto para cursos presenciales, blended como e-learning, durante la ejecución de esta fase, el ejecutor deberá, según corresponda:

- Ejecutar el curso de acuerdo con sus especificaciones, y la propuesta metodológica e instrumentos presentados para cada uno de sus módulos en la propuesta seleccionada.
- Según corresponda a la modalidad y tipo de curso, entregar los útiles, herramientas e insumos, y materiales de seguridad desde el primer día de clases, según lo especificado en el Plan Formativo, propuesta seleccionada y el Acuerdo Operativo, y reponerlos en caso de ser necesario.
- Para los cursos y módulos presenciales, registrar diariamente la asistencia de los participantes en el libro de clases manual y electrónico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del “Manual de Operación Procesos Transversales – Programas de Capacitación, Departamento de Capacitación a Personas, para el Año 2021”.
- Entregar a los participantes el subsidio diario por día asistido al menos una vez por semana, en los casos que corresponda. La recepción de estos montos deberá quedar registrada en la planilla de recepción de subsidios diarios, enviada por los encargados regionales a cada ejecutor – se deberá utilizar una planilla por semana – y en cada entrega, el participante deberá firmar en ella. En el caso de depósito, existirá un plazo máximo de tres días hábiles, contados desde la fecha de depósito, para la firma de recepción conforme del participante. Es importante tener en consideración que, en caso de realizar depósito en cuenta bancaria a los participantes, el ejecutor deberá informar previamente en Acuerdo Operativo respecto de esta modalidad de pago. Sin perjuicio de lo anterior los participantes del curso deberán recibir el monto íntegro del subsidio sin considerar posibles costos asociados a la operación bancaria del pago del subsidio.
- Ejecutar y registrar el Apoyo Socio Laboral, de acuerdo con lo señalado en el instructivo que regula dicho componente, aprobado a través de Resolución Exenta N°2180 de 7 de septiembre de 2020 de este Servicio Nacional.

7.7 APOYO SOCIO LABORAL

Durante la ejecución del programa, los ejecutores deberán implementar el Apoyo Socio Laboral (ASL) para la totalidad de sus participantes, considerando el “Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para Acompañamiento del proceso de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas, año 2021”. Este componente deberá ser realizado por un profesional contratado por el ejecutor en el rol de “TUTOR SOCIOLABORAL”, quien deberá cumplir con el perfil establecido en el mencionado instructivo.

Para los cursos con modalidad de instrucción E-Learning, que dada sus características no consideran registro de asistencia durante la capacitación, si consideran registro de asistencia para el componente de Apoyo Socio Laboral y para esto se deberá llevar registro paralelo en la planilla “Registro de Asistencia y Comprobación de Productos del Componente Apoyo Socio Laboral” y el Libro de Clases Electrónico.

Para la organización y registro de las etapas, se deberá consultar el instructivo de ASL antes señalado, donde se encuentra la descripción en detalle de las tareas y procesos a cumplir en el componente y el formato de las correspondientes fichas según la salida del curso.

Para la realización del Apoyo Socio Laboral, y dado que estas acciones deben realizarse de manera presencial, el ejecutor deberá considerar que las sesiones estarán cubiertas con el pago de subsidio diario, a objeto de apoyar la asistencia a dichas citaciones.

7.8 TÉRMINO DE LA FASE LECTIVA

La Fase Lectiva concluirá cuando el Ejecutor haya desarrollado completamente el curso, habiendo alcanzado los objetivos, entregado todos los contenidos y realizadas todas las actividades comprometidas en él.

Para los cursos modalidad e-learning y blended, la Fase Lectiva concluirá cuando se cumpla la fecha de término fijada y autorizada por Acuerdo Operativo y/o sus anexos, la que considera tanto el período de ejecución de la fase según las horas del curso, como las dos semanas adicionales que se incluyen en el Acuerdo Operativo, independiente de cuando el participante comience su avance del curso dentro la respectiva plataforma.

Para el cálculo de los porcentajes de asistencia en los cursos presenciales, se deberá considerar que para el caso de los participantes ingresados como nuevos, este se realizará sobre el total de las horas del curso, independiente de la fecha de incorporación de estos participantes.

La información de asistencia que se considerará para el proceso de cierre y liquidación de la fase lectiva será aquella registrada utilizando el libro de clases electrónico (LCE) y que se encuentre correctamente cargada en el sistema SIC, incluyendo aquellos registros manuales que estén debidamente autorizados por la Dirección Regional en el sistema antes mencionado, según lo detallado en el “Manual de Operación de Procesos Transversales”.

No obstante, en el caso que la información que se visualice en SIC en el formulario de cierre de fase lectiva, en cuanto a asistencia y montos a pagar, tenga inconsistencias con la ejecución del curso, la Dirección Regional podrá deshabilitar la lectura de la asistencia del libro de clases electrónico y realizar todo el proceso de cierre considerando la asistencia registrada en el libro de clases manual.

Transcurridos diez (10) días hábiles después de finalizada la Fase Lectiva, el Ejecutor deberá ingresar en el sistema el “Formulario de cierre o término de Fase Lectiva”, registrando en la columna “Estado” la situación final de los participantes, en términos de aprobados, reprobados, desertores. Y luego de dos (2) días hábiles después de este ingreso, deberá estar disponible la asistencia del curso (por medio del libro de clases electrónico, o manual según corresponda. En caso de uso de libro manual, deberá entregarse a la Dirección Regional respectiva en el plazo antes señalado), para que el encargado regional proceda a su revisión, en conjunto con el estado final de cada participante, incorporado en el SIC.

La visación del Formulario de Cierre o Término de la Fase Lectiva para cursos o módulos presenciales de cursos blended, implicará revisar que exista coherencia entre la asistencia registrada en SIC y los diversos parámetros o documentos a considerar para el cierre de los cursos de modalidad e-learning y presencial. Esta visación deberá realizarse dentro de los **10 días hábiles** desde el ingreso en oficina de partes de la Dirección Regional correspondiente del libro de clases y/o medio de acreditación de asistencia que corresponda y desde el ingreso en el sistema del formulario de cierre, de acuerdo con la modalidad de ejecución del curso y de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta SENCE. Además, para ambas modalidades de curso se deberá revisar el registro de asistencia y comprobación de productos de Apoyo Socio Laboral y la información ingresada en el formulario.

Adicionalmente y para cumplir con las tareas relacionadas con el componente de Apoyo Socio Laboral, el Supervisor o Encargado Regional del Programa deberá revisar que los participantes se encuentren registrados en la Bolsa Nacional de Empleo.

En caso de existir inconsistencias, se deberá rechazar la visación y solicitar al ejecutor la modificación en el sistema del registro de asistencia y del formulario de cierre o término de Fase Lectiva. El plazo que tendrá el Ejecutor para efectuar las modificaciones requeridas será de **3 días hábiles**, contados desde el rechazo del formulario por parte del SENCE.

Si todo está correcto, dentro de **5 días hábiles** de notificado el ingreso del formulario, SENCE informará vía correo, a partir de lo cual, el ejecutor podrá imprimir el formulario desde el sistema, el cual contendrá el usuario y fecha de ingreso en el sistema, el nombre y fecha de la visación por parte de SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

Visado el “Formulario de cierre o término de Fase Lectiva”, por la Dirección Regional el ejecutor tendrá **20 días hábiles** para realizar la **Ceremonia de Entrega de Diplomas**, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a las especificaciones que se indican en el “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personal, año 2021”, la que se encontrará disponible en la página web institucional www.sence.cl.

En el caso de cursos que requieran Instrumento Habilitante o Referencial de un Organismo externo, el Ejecutor deberá realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la visación del Formulario de término de Fase Lectiva, el Cronograma de las Examinaciones. El reembolso se podrá solicitar en forma separada a la liquidación de la fase lectiva, lo anterior al objeto de evitar retrasos en los pagos correspondientes. Este proceso sólo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los participantes que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

7.9 FASE DE INSERCIÓN LABORAL (COLOCACIÓN)

La fase de inserción laboral considera la colocación de los participantes que hubieren aprobado la fase lectiva del curso. Es en esta fase donde el ejecutor deberá cumplir con el compromiso de colocación incluido en su propuesta y según el cual corresponderá pago solo por cumplimiento del compromiso o además aplicará descuento o pago adicional, según el logro y condiciones de la colocación.

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva.

En caso de **incumplimiento** de compromiso, se descontará un valor equivalente al 10% de VACE del curso, por cada participante no colocado, sin tope.

En caso de incumplimiento del porcentaje comprometido y efectuándose el descuento asociado a éste en la liquidación de la fase de inserción laboral, si ésta resulta insuficiente para cubrir el monto del descuento, el Director Regional deberá remitir una comunicación formal al ejecutor solicitando el pago del saldo insoluto, otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación. En caso de que el ejecutor no cumpla con el pago en el plazo señalado, SENCE se reserva la facultad de iniciar las acciones judiciales a fin de obtener el pago de las sumas indicadas

El depósito del descuento deberá realizarse a la cuenta corriente N°9170723 del Banco Estado, RUT 61.531.000-K de SENCE y el ejecutor deberá informar de este pago adjuntando el comprobante del depósito o transferencia electrónica al Encargado Regional de la Unidad de Capacitación a Personas, vía correo electrónico, quien a su vez deberá remitir a la Sub Unidad de Presupuestos de DAF.

De existir un **sobrecumplimiento** de este compromiso, existirá un pago adicional equivalente al 10% del VACE por cada participante colocado por sobre el compromiso.

Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica solo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a las personas con discapacidad. Por tanto, se pagará un valor equivalente al 10% del VACE por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los puntos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE¹⁵, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso.

Además, existirá un pago por Calidad de Empleo que corresponde al pago del 5% del Valor Capacitación Empleo (VCE) si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato igual o mayor a \$400.000¹⁶ mensuales (sueldo bruto).

¹⁵ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor de Instrumento Habilitante o Referencial.

¹⁶ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase no podrá percibir una remuneración por debajo del Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario. En caso de jornada parcial el ingreso debe ser proporcional a la jornada, pero nunca menor a la mitad de un Ingreso Mínimo Mensual.

El plazo máximo para lograr la colocación de los participantes es de 90 días corridos contados desde la visación del formulario de término de la Fase Lectiva.

Finalizada la colocación de los participantes, el ejecutor deberá ingresar en el sistema el Formulario N°4, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha del contrato del último postulante colocado.

Realizado el ingreso del Formulario N°4 “Resumen de Inserción Laboral”, el ejecutor deberá adjuntar la documentación en el sistema e informar al encargado regional para que realice la correspondiente visación.

El plazo para esta visación será de 5 días hábiles y corresponderá verificar que:

- a) Los participantes informados en este formulario correspondan a participantes aprobados de la Fase Lectiva.
- b) Exista documentación adjunta en el sistema para todos los participantes colocados.
- c) La documentación adjunta cumpla con lo siguiente:
 - Los contratos de trabajo presentados hayan sido gestionados dentro del plazo estipulado para tal efecto.
 - La jornada de trabajo pactada en los contratos, corresponda a jornada completa o menor, no pudiendo ser inferior a media jornada.
 - Los contratos de trabajo tengan una duración mínima de 3 meses, pudiendo ser menor si existe más de un contrato para lograr esta duración (cada uno con una duración mínima de un mes).

Si todo está correcto, el supervisor del SENCE informará vía correo que se ha visado el formulario, a partir de lo cual, el ejecutor podrá imprimir el formulario desde el sistema, el cual contendrá el usuario, fecha de ingreso en el sistema, nombre y fecha de la visación por parte de SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

7.9.1 AJUSTES AL COMPROMISO Y PLAZO DE INSERCIÓN LABORAL

El ejecutor podrá pedir el ajuste del compromiso de inserción laboral, de presentarse la siguiente situación:

- Si existe una caída de más del 5% en la cantidad de ocupados formales con contrato de trabajo escrito en el último trimestre disponible de la Encuesta Nacional de Empleo entregado por el INE, al momento de cumplirse el plazo para lograr la colocación de los cursos, considerando la tasa de variación del mismo trimestre móvil de los años 2021 y 2020. Para el caso de cursos que terminen su plazo de inserción durante 2022 deberá compararse los datos respecto al 2021.

Adicionalmente, el oferente podrá pedir un aumento de plazo del cumplimiento del compromiso de inserción laboral, de presentarse la siguiente situación:

- En caso de que se decrete estado de excepción que restrinja la movilidad de la población (cuarentenas, cordones sanitarios u otra medida), que afecte tanto a las gestiones de la obtención de puestos de trabajo, o de asistencia de los egresados del curso a estos respectivos lugares de trabajo.

La solicitud del ajuste del compromiso deberá ser solicitada por el ejecutor a la Dirección Regional a más tardar 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para lograr la colocación, a través de correo electrónico dirigido al Encargado de la Unidad de Capacitación a Personas. A partir de la recepción del correo, la Dirección Regional deberá informar al ejecutor, a través de correo electrónico, la aprobación o rechazo de su solicitud en un plazo de 5 días hábiles.

Para realizar el referido ajuste, se considerará el número de personas ocupadas formales con contratos de trabajo escritos que presentan menos de 3 meses en el empleo actual¹⁷ en la región respectiva. Este número

¹⁷ Dato elaborado por la Subunidad de Estudios de SENCE, a partir de la Base de Datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), utilizando la siguiente metodología: se identifican a los ocupados formales con contrato escrito que presentan menos de 3 meses en el empleo actual, para esto se utilizan las variables “b17_mes” y “b17_ano” y se realiza una resta en meses entre la fecha de la encuesta y las variables mencionadas. Se dejan fuera del análisis los registros que tienen “sin información” en ambas variables, solo se trabaja con los registros con información completa en b17. Luego se identifica a los ocupados formales con la variable “ocup_form==1” y los con contrato escrito con “b8==1”. Luego se realiza el conteo por región.

será comparado para el año y mes en que se cumple la etapa de inserción laboral con el mismo periodo del año anterior, de acuerdo con el trimestre móvil correspondiente. Esta variable permitirá visualizar si la ocupación formal ha caído en cada trimestre, especialmente aquella con contratos de trabajo escritos que presentan menos de 3 meses en el empleo actual, la que se asemeja a lo que deben cumplir los oferentes en la colocación, y que se extrae de los resultados de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Forma de realizar el ajuste:

Se utilizarán las tasas trimestrales de variación regional las que ajustarán los compromisos de inserción laboral, lo que implica que, de existir una variación en un mismo trimestre, comparando el año de cumplimiento de la etapa de inserción con el año anterior, y el resultado sea negativo en más de un 5%, el compromiso se ajustará en proporción a la tasa de variación experimentada. La aplicación de este ajuste, en ningún caso permitirá que el compromiso de inserción laboral baje a menos del 10%.

Dado que este enfoque es territorial y dinámico, se considerará la fecha en que se cumplen los 90 días para informar el cumplimiento del compromiso de inserción laboral por parte del ejecutor.

De acuerdo con el punto anterior, el plazo máximo para el cumplimiento del compromiso de inserción laboral será considerado como el mes de cumplimiento, y de acuerdo con eso, se comparará con la última tasa de variación del trimestre móvil disponible. Por ejemplo, para un curso cuyo plazo máximo para el cumplimiento del compromiso de inserción laboral se cumpla en agosto de 2021, se deberá utilizar la tasa variación del trimestre móvil Abril - Mayo – Junio (AMJ21) vs el trimestre AMJ 2020.

El compromiso ajustado deberá aplicarse sobre el número total de participantes aprobados de la fase lectiva del curso, debiendo aproximar al siguiente número, si este porcentaje resulta con decimales.

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \textit{Compromiso de Inserción Ajustado} \\ & = \% \textit{ Compromiso Inserción} - (\% \textit{ Compromiso Inserción} \\ & * \textit{ Tasa Variación Ocupados Formales con Contrato Escrito 2021 – 2022}) \end{aligned}$$

8 PAGOS AL EJECUTOR

8.1 CONSIDERACIONES

a) Factura electrónica:

De forma previa a la facturación, el ejecutor deberá adjuntar al sistema SIC los antecedentes que respaldan la solicitud de pago. Una vez revisados y validados por la contraparte regional de SENCE, ésta solicitará la emisión del Documento Tributario Electrónico (DTE) al ejecutor, confirmando el monto y otras indicaciones específicas para evitar su posterior reclamo ante el SII.

La factura deberá ser emitida con condición de pago a “crédito”, deberá identificar el código SIC del curso, la fase por la cual solicita el pago y el nombre del programa. Se deberá presentar a través de la oficina de partes de la Dirección Regional, ya sea a través de la casilla de correo electrónico o en forma presencial, según informe la contraparte regional. Adicionalmente, con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del Servicio de Impuestos Internos y de la Dirección de Presupuestos, en un plazo no mayor a 72 horas desde la emisión del DTE, se deberá remitir la factura en formato XML a los correos electrónicos: sencerecepcion@custodium.com y facturasurence@sence.cl

Para la emisión de factura el ejecutor deberá registrarse por lo señalado en el punto 5.1.1 “Emisión de Facturas para Cobro” del Manual de Procesos Transversales, esto sin perjuicio de las instrucciones complementarias que SENCE pueda dictar sobre la materia.

b) Acreditación del ejecutor del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y de la obligación legal de retención de pago del personal a honorarios:

Dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 6 de las bases administrativas, el ejecutor al momento de presentar cualquier solicitud de pago ante la Dirección Regional, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, incluidas las del seguro de cesantía de la ley 19.728. Por su parte, respecto de los honorarios, deberá acreditar que sus dependientes cuentan con

tal calidad y que se ha dado cumplimiento a la obligación legal de retención y pago del respectivo impuesto. La acreditación de tales exigencias deberá realizarse en la forma que dispone el manual de procesos transversales, ya referido, y conforme a las demás instrucciones que al efecto impartan las Direcciones Regionales.

No acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, facultará a este Servicio Nacional a retener los pagos a los que tenga derecho el ejecutor, conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, para dar cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE de igual forma, podrá sancionar al ejecutor conforme a las bases administrativas.

c) Compensación:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio Nacional, documento que se entiende forma parte integrante de las presentes bases, SENCE podrá compensar las multas impagas que hayan sido cursadas con ocasión de la ejecución de los cursos que resulten seleccionados en el presente concurso público y demás componentes.

De igual forma, se podrán compensar montos adeudados al SENCE, por concepto de estados de avance pagados por cursos no ejecutados o por saldos negativos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de los distintos componentes del programa.

d) Sistema de gestión de pagos:

El medio a través del cual se gestionarán los pagos será a través del sistema SIC. No obstante, el SENCE durante la ejecución del programa podrá indicar otro sistema.

El sistema calculará automáticamente el monto que corresponderá pagar al ejecutor de cada prestación. Esto ocurrirá siempre y cuando, el ejecutor haya completado la información requerida en la solicitud de pago correspondiente y se haya ingresado la información a los formularios de ejecución del curso.

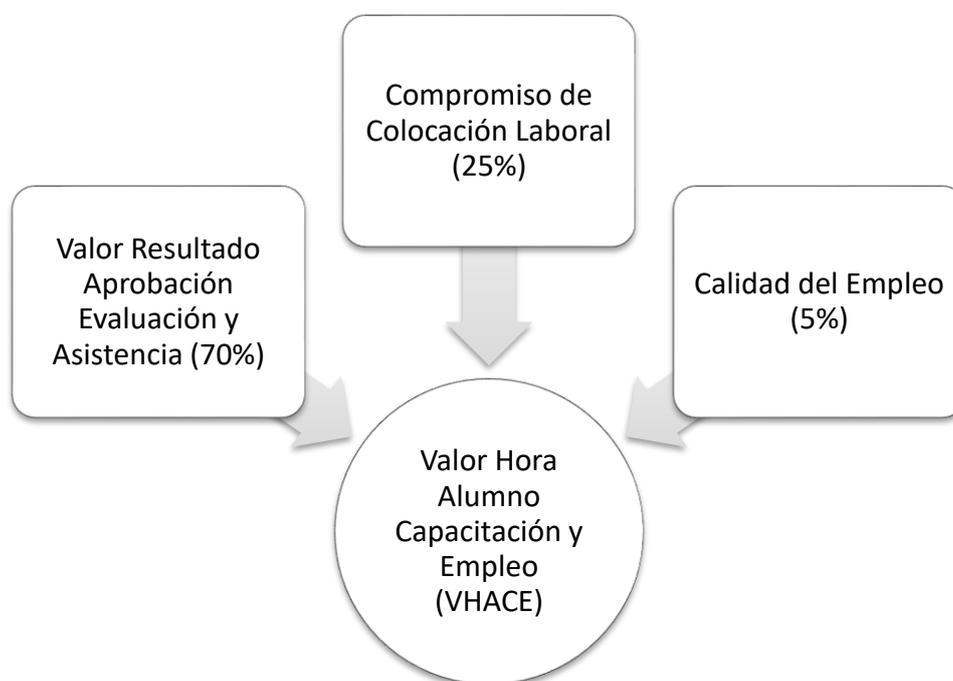
8.2 PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleabilidad de los Programas de Capacitación de SENCE, y considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la inserción laboral, entendida como la obtención de un puesto de trabajo para personas cesantes con contratos regidos por el Código del Trabajo o Estatuto Administrativo, el presente concurso considera una valorización de Capacitación y Empleo, como un valor único propuesto por el oferente en donde se contemplan las acciones ligadas con los procesos de capacitación, apoyo socio laboral e inserción laboral, el que no incluye la obtención de instrumento habilitante o referencial.

Para efectos de este proceso de pagos al Ejecutor se utilizarán las siguientes siglas:

- **VHACE:** corresponderá al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, el cual incluirá el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y la Inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.
- **VACE:** corresponderá al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtendrá multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.
- **VCE:** corresponderá al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtendrá de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.
- **VTC:** en este caso se referirá al Valor Total del Curso e incluirá el VCE (Valor Capacitación y Empleo).
- **VFC:** Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante (Subsidio Diario) y los valores asociados a la obtención de instrumento habilitante y/o referencial, cuando corresponda.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Dónde:

- **Valor Resultado de Evaluación y Asistencia:** corresponderá al pago del 70% del VCE por aquellos participantes que aprueben o reprobren la Fase Lectiva del curso. Para el caso de los cursos y módulos presenciales, se considerará que tengan desde un 75% de asistencia. Para el caso de participantes con menos de 75% de asistencia (desertores), procederá un pago proporcional a su asistencia, sobre ese 70%.

En relación con los cursos e-learning, de igual modo se pagará el 70% correspondiente al VCE, con la diferencia en los requisitos propios de esta modalidad, referidos a la clasificación de los participantes en aprobados, reprobados o desertores.

- **Compromiso de Inserción Laboral:** tanto para cursos e-learning, blended y presenciales corresponderá al pago de un 25% del VCE, por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 10%).

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproximará a 4.

- ✓ En caso de **incumplimiento** del compromiso, se pagará el 25% VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, equivalente al 10% del VACE, por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso equivalente al 10% del VACE, por cada persona sobre el compromiso.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplicará sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos de este programa, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará el equivalente al 10% del VACE por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE¹⁸, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo con el formulario N°1 y Complementario.

- **Calidad del Empleo:** en caso de cumplir con el compromiso de colocación y para todos esos participantes (tanto de cursos presenciales, blended como e-learning), el ejecutor obtuvo contrato

¹⁸ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el valor del instrumento habilitante o referencial.

igual o mayor a los \$400.000 mensuales¹⁹ (sueldo bruto promedio mensual), corresponderá el pago de un 5% del VCE, considerando sólo a los participantes aprobados de la Fase Lectiva.

En caso de contrataciones por sueldos variables, como aquellos que incluyen comisión por venta, captación de clientes o cumplimiento de metas, por mencionar algunos, se deberá sumar al sueldo base, el monto que corresponda al mínimo cumplimiento exigido para esta comisión variable.

Por ejemplo: En caso de un contrato con un sueldo base de \$380.000.- y que considere las siguientes comisiones:

- Venta diaria entre \$500.000.- y \$1.000.000, porcentaje de 5% sobre la venta, y
- Venta diaria entre \$1.000.001.- y \$2.000.000, porcentaje de 10% sobre la venta.

Se deberá calcular el 5% del mínimo de venta diaria (\$500.000) y sumarse al sueldo base, es decir:

$$\text{Sueldo Bruto} = \text{Sueldo Base} + \text{Mínimo de Comisión}$$

Que para el caso de este ejemplo corresponde a \$380.000 + \$25.000, cumpliendo con ello con calidad de empleo al superar los \$400.000 (\$405.000).

En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$400.000 mensuales (sueldo bruto).

Los ejecutores en el marco del Programa recibirán los siguientes pagos:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a Pagar
Estado de Avance	<ul style="list-style-type: none"> • Opcional A partir de la aprobación en el sistema SIC del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 50% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso. 	<ul style="list-style-type: none"> • 50% del Valor Capacitación (VCE)
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva, por parte de la Dirección Regional.	<ul style="list-style-type: none"> • 70% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar. + Reembolso de subsidio diario de \$3.000 por alumno, según corresponda Y si corresponde: • + Reembolso de valor de Instrumento Habilitante o Referencial. <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de avance, en caso de corresponder. • Descuento de 5 UTM por cada alumno con Apoyo socio laboral incompleto o no realizado.
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4.	<ul style="list-style-type: none"> • 25% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados de la Fase Lectiva, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. • 5% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el

¹⁹ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

Tipo de Pago	Condición	Concepto a Pagar
		<p>porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.</p> <p>Y si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo con los formularios de ingreso). ● + Pago adicional por Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso). ● - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.

8.3 ESTADO DE AVANCE

Tanto para cursos e-learning, blended y presenciales, los ejecutores podrán solicitar este estado de avance a partir de la aprobación en el sistema SIC del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 50% de las horas totales de éste, el que corresponderá al 50% del Valor Capacitación y Empleo (VCE). Este cálculo se realizará sobre la base de personas matriculadas, sin considerar anexos de acuerdo operativo, en caso de existir.

8.3.1 Fórmula

$$\text{Pago Estado de Avance} = \text{Valor Capacitación y Empleo (VCE)} * 50\%$$

8.3.2 Documentación que debe presentar el Ejecutor para Pago de Estado de Avance

La documentación se deberá entregar separadamente por cada curso para el cual se solicita el pago de estado de avance. Los documentos para presentar serán los siguientes:

- 1) Solicitud de validación de documentos para cobro²⁰, además de adjuntar en SIC la documentación detallada en el punto 5.1 “Presentación del documento conductor para validación de cobro” del Manual de Procesos Transversales antes referido.
- 2) Garantía que deberá cumplir con lo siguiente:
 - Deberá ser tomada por el ejecutor.
 - Ser equivalente al menos al 100% del monto solicitado.
 - Estar vigente desde la fecha de solicitud del pago y extenderse, al menos, por igual periodo que la garantía de fiel cumplimiento que deban otorgar los oferentes seleccionados. Podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, una Póliza de Seguros de ejecución inmediata, un Vale a la Vista, Depósito a la Vista o un Certificado de Fianza emitido de acuerdo con lo

²⁰ Respecto de la emisión de la factura y la generación de la solicitud de pago desde el sistema, debe proceder de acuerdo con lo señalado en el inicio del punto de pagos al ejecutor, de estas bases.

dispuesto en la Ley N°20.179, todos de carácter irrevocable, PAGADERA A LA VISTA y al solo requerimiento del SENCE.

- La Glosa deberá indicar: “LA PRESENTE CAUCIÓN SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL 100% DEL PAGO DEL ESTADO DE AVANCE, CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CURSO, (NOMBRE DEL CURSO), CODIGO (CODIGO DEL CURSO) DEL PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO, AÑO 2021”.
- Se deberá presentar una garantía por cada uno de los cursos.
- En caso de tratarse de un Vale a la Vista, la glosa deberá ser indicada al dorso.

- 3) Según corresponda, los documentos indicados en el numeral 5.1 del Manual de Procesos Transversales.

En el evento que el ejecutor no ejecute el curso por el cual solicitó y percibió el estado de avance, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo que la Dirección Regional le informe, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias.

8.4 LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA

Para el caso de los cursos presenciales, la liquidación de Fase Lectiva corresponderá al pago del 70% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), de acuerdo con la situación de cada participante, según evaluación y asistencia.

Respecto a los cursos impartidos bajo la modalidad e-learning, la liquidación de la Fase Lectiva también corresponderá al pago del 70% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), pero considerando el porcentaje de avance y horas de conectividad.

Asimismo, independiente de la modalidad del curso, el cálculo de pago se realizará sumando los valores de examinación de instrumento habilitante o referencial, en caso de corresponder, y descontando además el estado de avance y apoyos socio laborales incompletos o no realizados, según proceda. La solicitud de esta liquidación deberá presentarse hasta transcurridos los 10 días hábiles de finalizada la Fase Lectiva y visado el formulario de cierre respectivo por la Dirección Regional.

El cumplimiento de las gestiones del tutor de Apoyo Sociolaboral por participante se realizará según registro de asistencia a las sesiones de ASL y los correspondientes instrumentos ingresados y cargados en el sistema.

Si previo a la liquidación de la Fase Lectiva, los participantes hubieren participado del proceso de examinación para la obtención del instrumento habilitante o referencial, se incluirá en esta liquidación el pago al ejecutor por cada examinado, incluidos los costos complementarios, en caso de que existan y se encuentren debidamente documentados.

8.4.1 Criterios de Pago

8.4.1.1 Criterios de Pago Cursos Presenciales

Para el cálculo de este pago se considerarán los siguientes criterios:

- El cálculo de horas a pagar por la Fase Lectiva se efectúa en forma diferenciada para los participantes con asistencia menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva y, para los participantes con asistencia igual o mayor al 75% de las de Fase Lectiva, a saber:
 - Por aquellos participantes cuya asistencia sea menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva, se contabilizará para pago al ejecutor las horas efectivamente asistidas del participante.
 - Por aquellos participantes cuya asistencia sea igual o superior al 75% de las horas de la Fase Lectiva, se contabilizará el 100% de las horas de Fase Lectiva realizadas por el ejecutor.
- El cumplimiento de las gestiones del tutor de Apoyo Sociolaboral por participante se realizará según registro de asistencia a las sesiones de ASL y los correspondientes instrumentos ingresados y cargados en el sistema.
- En caso de que previo a la liquidación de la Fase Lectiva, los participantes hubieren participado del proceso de examinación para obtención del Instrumento Habilitante o Referencial, se incluirá en esta liquidación el pago al ejecutor por cada examinado, incluidos los costos complementarios, en caso de que existan y se encuentren debidamente documentados.

- Se descontará el pago por concepto de estado de avance anteriormente pagado en caso de corresponder.

8.4.1.2 Criterios de Pago Cursos E-Learning

Para el cálculo del valor capacitación efectiva se considerarán los siguientes criterios:

- **Ponderador Hora:** en un curso E-Learning no todas las actividades se realizan conectados en internet y se asume que por lo menos un participante debe realizar actividades conectado a la plataforma en un 30% de las horas planificadas para el curso.

Este ponderador busca calcular si se cumple ese 30% de conectividad en horas a cada curso y se calcula de la siguiente forma:

Factor Hora	Ponderador Hora
<i>Si Factor Hora $\geq 0,3$</i>	<i>Ponderador Hora = 1</i>
<i>Si Factor Hora $< 0,3$</i>	<i>Ponderador Hora = Factor Hora*3</i>

- El cálculo del valor capacitación se realizará considerando las horas de capacitación efectiva calculadas en base al porcentaje de avance²¹ de cada participante y el Ponderador - Hora calculado según el factor hora del participante. Con estos indicadores es posible determinar las horas efectivas a pagar, para luego calcular el monto respectivo utilizando el 70% del Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo (VHACE).
- Se considerarán las horas equivalentes al porcentaje de avance alcanzado en el curso, siempre que este sea mayor o igual al 25% del curso, multiplicado por un Ponderador Hora.
- Aquellos participantes que terminen el curso, al alcanzar un porcentaje de avance igual al 100% se considerará las horas de avance totales del curso.
- Aquellos participantes que al finalizar el curso tengan un porcentaje de avance menor a un 25% no serán considerados para pago.

8.4.1.3 Criterios de Pago Cursos Blended

Para el cálculo la parte presencial de estos cursos se considerarán los siguientes criterios:

- El cálculo de horas presenciales a pagar por la Fase Lectiva se efectúa en forma diferenciada para los participantes con asistencia menor al 75% de las horas de módulos presenciales de la Fase Lectiva y, para los participantes con asistencia igual o mayor al 75% de las horas presenciales de la Fase Lectiva, a saber:
 - Por aquellos participantes cuya asistencia sea menor al 75% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva, se contabilizará para pago al ejecutor las horas efectivamente asistidas del participante en los módulos presenciales.
 - Por aquellos participantes cuya asistencia sea igual o superior al 75% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva, se contabilizará para pago al ejecutor, el 100% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva realizadas por el ejecutor.
- El cumplimiento de las gestiones del tutor de Apoyo Sociolaboral por participante se realizará según registro de asistencia a las sesiones de ASL y los correspondientes instrumentos ingresados y cargados en el sistema.
- En caso de que previo a la liquidación de la Fase Lectiva, los participantes hubieren participado del proceso de examinación para obtención del Instrumento Habilitante y/o Referencial, se incluirá en esta liquidación el pago al ejecutor por cada examinado, incluidos los costos complementarios, en caso de que existan y se encuentren debidamente documentados.
- Se descontará el pago por concepto de estado de avance anteriormente pagado en caso de corresponder.

8.4.2 Fórmula

²¹ Según definición incluida en el punto 9.2 del “Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-learning y Blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2021.

Monto a Pagar en Liquidación de Fase Lectiva
 = Valor Capacitación Efectiva
 + Reembolso de Subsidio Diario
 + Valor Instrumento Habilitante o Referencial (cuando corresponda)
 – Estado de avance pagado anteriormente
 – Apoyo Sociolaboral No Realizado o Incompleto

8.4.2.1 Cálculo Valor Capacitación Efectiva:

a) Cálculo Capacitación Efectiva Cursos Presenciales

Estado de Evaluación Final Participante	% Asistencia	Monto a Transferir	Estado Final Participante
Aprobada	Igual o mayor a 75%	<p>Fórmula: N° participantes x 0,7 x VACE</p> <p>Componentes de la fórmula:</p> <p>Se considerará el número de participantes inscritos en el Formulario N°1, que aprobaron la evaluación del curso y asistieron al 75% o más de las horas de la Fase Lectiva.</p> <p>0,7 x VACE = corresponderá al 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.</p>	<p>En este caso, el participante deberá clasificarse como APROBADO</p>
Reprobada	Igual o mayor a 75%	<p>Fórmula: N° participantes x 0,7 x VACE</p> <p>Componentes de la fórmula:</p> <p>Se considerará el número de participantes inscritos en Formulario N°1, que hayan reprobado la evaluación del curso y asistieron al 75% o más de las horas de la Fase Lectiva.</p> <p>0,7 x VACE = corresponderá al 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.</p>	<p>En este caso, el participante deberá clasificarse como REPROBADO</p>
No Realizada	Menor a 75%	<p>Proporcional a la asistencia del participante.</p> <p>Fórmula: $\Sigma(\text{N}^\circ \text{Hrs. Asistidas}) \times \text{VHACE}$</p> <p>Componentes de la fórmula:</p> <p>$\Sigma(\text{N}^\circ \text{Hrs. Asistidas}) =$ Corresponderá a la suma de las horas asistidas por los participantes inscritos en el Formulario N°1 con asistencia menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.</p> <p>0,7 x VHACE = Corresponderá al 70% del Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo.</p>	<p>En este caso, el participante deberá clasificarse como DESERTOR</p>

b) Cálculo Capacitación Efectiva Cursos E-learning

Para el caso de los participantes de cursos e-learning, la aprobación final podrá ser una ponderación de los porcentajes obtenidos en cada módulo o adicionalmente considerar un examen final, a elección del ejecutor. Sólo se aprobará el curso si el porcentaje obtenido es mayor al 60% en cualquiera de los dos casos. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el instructivo asociado a los cursos impartidos bajo esta modalidad.

Estado de Evaluación Final Participante	Monto a Transferir	Estado Final Participante
Aprobada	<p>Fórmula:</p> $\sum \{ (Porcentaje de Avance) * (Total Horas Fase Lectiva) * (Ponderador Hora) * \% Fase Lectiva * VHACE \}$ <p>0,7 x VACE = corresponderá al 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.</p>	En este caso, el participante deberá clasificarse como APROBADO
Reprobada	<p>Fórmula:</p> $\sum \{ (Porcentaje de Avance) * (Total Horas Fase Lectiva) * (Ponderador Hora) * \% Fase Lectiva * VHACE \}$ <p>0,7 x VACE = corresponderá al 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.</p>	En este caso, el participante deberá clasificarse como REPROBADO
No realizada	<p>Fórmula:</p> $\sum \{ (Porcentaje de Avance) * (Total Horas Fase Lectiva) * (Ponderador Hora) * \% Fase Lectiva * VHACE \}$ <p>(*) Aquellos participantes que al finalizar el curso tengan un porcentaje de avance menor a un 25% no serán considerados para pago.</p>	En este caso, el participante deberá clasificarse como DESERTOR

Fórmula

Resultado capacitación efectiva

$$= \sum \{ (Porcentaje de Avance) * (Total Horas Fase Lectiva) * (Ponderador Hora) * \% Fase Lectiva * VHACE \}$$

Fórmula	$= \sum \{ (Porcentaje de Avance) * (Total de Horas de Fase Lectiva) * Ponderador Hora * \% Fase Lectiva * VHACE \}$
Componentes de la fórmula	Porcentaje de Avance = Avance realizado por el participante en módulos y actividades dentro del curso.
	Total de Horas de Fase Lectiva = Corresponderá al número total de horas de fase lectiva según propuesta seleccionada.
	Ponderador Hora = Corresponderá a la relación entre las horas de conectividad del participante y las horas declaradas de los módulos realizados por éste y su factor en relación al porcentaje mínimo de conexión del participante a la Plataforma.
	% Fase Lectiva x VHACE = Corresponderá al porcentaje del Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Del Formulario de Cierre de Fase Lectiva se deberán identificar a los participantes con porcentaje de avance mayor al 25% de las horas del curso. - Para cada uno de estos participantes se deberá calcular el factor hora según las horas de conectividad y las horas de realización de módulos. - De acuerdo con el resultado del factor hora se deberá determinar el ponderador hora, considerando para ello la tabla incluida en la definición de este ponderador. - Luego, se deberá calcular el resultado de las horas de capacitación efectiva de cada participante, multiplicando el porcentaje de avance por la ponderadora hora y el total de horas de la fase lectiva. - El total obtenido se deberá multiplicar por el % de Fase Lectiva del Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo (VHACE) del Programa. - El producto de esta multiplicación será el monto para pagar por todos los participantes con porcentaje de avance mayor al 25%.

Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo se deberá considerar en el cálculo a aquellos participantes que presenten más de 25% de porcentaje de avance. - Para el caso de los participantes que tengan hasta 25% de avance, no corresponderá el pago de liquidación de fase lectiva, por tanto, no se considerarán en el cálculo del Valor Capacitación Efectiva.
-----------------	---

Ejemplo para calcular el valor capacitación efectiva de un participante.

Un curso de 100 horas compuesto por 5 módulos de la siguiente forma:

- Módulo 1: 10 horas
- Módulo 2: 20 horas
- Módulo 3: 20 horas
- Módulo 4: 20 horas
- Módulo 5: 30 horas

Antecedentes:

- VHACE = \$4.000
- Un participante realiza el módulo 1 y 2 en un 100% y el módulo 3 hasta un 40% (porcentajes de avance entregados por el LMS).
- El participante se conecta 25 horas, en relación con las horas totales del curso.
- El curso considera un 70% de Porcentaje Fase Lectiva del VCE.

Cálculos:

1. $Porcentaje\ de\ avance\ del\ participante = \frac{10hrs*100\%+20hrs*100\%+20hrs*40\%}{100hrs} = 38\%$

2. $Total\ horas\ de\ Fase\ Lectiva = 100\ horas$

3. $Factor\ Hora = \frac{Horas\ de\ conectividad\ del\ participante}{Horas\ declaradas\ de\ los\ módulos\ realizados\ por\ el\ participante} = \frac{25}{50} = 50\%$

4. $Ponderador\ Hora = 1$

5. $\% Fase\ Lectiva \times VHACE = 70\% * \4.000

6. $Resultado\ Valor\ capacitación\ efectiva: = \sum\{(Porcentaje\ de\ Avance) * (Total\ Horas\ Fase\ Lectiva) * (Ponderador\ Hora) * \% Fase\ Lectiva * VHACE\}$

→ **Resultado Valor Capacitación Efectiva de un participante: = 38% * 100 * 1 * 70% * \$4.000 = \$106.400**

c) Cálculo del Valor Capacitación Efectiva Cursos Blended

Para efectos del cálculo de capacitación efectiva de cursos blended, se deberá tomar las fórmulas de ambas modalidades, es decir, presenciales y de e-learning (letras a) y b), del numeral 8.4.2.1) donde el cálculo del valor a pagar será la sumatoria de ambas modalidades, las que serán calculadas por el SIC, considerando las horas presenciales y e-learning.

8.4.2.2 CÁLCULO DEL REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DIARIOS

a) Cálculo del Reembolso de Subsidios Diarios para cursos Presenciales

Fórmula	= \$ 3.000 X Σ (Nº Días asistidos por participante)
Componentes de la fórmula	\$ 3.000 = Corresponde al monto diario del subsidio que el Ejecutor deberá pagar al participante por día asistido.

	$\Sigma(\text{N}^\circ \text{ Días asistidos por los participantes}) =$ Corresponderá a la suma de los días asistidos a la Fase Lectiva por los participantes inscritos en el Formulario N°1, y N°1 Complementario, a los cuales el Ejecutor les haya pagado subsidio.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la planilla de “Entrega de Subsidios Diarios”, se identificará a los participantes a los cuales el Ejecutor haya pagado el subsidio. - Se sumará el número de días que se haya pagado el subsidio a cada uno de los participantes. - Se multiplicará el resultado obtenido en la sumatoria detallada en el párrafo anterior, por \$ 3.000.- - El producto de esta multiplicación será el monto que corresponderá pagar al Ejecutor por Subsidio Diario por participante.
Consideraciones	En caso de pago de subsidio diario por depósito o transferencia a los participantes, se podrá pagar al Ejecutor en caso de que no exista firma del participante en la planilla de Entrega de Subsidios Diarios y exista comprobante del depósito o transferencia realizada a la cuenta del participante. Esta excepción se utilizará principalmente en el caso de participantes desertores del curso y para el caso de los cursos que se dicten bajo la modalidad e-learning.

b) Cálculo del Reembolso de Subsidios Diarios para cursos E-learning

Para el cálculo del monto a reembolsar por pago de subsidio diario para cursos de modalidad e-learning se considerarán los siguientes criterios:

- El cumplimiento de las gestiones del tutor de Apoyo Sociolaboral por participante se realizará según registro de asistencia a las sesiones de ASL y los correspondientes instrumentos ingresados y cargados en el sistema.
- En caso de producirse deserciones, el monto correspondiente al subsidio diario por asistencia al componente de ASL se contabilizará para su pago hasta la fecha en que ésta se produzca.
- Los montos correspondientes a los subsidios se entregan en administración al Ejecutor, por tanto, no son facturables.

Fórmula	$= \$ 3.000 \times \Sigma (\text{N}^\circ \text{ Días asistidos por participante})$
Componentes de la fórmula	<p>\$ 3.000 = Corresponde al monto diario del subsidio que el Ejecutor debe pagar al participante por día asistido al ASL.</p> <p>$\Sigma(\text{N}^\circ \text{ Días asistidos por los participantes}) =$ Corresponde a la suma de los días asistidos a las sesiones del componente de ASL, a los cuales el Ejecutor les haya pagado subsidio.</p>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la planilla de “Entrega de Subsidios Diarios”, se identifica a los participantes a los cuales el Ejecutor ha pagado el subsidio por asistencia al componente de Apoyo Socio Laboral. - Se suma el número de días que se ha pagado subsidio a cada uno de los participantes. - Se multiplica el resultado obtenido en la sumatoria detallada en el párrafo anterior, por \$ 3.000.- - El producto de esta multiplicación es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por Subsidio Diario.
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de pago de subsidio diario por depósito o transferencia a los participantes, se podrá pagar al Ejecutor en caso de que no exista firma del participante en la planilla de Entrega de Subsidios Diarios y exista comprobante del depósito o transferencia realizada a la cuenta del participante. Esta excepción se utiliza principalmente en el caso de participantes desertores del curso. - El número de sesiones las que podrá asistir cada participante y a las que corresponderá pago de subsidio diario, no podrá superar el máximo de sesiones permitidas por el Instructivo del Componente de Apoyo Sociolaboral.

A los cursos blended solo le será aplicable las reglas de reembolso de subsidio en la parte de módulos presenciales.

8.4.2.3 CÁLCULO DEL VALOR INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL

Valor Examinación Instrumento Habilitante o Referencial	=	Monto a pagar por Examinación para Instrumento Habilitante (a)	+	Monto a pagar por Examinación Instrumento Referencial (b)
---	---	--	---	---

a) Monto a pagar por Examinación para Instrumento Habilitante

Fórmula	= N° de participantes examinados * Valor Examinación para Obtención del Instrumento Habilitante.
Componentes de la fórmula	<p>N° Participantes examinados = Corresponderá al número de participantes, que según los listados presentados por el Ejecutor fueron examinados, indistintamente a si hubieren obtenido o no el Instrumento Habilitante.</p> <p>Valor Examinación para Obtención del Instrumento Habilitante = Corresponderá al valor de la examinación para su obtención, más costos complementarios de exámenes médicos o arriendo de maquinaria, en caso de que corresponda.</p>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identificará a los participantes registrados en la lista de examinados presentada por el Ejecutor. - El número total de estos participantes se multiplicará por el Valor de Examinación para Obtención del Instrumento Habilitante - El producto de esta multiplicación será el monto para pagar por examinación para Instrumento Habilitante
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> - El monto para pagar no podrá superar el monto establecido en el sistema por participante para dicho Instrumento. - Los costos complementarios correspondiente a exámenes médicos o arriendo de maquinaria deberán encontrarse documentados y corresponder a la condición del Instrumento Habilitante. - Sólo se contabilizarán los participantes que acudieron a examinación.

b) Monto a pagar por Examinación para Instrumento Referencial

Fórmula	= N° de participantes examinados * Valor Examinación.
Componentes de la fórmula	<p>N° Participantes examinados = Corresponderá al número de participantes, que según los listados presentados por el Ejecutor fueron examinados, indistintamente a si hubieren obtenido su instrumento referencial.</p> <p>Valor Examinación = Corresponderá al valor de la examinación del instrumento referencial, más costos complementarios de exámenes médicos o arriendo de maquinaria, en caso de que corresponda.</p>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identificará a los participantes registrados en la lista de examinados presentada por el Ejecutor. - El número total de estos participantes se multiplicará por el Valor de la Examinación. - El producto de esta multiplicación será el monto para pagar por examinación.
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> - El monto para pagar no podrá superar el monto establecido en el sistema por participante para dicho proceso. - Los costos complementarios correspondientes a exámenes médicos o arriendo de maquinaria deberán encontrarse documentados y corresponder a la condición del Instrumento Referencial. - Solo se contabilizarán los participantes que acudieron a la examinación.

8.4.2.4 APOYO SOCIO LABORAL NO REALIZADO

En caso de que el ejecutor no realice el componente de Apoyo Socio Laboral o no realice todas las etapas que correspondan se realizará un descuento al monto a pagar por concepto de liquidación de fase lectiva, de 5 UTM²² por cada participante para el cual no se encuentre registrada la asistencia a las sesiones de cada etapa y el ejecutor no hubiere cargado todas o alguna de las fichas del componente, según la salida del curso y estado de asistencia del alumno.

Para efectos del Descuento del 5 UTM, corresponderá descuento de ASL en las siguientes situaciones:

- Para cada participante, independiente del estado, si no acredita la etapa de Selección y Diagnóstico del componente de ASL.

²² El valor de la UTM corresponderá al informado por el Banco central al mes de enero del año en que se realizará el pago.

- Para los participantes aprobados en el cierre de la fase lectiva, si no acredita alguno de los anexos o instrumentos de las etapas del componente de ASL.
- Para cada participante, independiente del estado, si tiene ingresado en el sistema la correspondiente citación señalando asistencia presente, y no acredite el anexo de esa jornada (no se adjunta al sistema).
- Si existen instrumentos de ASL ingresados en el sistema, pero no existe citación o asistencia registrada. Para evitar esto, en la validación del formulario de término o cierre de fase lectiva, las Direcciones Regionales deben validar que existan asistencias presentes por cada anexo subido al SIC.

Para aplicar estos criterios se deberá tener en consideración:

- Se aplicará una única vez el descuento por participante.
- El sistema considerará que se cumple con el anexo requerido, sólo si éste se sube al sistema (se adjunta).
- Para el caso de participantes ingresados como Nuevos, el anexo de Selección y Diagnóstico se sube cuando se confirma al participante en la opción de ingreso del formulario Complementario.

8.4.2.5 ESTADOS DE AVANCE PAGADOS ANTERIORMENTE

Al monto a pagar por concepto de esta liquidación, se deberá descontar además el pago del o los estados de avance pagados con anterioridad al ejecutor. Esto será aplicable para cursos impartidos bajo la modalidad e-learning, blended o presencial.

8.4.3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL EJECUTOR PARA LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA

Para efectos de la liquidación final de los cursos que se hayan ejecutado bajo cualquier modalidad, el ejecutor deberá encontrarse al día con la documentación que acredite el pago de honorarios (incluido el pago del impuesto retenido), cotizaciones previsionales y de salud de aquellas personas involucradas en la ejecución de cada curso.

Con todo, la documentación a presentar será la siguiente:

- a) **Solicitud de validación de documentos para cobro**²³, además de adjunta en SIC la documentación detallada en el punto 5.1 “Presentación del documento conductor para validación de cobro” del Manual de Procesos Transversales.
- b) Diplomas para aprobación de la Dirección Regional.
- c) Si corresponde el pago del Instrumento Habilitante o Referencial, se deberá adjuntar al sistema:
 - i. Fotocopia de las Facturas o documentación de pago de las entidades que entregan el Instrumento Habilitante o Referencial
 - ii. Documentos que comprueben costos complementarios y directamente relacionados con la obtención del Instrumento Habilitante o Referencial, correspondientes a exámenes médicos o arriendo de maquinaria u otros, en caso de que corresponda.
 - iii. Listado de participantes examinados con resultado según obtención del Instrumento Habilitante o Referencial
- d) Según corresponda, los documentos indicados en el numeral 5.1 del Manual de Procesos Transversales, esto es, que acrediten que el ejecutor ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y de la obligación de retención y pago del impuesto en el caso del personal a honorarios.
- e) Planilla de recepción de subsidios o comprobante de transferencia electrónica, según corresponda.

Una vez visada toda la documentación antes indicada, deberá realizarse el procedimiento de generación de factura electrónica.

8.5 LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL

8.5.1 Definición

²³ Respecto de la emisión de la factura y la generación de la solicitud de pago desde el sistema, debe proceder de acuerdo con el punto “consideraciones por uso de factura electrónica”, disponible en estas bases.

Corresponderá al pago por Colocación en función de la acreditación del cumplimiento del porcentaje comprometido de colocación en la propuesta seleccionada, en relación con el número de participantes que aprobaron la Fase Lectiva del curso. Este cumplimiento deberá ser acreditado luego de **90 días corridos** de visado el formulario de término de la fase lectiva.

8.5.2 Criterios de pago

- Para los cálculos a realizar para el pago de esta liquidación, se considerará la información visada por la Dirección Regional en el Formulario N°4 de término o cierre de la Fase de Inserción Laboral.
- El porcentaje de cumplimiento de colocación se realizará en función de aquellos participantes que aprobaron la Fase Lectiva del curso, aproximando siempre al número superior en caso de que el número de participantes a colocar resulte con decimales.

En la Fase de Inserción Laboral corresponderá pago por el cumplimiento de colocación, entendida como la obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o contrataciones regidas por el Estatuto Administrativo, (en caso de puestos de trabajo en el sector público), cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo, cada uno, con una duración mínima de un mes.

- Adicionalmente y si corresponde, habrá un pago por calidad empleo, entendido como la obtención de un contrato de trabajo por un sueldo superior a los \$400.000 (sueldo bruto).
- Por concepto de **Compromiso de Colocación** la forma de pago corresponderá a:
 - En caso de cumplimiento del compromiso de colocación se pagará al ejecutor el 25% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación y Empleo por los participantes **aprobados del curso en su Fase Lectiva**.
 - Si el ejecutor no cumple con este compromiso, se pagará el 25% del Valor Alumno de Capacitación y Empleo (VACE) por cada alumno que hubiere sido colocado.
 - Adicional a lo anterior, si el número de participantes colocados es superior al número de colocados comprometido, según aplicación de porcentaje de cumplimiento, se pagará un equivalente al 10% del VACE por cada participante colocado por sobre el porcentaje de colocación comprometido.
 - Por el contrario, si el ejecutor no cumple con el porcentaje de colocación de participantes comprometido en su propuesta, se descontará de la liquidación de la Fase de Inserción Laboral, un equivalente al 10% del VACE por cada participante no colocado.
 - Además, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y como parte de los contratados existe un número de al menos 3 participantes colocados que correspondan a la población definida como prioritaria, a saber, mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y/o personas en situación de discapacidad, se pagará al ejecutor un equivalente al 10% del VACE, por cada 3 participantes prioritarios, siempre y cuando, acredite relación laboral de, al menos, tres meses de duración.
 - El tope para el pago adicional por sobrecumplimiento del compromiso de colocación y contratación de al menos 3 participantes de la población prioritaria, habiendo cumplido el porcentaje de colocación comprometido, será en total el 30% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo con los formularios de ingreso.
- Por concepto de **Calidad de Empleo** la forma de pago se realizará considerando lo siguiente:
 - Si habiendo cumplido con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, la totalidad de contratos obtenidos contemplan un sueldo bruto igual o superior a los \$400.000.- mensuales, se pagará al ejecutor el 5% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) por los participantes **aprobados del curso en su Fase Lectiva**.
 - De no cumplir con lo anterior, se pagará al ejecutor el 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) por cada alumno que hubiere sido colocado con un sueldo igual o superior a los \$400.000 mensuales (sueldo bruto).

8.5.3 Oportunidad en que se deberá presentar la solicitud de liquidación de la Fase de Inserción Laboral

El ejecutor deberá solicitar este pago, a más tardar 10 días hábiles después de visado el Formulario N°4 “Resumen de Inserción Laboral”.

8.5.4 Fórmula

Monto a pagar por Liquidación de Fase de Inserción Laboral, según corresponda

- = Valor a pagar por cumplimiento de Colocación
- + Valor a pagar por cumplimiento de Calidad de Empleo
- + Valor a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento
- + Valor adicional a pagar por colocación de grupo prioritario
- Descuento por Incumplimiento del Compromiso de Colocación

8.5.4.1 Cálculo del valor a pagar por cumplimiento de Colocación

El cálculo del valor a pagar por cumplimiento del compromiso de Colocación indicado en la propuesta del ejecutor dependerá del porcentaje de cumplimiento la de colocación y el número de participantes efectivamente colocados.

- **En caso de que el ejecutor cumpla con al menos el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, el cálculo a realizar será el siguiente:**

Fórmula	= (N° de participantes efectivos a pagar) x 0,25 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes efectivos a pagar = Corresponderá al total de participantes aprobados de la Fase Lectiva
	0,25 x VACE = Corresponderá al 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identificará a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados. - El total obtenido en el punto anterior se multiplicará por el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación será el monto a pagar por cumplimiento del compromiso de Colocación.
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para el pago por cumplimiento, sólo se deberá incluir a los participantes aprobados en la Fase Lectiva

- **Si el ejecutor no cumple con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, se deberá realizar el siguiente cálculo:**

Fórmula	= (N° de participantes colocados) x 0,25 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes colocados = Corresponderá al total de participantes colocados.
	0,25 x VACE = Corresponderá al 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identificará a los participantes colocados según información visada del Formulario N°4. - El total obtenido en el punto anterior se multiplicará por el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación será el monto para pagar por Colocación
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento sólo se deberán contabilizar a los participantes efectivamente colocados.

8.5.4.2 Cálculo del valor a pagar por Calidad de Empleo

Si el ejecutor cumple al menos con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta y todos los participantes colocados obtienen calidad de empleo, se deberá realizar el siguiente cálculo:

Fórmula	= (N° de participantes efectivos a pagar que se encontraban cesantes al inicio de la capacitación) x 0,05 x VACE
---------	--

Componentes de la fórmula	N° de participantes efectivos a pagar = Corresponderá al total de participantes aprobados de la Fase Lectiva $0,05 \times \text{VACE} = \text{Corresponderá al 5\% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.}$
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identificará a los participantes inscritos en el Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados. - El total obtenido en el punto anterior se multiplicará por el 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación será el monto a pagar por Calidad de Empleo.
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> - Este cálculo sólo aplicará si el ejecutor cumple con el porcentaje de colocación y si todos los participantes colocados cumplen además con calidad de empleo. - Se entenderá por Calidad de Empleo la obtención de uno más contratos de trabajo con un sueldo mensual bruto de, al menos, \$400.000 y por un mínimo de 3 meses.

- **Si el ejecutor cumple al menos con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, pero no todos los participantes colocados obtienen calidad de empleo, se deberá realizar el siguiente cálculo:**

Fórmula	$= (\text{N}^\circ \text{ de participantes colocados con un sueldo bruto promedio de al menos } \$400.000.- \text{ mensuales}) \times 0,05 \times \text{VACE}$
Componentes de la fórmula	$(\text{N}^\circ \text{ de participantes colocados con un sueldo bruto promedio de al menos } \$400.000 \text{ mensuales}) = \text{Corresponderá al total de participantes colocados con un sueldo bruto promedio de, al menos, } \$400.000 \text{ mensuales.}$ $0,05 \times \text{VACE} = \text{Corresponderá al 5\% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.}$
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identificará a los participantes colocados con sueldo bruto promedio igual o mayor a los \$400.000 mensuales, según información visada del Formulario N°4. - El total obtenido en el punto anterior se multiplicará por el 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación será el monto a pagar por Calidad de Empleo.
Consideraciones	Sólo se deberán considerar en este cálculo a participantes colocados con sueldo bruto promedio de al menos \$400.000.- mensuales.

8.5.4.3 Cálculo del valor a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento

En caso de que el ejecutor sobrepase el número de participantes a colocar, según el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, corresponderá pago adicional equivalente al 10% del VACE por participante colocado de forma adicional.

Fórmula	$= (\text{N}^\circ \text{ de participantes colocados sobre el porcentaje comprometido}) \times 10\% \text{ VACE}$
Componentes de la fórmula	$(\text{N}^\circ \text{ de participantes colocados sobre el porcentaje comprometido}) = \text{Corresponderá al número de participantes colocados adicional al porcentaje comprometido para colocación.}$ $10\% \text{ VACE} = \text{Corresponderá al pago adicional por participante colocado sobre el compromiso de colocación.}$
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se restará al total de participantes colocados según Formulario N°4 del número de colocados comprometidos, que se obtendrá aplicando el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, sobre el número de participantes aprobados de la Fase Lectiva. - El resultado obtenido en esta resta se multiplicará por el 10% del VACE. - El producto de esta multiplicación será el monto a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento, con tope del 30% del VCE considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso.
Consideraciones	El número de participantes para pago por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento considerará a: <ul style="list-style-type: none"> - Participantes colocados. - Participantes aprobados de la Fase Lectiva.

8.5.4.4 Cálculo del valor adicional a pagar por colocación de grupo prioritario

Este cálculo sólo aplicará si el ejecutor cumple al menos el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta.

Fórmula	$= (\text{N}^\circ \text{ de participantes de grupo prioritario colocados} / 3) \times 10\% \text{ VACE}$
---------	---

Componentes de la fórmula	(N° de participantes de grupo prioritario colocados) = Corresponderá al número de participantes colocados pertenecientes al grupo prioritario 10% VACE = Corresponderá al pago adicional por colocación de grupo prioritario.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se dividirá el número de participantes colocadas de grupo prioritario por 3, según información del Formulario N°4, considerando sólo la parte entera del resultado. - Si este número es mayor o igual a 1, se multiplicará por el 10% del VACE. - El producto de esta multiplicación será el monto para pagar por colocación de participantes pertenecientes a grupo prioritario, con tope del 30% del VCE, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso.

8.5.4.5 Cálculo del Descuento por incumplimiento del compromiso de colocación

En el caso que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación comprometido en su propuesta, se aplicará un descuento de 10% del VACE.

Fórmula	= (N° de participantes colocados bajo el porcentaje comprometido) x 10% VACE
Componentes de la fórmula	(N° de participantes colocados bajo el porcentaje comprometido) = Corresponderá al número de participantes colocados bajo el porcentaje comprometido para colocación. 10% VACE = Corresponderá al descuento a realizar por cada participante no colocado.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se restará el número de colocados comprometidos (que se obtendrá aplicando el porcentaje comprometido sobre el número de participantes aprobados de la Fase Lectiva), con el total de participantes colocados según Formulario N°4. - El resultado obtenido en esta resta se multiplicará por el 10% del VACE. - El producto de esta multiplicación será el monto para descontar por incumplimiento del porcentaje de colocación comprometido en la propuesta.
Consideraciones	En el número de participantes para descuento por incumplimiento del porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, se deberá considerar a: <ul style="list-style-type: none"> - Participantes colocados - Participantes aprobados de la Fase Lectiva.

8.5.5 Documentación que deberá presentar el Ejecutor.

- a) Solicitud de validación de documentos para cobro²⁴, además de adjuntar en SIC la documentación detallada en el punto 5.1 “Presentación del documento conductor para validación de cobro” del Manual de Procesos Transversales antes referido, esto es, que acrediten que el ejecutor ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y de la obligación de retención y pago del impuesto en el caso del personal a honorarios.

9 ENTREGA DE DIPLOMA Y ACTA DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA

Tanto para cursos e-learning, blended como presenciales, el Ejecutor deberá entregar el Diploma a los participantes aprobados y a todos los participantes del curso, el Acta de Formación y Asistencia, conforme al modelo que el SENCE pondrá a su disposición.

Con todo, para la realización de este proceso, el ejecutor deberá regirse por lo indicado en el numeral 8 del “Manual de Operación Procesos Transversales – Programas de Capacitación, Departamento de Capacitación a Personas, para el Año 2021”.

En caso de que los participantes de manera posterior deseen contar con la información del curso realizado, podrán acceder a www.sence.cl y descargar una versión digital de su Acta de Formación y Asistencia.

10 CIERRE EJECUCIÓN CURSOS

Se dará por cerrada la ejecución de los cursos y de los componentes que este programa considera, cuando la institución ejecutora presente ante la Dirección Regional del SENCE, los contratos de trabajo gestionados en el marco de la fase de inserción laboral (colocación), en los términos establecidos en las presentes bases.

²⁴ Respecto de la emisión de la factura y la generación de la solicitud de pago desde el sistema, debe proceder de acuerdo con el punto “consideraciones por uso de factura electrónica”, disponible en el presente instructivo.

11 ANEXOS

Los anexos correspondientes a las siguientes bases son los que a continuación se indican:

ANEXO N°1-A “LISTADO DE REQUERIMIENTO DE CURSOS CON PLANES FORMATIVOS SENCE”

N°	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
1	DE ANTOFAGASTA	EL LOA	CALAMA	PF0961	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE EQUIPOS MINEROS MEDIANA MINERÍA	136	MINERÍA	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA DEL COBRE	NO REQUIERE	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
2	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2	150	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	ACREDITACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CURSO A2 POR EL MITT; RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES POR EL MITT A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES COMPETENTE MEDIANTE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES (2), LA DE APROBACIÓN	LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2	PRESENCIA L O BLENDED	1.600	1.800	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
											DEL CURSO Y LA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN, REGIÓN), MÁS COPIA DEL PLAN DEL CURSO RELACIONADO, DEBIDAMENTE TIMBRADO POR LA SEREMITT					
3	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0949	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE CARGUÍO EN PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA	131	MINERÍA	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA DEL COBRE	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
4	DE ANTOFAGASTA	EL LOA	CALAMA	PF0949	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE CARGUÍO EN PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA	131	MINERÍA	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA DEL COBRE	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
5	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0511	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL Y HORIZONTAL PUENTE GRÚA	100	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
6	DE ANTOFAGASTA	EL LOA	CALAMA	PF0511	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL Y HORIZONTAL PUENTE GRÚA	100	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
7	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0947	OPERACIONES EN PLANTA DE CHANCADO, PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA	117	MINERÍA	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA DEL COBRE	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
8	DE ANTOFAGASTA	EL LOA	CALAMA	PF0947	OPERACIONES EN PLANTA DE CHANCADO, PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA	117	MINERÍA	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA DEL COBRE	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
9	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10	CREDECIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIA L O BLENDED	1.500	1.800	25
10	DE ANTOFAGASTA	EL LOA	CALAMA	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS	CREDECIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE	PRESENCIA L O BLENDED	1.500	1.800	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
											DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10	SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE				
11	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA	CREDENCIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIA L O BLENDED	1.500	1.800	50

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
											VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10					
12	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	PF0649	OBRAS MENORES DE TERMINACIÓN EN EDIFICACIÓN	144	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
13	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	PF0882	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
14	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	MA02164	SERVICIO DE CAJA EN EMPRESAS DE RETAIL	90	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
15	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	MA01593	USO BÁSICO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS: EXCEL, WORD, OUTLOOK	100	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
16	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	MA01591	NORMATIVA TRIBUTARIA	70	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR
17	DE ATACAMA	COPIAPÓ	COPIAPÓ	PF0884	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
18	DE ATACAMA	COPIAPÓ	TIERRA AMARILLA	PF0884	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
19	DE ATACAMA	COPIAPÓ	COPIAPÓ	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2	150	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	ACREDITACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CURSO A2 POR EL MITT; RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES POR EL MITT A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES COMPETENTE MEDIANTE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES (2), LA DE APROBACIÓN	LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2	PRESENCIA L O BLENDED	1.600	1.800	50

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
											DEL CURSO Y LA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN, REGIÓN), MÁS COPIA DEL PLAN DEL CURSO RELACIONADO, DEBIDAMENTE TIMBRADO POR LA SEREMITT					
20	DE ATACAMA	COIAPÓ	COIAPÓ	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS;	CREDENCIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIA LO BLENDED	1.500	1.800	50

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
21	DE ATACAMA	HUASCO	VALLENAR	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	<p>LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10</p> <p>TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN</p>	<p>CREDECIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE</p> <p>PRESENCIA L O BLENDEND</p>	1.500	1.800	50	

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR
											PERTINENTE OS10					
22	DE AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO	COYHAIQUE	COYHAIQUE	PF0722	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN	192	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL	3.201	4.200	25
23	DE AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO	AYSÉN	AYSÉN	PF0722	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN	192	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL	3.201	4.200	25
24	DE COQUIMBO	ELQUI	COQUIMBO	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR	CREDECIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIAL O BLENDED	1.500	1.800	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
											CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10					
25	DE COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	PF0596	VENDEDOR EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	109	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
26	DE COQUIMBO	LIMARÍ	OVALLE	PF0792	CAJERO (A)	120	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	SUPERMERCADOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
27	DE COQUIMBO	LIMARÍ	OVALLE	PF0596	VENDEDOR EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	109	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
28	DE COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	PF0792	CAJERO (A)	120	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	SUPERMERCADOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
29	DE COQUIMBO	ELQUI	COQUIMBO	PF0792	CAJERO (A)	120	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	SUPERMERCADOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
30	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TEMUCO	PF0549	ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES	214	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
31	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO	ANGOL	PF0679	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G	260	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE INSTALADOR ELÉCTRICO CLASE D EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y	PRESENCIA L	3.201	4.200	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
32	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	VILLARRICA	PF0679	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G	260	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	COMBUSTIBLE (SEC) LICENCIA DE INSTALADOR ELÉCTRICO CLASE D EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE (SEC)	PRESENCIAL	3.201	4.200	25
33	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TEMUCO	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE	CREENCIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIAL O BLENDED	1.500	1.800	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
34	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	PADRE LAS CASAS	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10	CREDENCIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIAL O BLENDED	1.500	1.800	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
35	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO	ANGOL	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10	CREDECIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIA L O BLENDED	1.500	1.800	25
36	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	VILLARRICA	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS	CREDECIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE	PRESENCIA L O BLENDED	1.500	1.800	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR
											DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10	SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE				
37	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TEMUCO	PF0690	ATENCIÓN A CLIENTES	70	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	SUPERMERCADOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
38	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TEMUCO	PF0598	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONTABILIDAD GENERAL Y TRIBUTARIA	240	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
39	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TEMUCO	PF0838	INICIANDO MI NEGOCIO	28	ADMINISTRACIÓN	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	SIN REQUISITOS	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR
40	DE LOS LAGOS	CHILOÉ	ANCUD	PF0623	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	200	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE-A, POR EL MTT, CON COPIAS AUTORIZADOS DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (DIRECCIÓN, REGIÓN) Y APROBACIÓN DEL O LOS CURSOS ESPECIALES CON SIT, MÁS COPIA DEL PLAN O PLANES DE LOS CURSOS ESPECIALES APROBADOS, DEBIDAMENTE TIMBRADOS POR LA SEREMITT	LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	PRESENCIA L O BLENDED	2.500	2.900	25
41	DE LOS LAGOS	OSORNO	OSORNO	PF0623	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A	200	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES	LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	PRESENCIA L O BLENDED	2.500	2.900	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
					LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3						PROFESIONALES CLASE-A, POR EL MTT, CON COPIAS AUTORIZADOS DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (DIRECCIÓN, REGIÓN) Y APROBACIÓN DEL O LOS CURSOS ESPECIALES CON SIT, MÁS COPIA DEL PLAN O PLANES DE LOS CURSOS ESPECIALES APROBADOS, DEBIDAMENTE TIMBRADOS POR LA SEREMITT					
42	DE LOS LAGOS	CHILOÉ	CASTRO	PF0515	ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PREPARACIONES CULINARIAS	60	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL	4.201	5.000	25
43	DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	PF0789	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE (ANFITRIÓN)	120	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	TURISMO	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	TURISMO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR
44	DE LOS LAGOS	CHILOÉ	CASTRO	PF0790	AUXILIAR DE BODEGA EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	110	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
45	DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	PF0790	AUXILIAR DE BODEGA EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	110	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
46	DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	PF0820	OPERACIÓN DEL ÁREA DE CARNICERÍA EN SUPERMERCADOS	120	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	SUPERMERCADOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
47	DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR	CREDENCIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIA L O BLENDED	1.500	1.800	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
48	DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	PF0623	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	200	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10 ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE-A, POR EL MTT, CON COPIAS AUTORIZADOS DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (DIRECCIÓN, REGIÓN) Y APROBACIÓN DEL O LOS CURSOS ESPECIALES CON SIT, MÁS COPIA DEL PLAN O PLANES DE LOS CURSOS ESPECIALES APROBADOS, DEBIDAMENTE TIMBRADOS POR LA SEREMITT	LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	PRESENCIA L O BLENDED	2.500	2.900	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
49	DE LOS LAGOS	CHILOÉ	ANCUD	PF0706	MANIPULACIÓN EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR	192	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
50	DE LOS LAGOS	CHILOÉ	QUELLÓN	PF0706	MANIPULACIÓN EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR	192	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
51	DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	PF0515	ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PREPARACIONES CULINARIAS	60	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L	4.201	5.000	25
52	DE LOS LAGOS	CHILOÉ	CASTRO	PF0789	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE (ANFITRIÓN)	120	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	TURISMO	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	TURISMO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
53	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	PF0524	SERVICIO DE DESPACHO DE COMIDA RÁPIDA	60	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
54	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	PF0513	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	24	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B, POR EL MTT.	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	PRESENCIA L	4.201	5.000	25
55	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	PF0623	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	200	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE-A, POR EL MTT, CON COPIAS AUTORIZADOS	LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	PRESENCIA L O BLENDED	2.500	2.900	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
											DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (DIRECCIÓN, REGIÓN) Y APROBACIÓN DEL O LOS CURSOS ESPECIALES CON SIT, MÁS COPIA DEL PLAN O PLANES DE LOS CURSOS ESPECIALES APROBADOS, DEBIDAMENTE TIMBRADOS POR LA SEREMITT					
56	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	PF0621	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	225	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE-A, POR EL MTT, CON COPIAS AUTORIZADOS DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN	LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	PRESENCIA L O BLENDED	2.700	2.900	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
											DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (DIRECCIÓN, REGIÓN) Y APROBACIÓN DEL O LOS CURSOS ESPECIALES CON SIT, MÁS COPIA DEL PLAN O PLANES DE LOS CURSOS ESPECIALES APROBADOS, DEBIDAMENTE TIMBRADOS POR LA SEREMITT					
57	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	PF0965	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	90	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	VENTAS AL POR MENOR	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	100
58	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	PF0727	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE MICROEMPREDIMIENTO	70	ADMINISTRACIÓN	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
59	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	PF0987	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL INTERMEDIO	72	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
60	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	PF0779	SERVICIOS DE MASAJES ESTÉTICOS	150	SERVICIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	SERVICIOS	IMAGEN Y CUIDADO PERSONAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL O BLENDED	3.201	4.200	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
61	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	PF0615	SERVICIO DE PELUQUERÍA CANINA	95	SERVICIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	AGRÍCOLA Y GANADERO	CRÍA DE ANIMALES Y SERVICIOS CONEXOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
62	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	PF0513	CURSO CONVENCIONAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	24	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B, POR EL MTT.	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	PRESENCIA L	4.201	5.000	50
63	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	ULTIMA ESPERANZA	NATALES	PF0513	CURSO CONVENCIONAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	24	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B, POR EL MTT.	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	PRESENCIA L	4.201	5.000	25
64	DE ÑUBLE	DIGUILLÍN	CHILLÁN	PF1005	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	176	CONSTRUCCIÓN	SOLDADURA	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	CERTIFICACIÓN COMO SOLDADOR	PRESENCIA L	3.201	4.200	25
65	DE ÑUBLE	DIGUILLÍN	CHILLÁN	PF0560	SELECCIÓN Y EMBALAJE DE FRUTA	48	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA Y GANADERO	FRUTICULTURA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
66	DE ÑUBLE	DIGUILLÍN	CHILLÁN	PF0616	OPERACIONES DE BODEGA AGRÍCOLA	104	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	AGRÍCOLA Y GANADERO	TRANSVERSAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L	3.201	4.200	25
67	DE ÑUBLE	PUNILLA	SAN CARLOS	PF0776	SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DESPACHO DE PLATOS PREPARADOS	131	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	COMERCIO	SUPERMERCADOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
68	DE ÑUBLE	DIGUILLÍN	CHILLÁN VIEJO	PF0615	SERVICIO DE PELUQUERÍA CANINA	95	SERVICIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	AGRÍCOLA Y GANADERO	CRÍA DE ANIMALES Y SERVICIOS CONEXOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
69	DE ÑUBLE	DIGUILLÍN	CHILLÁN	PF0612	SERVICIOS DE MASAJES INTEGRALES	150	SERVICIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	SERVICIOS	IMAGEN Y CUIDADO PERSONAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
70	DE ÑUBLE	DIGUILLÍN	CHILLÁN	PF0615	SERVICIO DE PELUQUERÍA CANINA	95	SERVICIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	AGRÍCOLA Y GANADERO	CRÍA DE ANIMALES Y SERVICIOS CONEXOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
71	DE ÑUBLE	DIGUILLÍN	CHILLÁN VIEJO	PF0612	SERVICIOS DE MASAJES INTEGRALES	150	SERVICIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	SERVICIOS	IMAGEN Y CUIDADO PERSONAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
72	DE VALPARAÍSO	PETORCA	LA LIGUA	PF0618	MANEJO DE CULTIVOS HIDROPÓNICOS	138	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA Y GANADERO	HORTICULTURA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
73	DE VALPARAÍSO	MARGA MARGA	QUILPUÉ	PF0821	SUPERVISIÓN DEL ÁREA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA	150	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	SUPERMERCADOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	50
74	DE VALPARAÍSO	LOS ANDES	LOS ANDES	PF0597	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISOS FLOTANTES Y CERÁMICOS	98	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	50
75	DE VALPARAÍSO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	PF0944	PELUQUERÍA	160	SERVICIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	SERVICIOS	IMAGEN Y CUIDADO PERSONAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.000	3.750	25
76	DE VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	PF0722	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN	192	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L	3.201	4.200	50

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
77	DE VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	PF0587	OPERARIO DE ARTEFACTOS DE GAS	190	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE INSTALADOR DE GAS, CLASE 3, EMITIDA POR EL SEC	PRESENCIAL	3.201	4.200	50
78	DE VALPARAÍSO	QUILLOTA	QUILLOTA	PF0590	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	150	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL O BLENDED	2.500	3.200	50
79	DE VALPARAÍSO	MARGA MARGA	VILLA ALEMANA	PF0987	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL INTERMEDIO	72	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
80	DE VALPARAÍSO	PETORCA	CABILDO	PF0987	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL INTERMEDIO	72	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
81	DE VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	PF0542	AGENTE DE MESA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	200	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOPORTE INFORMÁTICO	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
82	DE VALPARAÍSO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	PF0611	SERVICIOS DE MANICURE Y PEDICURE	110	SERVICIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	SERVICIOS	IMAGEN Y CUIDADO PERSONAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL O BLENDED	3.201	4.200	25
83	DE VALPARAÍSO	PETORCA	LA LIGUA	PF0590	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	150	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL O BLENDED	2.500	3.200	25
84	DE VALPARAÍSO	QUILLOTA	LA CALERA	PF0877	LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA	112	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	50
85	DEL BIOBÍO	ARAUCO	CURANILAHUE	PF0590	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	150	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL O BLENDED	2.500	3.200	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
86	DEL BIOBÍO	ARAUCO	CAÑETE	PF0986	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL AVANZADO	100	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
87	DEL BIOBÍO	BIOBÍO	NACIMIENTO	PF1005	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	176	CONSTRUCCIÓN	SOLDADURA	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	CERTIFICACIÓN COMO SOLDADOR	PRESENCIAL	3.201	4.200	25
88	DEL BIOBÍO	BIOBÍO	NACIMIENTO	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10	CREDENCIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIAL O BLENDED	1.500	1.800	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
89	DEL BIOBÍO	BIOBÍO	TUCAPEL	PF1005	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	176	CONSTRUCCIÓN	SOLDADURA	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	CERTIFICACIÓN COMO SOLDADOR	PRESENCIAL	3.201	4.200	25
90	DEL BIOBÍO	BIOBÍO	LAJA	PF1005	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	176	CONSTRUCCIÓN	SOLDADURA	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	CERTIFICACIÓN COMO SOLDADOR	PRESENCIAL	3.201	4.200	25
91	DEL BIOBÍO	BIOBÍO	QUILACO	PF1005	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	176	CONSTRUCCIÓN	SOLDADURA	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	CERTIFICACIÓN COMO SOLDADOR	PRESENCIAL	3.201	4.200	25
92	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TOMÉ	PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	160	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL O BLENDED	4.201	5.000	25
93	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	PENCO	PF0884	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
94	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	CHIGUAYANTE	PF0658	OPERACIÓN DE MINICARGADOR	176	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA CONDUCIR CLASE D	PRESENCIAL	4.201	5.000	25
95	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	160	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL O BLENDED	4.201	5.000	25
96	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	CORONEL	PF0626	CORTE Y CONFECCIÓN DE ROPA INDUSTRIAL	190	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	MANUFACTURA NO METÁLICA	MANUFACTURA NO METÁLICA	PRODUCTOS TEXTILES	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL O BLENDED	3.201	4.200	25
97	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TALCAHUANO	PF0981	COCINA NACIONAL	120	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL O BLENDED	3.201	4.200	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
98	DEL BIOBÍO	BIOBÍO	LAJA	PF0599	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	104	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
99	DEL BIOBÍO	ARAUCO	CAÑETE	PF0981	COCINA NACIONAL	120	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
100	DEL BIOBÍO	BIOBÍO	LOS ÁNGELES	PF0774	SERVICIO DE MEDICIONES EN REDES ELÉCTRICAS	171	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ELECTRICIDAD	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
101	DEL BIOBÍO	BIOBÍO	MULCHÉN	PF0738	MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	80	ENERGÍA	ENERGÍAS RENOVABLES	SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
102	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TALCAHUANO	PF0746	OPERACIONES ADUANERAS EN PUERTO	132	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRAMITACIÓN ADUANERA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	AGENCIAS DE ADUANA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
103	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	CORONEL	PF0746	OPERACIONES ADUANERAS EN PUERTO	132	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRAMITACIÓN ADUANERA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	AGENCIAS DE ADUANA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
104	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	PF0722	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN	192	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L	3.201	4.200	50
105	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	COLCHAGUA	SAN FERNANDO	PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	160	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
106	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	MOSTAZAL	PF0617	MANEJO DEL RIEGO MEDIANTE SISTEMAS GRAVITACIONALES Y TECNIFICADOS	144	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA Y GANADERO	TRANSVERSAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
107	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	RENGO	PF0902	TÉCNICAS Y OPERACIONES DE GESTIÓN DE MERCADERÍAS EN BODEGA DE INSUMOS Y MATERIALES	100	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	COMERCIO	SUPERMERCADOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
108	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	DOÑIHUE	PF0874	RECEPCIÓN DE PRODUCTOS, CARGA O UNIDADES LOGÍSTICAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA	130	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
109	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	PF0597	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISOS FLOTANTES Y CERÁMICOS	98	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
110	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	COLCHAGUA	SANTA CRUZ	PF0722	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN	192	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L	3.201	4.200	25
111	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	SAN VICENTE	PF0674	OPERACIÓN DE EXCAVADORA	176	CONSTRUCCIÓN	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
112	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	GRANEROS	PF0590	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	150	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	2.500	3.200	50
113	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	MOSTAZAL	PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	160	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	MANUFACTURA METÁLICA	METALÚRGICO METALMECÁNICO	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	50

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
114	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	PF0902	TÉCNICAS Y OPERACIONES DE GESTIÓN DE MERCADERÍAS EN BODEGA DE INSUMOS Y MATERIALES	100	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	COMERCIO	SUPERMERCADOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	50
115	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	COLTAUCO	PF0559	GESTIÓN DE CUADRILLAS AGRÍCOLAS	88	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA Y GANADERO	FRUTICULTURA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
116	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	COLCHAGUA	SAN FERNANDO	PF0608	OPERACIÓN DE TRACTOR	180	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA Y GANADERO	TRANSVERSAL	AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG) PARA LA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L	4.201	5.000	25
117	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	COLCHAGUA	CHIMBARONGO	PF0882	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
118	DEL MAULE	CURICÓ	CURICÓ	PF0568	OPERACIONES DE INGRESO DE FRUTA A PROCESO DE PACKING	32	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA Y GANADERO	FRUTICULTURA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
119	DEL MAULE	CURICÓ	MOLINA	PF0568	OPERACIONES DE INGRESO DE FRUTA A PROCESO DE PACKING	32	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA Y GANADERO	FRUTICULTURA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
120	DEL MAULE	TALCA	TALCA	PF0524	SERVICIO DE DESPACHO DE COMIDA RÁPIDA	60	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
121	DEL MAULE	CURICÓ	CURICÓ	PF0524	SERVICIO DE DESPACHO DE COMIDA RÁPIDA	60	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
122	DEL MAULE	LINARES	PARRAL	PF0519	ELABORACIÓN DE PREPARACIONES DE PASTELERÍA	115	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
123	DEL MAULE	TALCA	SAN CLEMENTE	PF0519	ELABORACIÓN DE PREPARACIONES DE PASTELERÍA	115	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
124	DEL MAULE	CURICÓ	SAGRADA FAMILIA	PF0519	ELABORACIÓN DE PREPARACIONES DE PASTELERÍA	115	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
125	DEL MAULE	CURICÓ	TENO	PF0515	ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PREPARACIONES CULINARIAS	60	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L	4.201	5.000	25
126	DEL MAULE	TALCA	TALCA	PF0751	OPERACIONES DE ASISTENCIA AL MAESTRO CIVIL DE MANTENIMIENTO	190	MINERÍA	MINERÍA NO METÁLICA	MINERÍA NO METÁLICA	PETRÓLEO Y GAS NATURAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
127	DEL MAULE	LINARES	LINARES	PF0751	OPERACIONES DE ASISTENCIA AL MAESTRO CIVIL DE MANTENIMIENTO	190	MINERÍA	MINERÍA NO METÁLICA	MINERÍA NO METÁLICA	PETRÓLEO Y GAS NATURAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	25
128	DEL MAULE	CURICÓ	MOLINA	PF0567	LABORES DE MANEJO DE FRUTALES	128	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA Y GANADERO	FRUTICULTURA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
129	DEL MAULE	CURICÓ	ROMERAL	PF0567	LABORES DE MANEJO DE FRUTALES	128	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA Y GANADERO	FRUTICULTURA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L O BLENDED	3.201	4.200	25
130	DEL MAULE	LINARES	LINARES	PF0528	PROGRAMACIÓN DE LÍNEAS DE PACKING	56	AGROPECUARIO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA Y GANADERO	FRUTICULTURA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
131	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	LO ESPEJO	PF0965	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	90	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	VENTAS AL POR MENOR	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
132	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	PF0965	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	90	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	VENTAS AL POR MENOR	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	75

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR
133	METROPOLITANA DE SANTIAGO	CORDILLERA	PUENTE ALTO	PF0986	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL AVANZADO	100	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
134	METROPOLITANA DE SANTIAGO	MAIPO	SAN BERNARDO	PF0987	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL INTERMEDIO	72	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
135	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	SAN MIGUEL	PF0986	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL AVANZADO	100	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
136	METROPOLITANA DE SANTIAGO	MELIPILLA	MELIPILLA	PF0987	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL INTERMEDIO	72	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
137	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	ÑUÑO A	PF0987	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL INTERMEDIO	72	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
138	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	PUDAHUEL	PF0987	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL INTERMEDIO	72	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
139	METROPOLITANA DE SANTIAGO	MAIPO	SAN BERNARDO	PF0883	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	200	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	50
140	METROPOLITANA DE SANTIAGO	CHACABUCO	COLINA	PF0883	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	200	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	50

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
141	METROPOLITANA DE SANTIAGO	MELIPILLA	MELIPILLA	PF0885	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES	152	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	50
142	METROPOLITANA DE SANTIAGO	TALAGANTE	TALAGANTE	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10	CREDECIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIA L O BLENDED	1.500	1.800	50
143	METROPOLITANA DE SANTIAGO	CHACABUCO	COLINA	PF0882	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D	PRESENCIA L O BLENDED	4.201	5.000	50

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
144	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	CERRO NAVIA	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10	CREDECIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIA LO BLENDED	1.500	1.800	25
145	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	SAN RAMÓN	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS	CREDECIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE	PRESENCIA LO BLENDED	1.500	1.800	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR
											DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10	SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE				
146	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	MAIPÚ	PF0885	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES	152	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	50
147	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	PF0983	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	120	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	100
148	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	SAN MIGUEL	PF0983	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	120	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
149	METROPOLITANA DE SANTIAGO	CORDILLERA	PUENTE ALTO	PF0983	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	120	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
150	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	MAIPÚ	PF0983	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	120	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
151	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	QUILICURA	PF0599	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	104	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
152	METROPOLITANA DE SANTIAGO	MELIPILLA	MELIPILLA	PF0599	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	104	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	50
153	METROPOLITANA DE SANTIAGO	MAIPO	SAN BERNARDO	PF0596	VENDEDOR EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	109	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	50
154	METROPOLITANA DE SANTIAGO	CHACABUCO	COLINA	PF0596	VENDEDOR EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	109	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	50
155	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	PF0577	GARZÓN(A)	230	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	50
156	METROPOLITANA DE SANTIAGO	CORDILLERA	PUENTE ALTO	PF0517	ELABORACIÓN DE BEBESTIBLES	85	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL O BLENDED	3.201	4.200	50
157	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	PF0623	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A	200	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE	LICENCIA DE CONDUCTOR	PRESENCIAL O BLENDED	2.500	2.900	150

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
					LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3						CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE-A, POR EL MTT, CON COPIAS AUTORIZADOS DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (DIRECCIÓN, REGIÓN) Y APROBACIÓN DEL O LOS CURSOS ESPECIALES CON SIT, MÁS COPIA DEL PLAN O PLANES DE LOS CURSOS ESPECIALES APROBADOS, DEBIDAMENTE TIMBRADOS POR LA SEREMITT	PROFESIONAL CLASE A-3				
158	TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	PF0690	ATENCIÓN A CLIENTES	70	COMERCIO	VENTAS	COMERCIO	SUPERMERCADOS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED O E-LEARNING	3.201	4.200	25
159	TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	PF0924	HABILIDADES TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	55	TRANSVERSALES	COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES / CONDUCTUALES	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIAL, BLENDED	2.500	3.200	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
													O E-LEARNING			
160	TARAPACÁ	TAMARUGAL	POZO ALMONTE	PF0924	HABILIDADES TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	55	TRANSVERSALES	COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES // CONDUCTUALES	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
161	TARAPACÁ	IQUIQUE	ALTO HOSPICIO	PF0799	ALFABETIZACIÓN DIGITAL	45	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
162	TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS	90	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	SOFTWARE	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
163	TARAPACÁ	IQUIQUE	ALTO HOSPICIO	PF0930	GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS	100	ADMINISTRACIÓN	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
164	TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	PF0599	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	104	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SIN REQUISITOS ESPECIALES	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L, BLENDED O E-LEARNING	2.500	3.200	25
165	TARAPACÁ	IQUIQUE	ALTO HOSPICIO	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		SERVICIOS DE SEGURIDAD	TENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y ENCONTRARSE ACREDITADA ANTE CARABINEROS DE CHILE, 10 DÍAS ANTERIORES A SU EJECUCIÓN; CERTIFICADO DE	CREENCIAL DE GUARDIA PRIVADO DE SEGURIDAD OS-10 OTORGADA POR LA PREFECTURA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CARABINEROS DE CHILE	PRESENCIA L O BLENDED	1.500	1.800	25

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CODIGO CURSO/MODULO	NOMBRE CURSO	Nº HORAS	ÁREA	SUBÁREA	SECTOR	SUBSECTOR	ACREDITACION EJECUTOR	INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÍNIMO	VALOR HORA ALUMNO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (VHACE) MÁXIMO	CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR
166	TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	PF0518	ELABORACIÓN DE PREPARACIONES CULINARIAS	50	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO	GASTRONOMÍA	AUTORIZACION VIGENTE; LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE CARABINEROS ES DE 2 AÑOS; LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE OS10	SIN INSTRUMENTO HABILITANTE	PRESENCIA L	4.201	5.000	25

ANEXO N°1-B “LISTADO DE REQUERIMIENTO DE CURSOS PARA PLANES FORMATIVOS CREADOS POR EL OFERENTE”

N°	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL CURSO	MODALIDAD EN LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR
1	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
2	DE AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO	COYHAIQUE	COYHAIQUE	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
3	DE AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO	AYSÉN	AYSÉN	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
4	DE COQUIMBO	ELQUI	COQUIMBO	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
5	DE COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
6	DE COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	CHINO MANDARÍN, NIVEL BÁSICO	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
7	DE COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	VIDEO FILMACIÓN Y EDICION DIGITAL	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
8	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	SERVICIO DE DELIVERY CON LICENCIA CLASE C	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
9	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	ULTIMA ESPERANZA	NATALES	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
10	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE CALDERAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
11	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	BARBERÍA PROFESIONAL	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
12	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	CERRILLOS	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	50
13	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	MAIPÚ	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	50
14	METROPOLITANA DE SANTIAGO	CHACABUCO	COLINA	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25
15	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	50
16	TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	INGLÉS NIVEL A1, CON REFERENCIA AL MARCO COMÚN EUROPEO PARA LAS LENGUAS	E-LEARNING, BLENDED O PRESENCIAL	25

ANEXO N°2. GUÍA DE PRESENTACIÓN EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS

Postulación de Experiencia Oferentes Nuevos

Se entenderá como “Oferente nuevo” a aquel organismo que no presente Experiencia en Sence (no existe información asociada al rut del oferente en los sistemas informáticos del Servicio o la información existente no se ajusta al período considerado en la evaluación de experiencia y comportamiento).

Para ello, el oferente deberá realizar su presentación como organismo en la plataforma de postulación, para lo cual deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- ✓ **La nota que el oferente obtenga en este punto será replicada en todas las ofertas presentadas, ejemplo, si el oferente postula a 4 regiones distintas y la nota obtenida es 1,0 o 7,0, esta será replicada para todas las regiones a las que postule.**
- ✓ El oferente al ingresar a la plataforma, específicamente a “Declaración de Experiencia”, deberá indicar que es oferente nuevo.
- ✓ Una vez realizada dicha selección se le desplegará cuadros de textos donde deberá completar la información solicitada.
- ✓ Para la presentación de este ítem, el oferente deberá basarse en la presente guía, donde se entregan mayores detalles para su desarrollo.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, ha seleccionado dos áreas de formación en las cuales se integran objetivos comunes para personas con discapacidad, población vulnerable, personas cesantes o con riesgo de perder su empleo, con el objetivo de ampliar las posibilidades de los organismos técnicos de poder acceder a las postulaciones de los concursos que el servicio imparte. Asimismo, se busca apoyar a las instituciones que presentan un interés real en la mejora de las condiciones para todas y todos los ciudadanos.

El tener una propuesta de valor sólida en una institución u organismo, debe motivar a su equipo a trabajar en un propósito común que considere su visión y misión, con proyecciones hacia lo que se desea lograr y la claridad del aporte a una sociedad más equitativa y justa.

1.- Contenido Historia

- a) Propuesta de valor
 - Inicios: Deberá indicar cuál (es) han sido los aspectos motivacionales o motivación que lo impulsaron a formarse como institución.
 - Proyección: Describir futuros proyectos del organismo
- b) Postulaciones a llamados, licitaciones, concursos, etc., en las que ha participado, independiente de su resultado.
- c) Actas de actividades para confeccionar la propuesta

2.- Profesionales Asociados al curso postulado

A continuación, se muestra el detalle y la fundamentación de cada criterio a evaluar.

a) **Propuestas de valor:** **Inicios - Motivaciones:**

1. Ser un aporte al país como una corporación/empresa/organización inclusiva.
2. Dar una oportunidad a las personas en situación de vulnerabilidad (personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar, personas privadas de libertad, etc.) que se han encontrado en desventaja respecto de otras personas.
3. Entregar alternativas especializadas en el trato de personas excluidas (diversificación del mercado con especialización por área).
4. Poner la profesión u oficio desarrollado en el tiempo, a disposición de la sociedad actual para generar lazos con la población y el entorno.

Proyección:

1. Evalúa la posibilidad de enriquecer la experiencia en el trabajo de otras personas en situación de exclusión, a través de su corporación/empresa/organismo.
2. Evalúa la posibilidad de importar el modelo de su empresa/corporación /organismo a otras regiones para expandirse a nivel nacional como un modelo de capacitación válido para todos.
3. Planifica realizar alianzas colaborativas o gestionar redes de apoyo para mejorar las futuras condiciones laborales de los participantes.
4. Busca ser una empresa /corporación líder en la inclusión de personas con discapacidad o exclusión social con un reconocimiento del estado.

b) Postulaciones en las que ha participado:

Objetivo: validada la participación y el conocimiento de los oferentes en Licitaciones Públicas en materias relativas a capacitación con otros organismos del Estado, haya o no resultado seleccionado.

Para ello el oferente deberá declarar en la plataforma de postulación aquellos concursos- licitación-fondo concursable al que haya postulado en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019 (ambos inclusive), independiente del resultado obtenido.

Se entenderá como **Organismos del Estado**, aquellos Servicios Públicos o privados como por ejemplo CORFO o Instituciones públicas que dependen de algún Ministerio y que cuenten con oferta programática activa para el desarrollo de capacitación hacia las personas en general.

Descripción de la propuesta: el oferente deberá indicar el objetivo- resumen de cada postulación realizada mencionando el nombre completo de la licitación o concurso, población objetivo o a quien está dirigido el beneficio, nombre específico del curso, oficio, o plan de capacitación postulado.

A modo de EJEMPLO, la forma de presentación de este ítem podría ser:

Institución: SENADIS / Servicio Nacional Discapacidad

Fecha postulación: enero 2015

Nombre licitación o postulación: Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos

Descripción propuesta: Aumentar la participación de las personas con discapacidad en ámbitos de desenvolvimiento cotidiano”. En este sentido, se busca financiar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las personas con discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida/ Taller de desarrollo productivo.

Resultado: No adjudicado

Institución: SUBPESCA

Fecha postulación: enero 2016

Nombre licitación o postulación: Capacitación Fondo de Administración Pesquero

Descripción propuesta: Mejorar las competencias laborales y/o facilitar el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo a trabajadores o ex trabajadores de la industria pesquera fortaleciendo sus capacidades, habilidades y competencias, tanto para el propio rubro pesquero como para otros oficios que hayan solicitado al momento de efectuar su postulación a la Subsecretaría de Pesca.

Resultado: No adjudicado

Institución: SENCE / Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Fecha postulación: enero 2019

Nombre licitación o postulación: Programa Capacitación en Oficios, línea “Personas con Discapacidad”, que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas con Discapacidad", año 2019

Descripción propuesta: La Línea "Personas con Discapacidad" tiene como objetivo favorecer la inclusión de ese grupo vulnerable de personas en el mercado laboral, a través de un proceso de formación que permita al participante en situación de discapacidad la obtención de conocimientos técnicos, habilidades prácticas en un oficio y el desarrollo de habilidades personales para el mundo del trabajo. Esta intervención debe ser realizada por organismos capacitadores con experiencia en el trabajo con este público objetivo.

Resultado: No adjudicado

Otra forma de presentación de la información respecto a las postulaciones y el rango de año específicamente es:

Institución: SENADIS / Servicio Nacional Discapacidad

Fecha postulación: enero 2019

Nombre licitación o postulación: Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos

Descripción propuesta: Aumentar la participación de las personas con discapacidad en ámbitos de desenvolvimiento cotidiano”. En este sentido, se busca financiar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las personas con discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida/ Taller de desarrollo productivo.

Resultado: No adjudicado

Institución: SUBPESCA

Fecha postulación: enero 2019

Nombre licitación o postulación: Capacitación Fondo de Administración Pesquero

Descripción propuesta: Mejorar las competencias laborales y/o facilitar el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo a trabajadores o ex trabajadores de la industria pesquera fortaleciendo sus capacidades, habilidades y competencias, tanto para el propio rubro pesquero como para otros oficios que hayan solicitado al momento de efectuar su postulación a la Subsecretaría de Pesca.

Resultado: No adjudicado

Institución: SENCE / Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Fecha postulación: enero 2019

Nombre licitación o postulación: Programa Capacitación en Oficios, línea “Personas en Situación de Discapacidad”, que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad", año 2019

Descripción propuesta: La Línea "Personas en Situación de Discapacidad" tiene como objetivo favorecer la inclusión de ese grupo vulnerable de personas en el mercado laboral, a través de un proceso de formación que permita al participante en situación de discapacidad la obtención de conocimientos técnicos, habilidades prácticas en un oficio y el desarrollo de habilidades personales para el mundo del trabajo. Esta intervención debe ser realizada por organismos capacitadores con experiencia en el trabajo con este público objetivo.

Resultado: No adjudicado

***Recuerde que debe presentar al menos 5 postulaciones para obtener la nota máxima.**

***La información utilizada en el ejemplo es ficticia, por tanto, no debe ser utilizada en su propuesta.**

c) Actas de actividades para confeccionar la propuesta:

- El objetivo de este ítem es desarrollar e identificar todas las actividades que el oferente realizó por medio de un acta de trabajo registrando los temas tratados, como así los acuerdos y resultados obtenidos durante el proceso de postulación al presente llamado.
- La siguiente acta de actividades, se elaboró a modo de ejemplo, para entregar algunos lineamientos que el oferente pudiese o no considerar en su propuesta.
- El oferente al momento de postular deberá indicar, al menos, 3 actividades realizadas con su correspondiente información, según formato de acta que se incorpora a continuación.
- Si el formato no viene completo en alguno(s) de sus campos, no será considerada como válida la idea o ítem completo.
- El formato del acta se encuentra publicado en la página web junto con las bases. Una vez completada dicha acta debe ser firmada y adjuntarse en la plataforma, en el botón indicado como “Adjuntar acta de actividades”.

ACTA DE ACTIVIDADES OFERENTE “XXXXXXXXXX” PARA PROCESO DE POSTULACIÓN Llamado “XXXXXXXXXX”, 2021

N°	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA	NOMBRE PARTICIPANTES	CARGO	RESULTADO	OBSERVACIONES	FIRMA
1	Análisis y lectura de bases de postulación	04-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Director ejecutivo	Se procedió a dar lectura y análisis de las bases del concurso público para conocer los criterios solicitado / Se identifican y formulan las preguntas para subir las a la plataforma de postulación	Plazo de presentación de preguntas vence día xxx xxxx xxxx	
			XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/Profesional curricular			
2	Solicitud de creación clave CUS	07-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/Profesional curricular	Se envía correo electrónico a xxxxx@sence.cl para solicitar clave de ingreso a la plataforma según lo indicado en xxxxxxxx	No es posible ingresar a plataforma sin clave indicada	
3	Descarga de anexos y listado de requerimiento	07-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Director ejecutivo	Se descarga el listado de requerimiento para conocer la oferta programática a la cual se puede postular / Se realizarán postulaciones correspondientes al Anexo N°XXXX "XXXXXXXX", para realizar un curso para XXXXXXXXX	Surgen consultas del Anexo N°XXX. Se realiza pregunta en sistema de postulación	
			XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/Profesional curricular			
4	Ingreso a plataforma de postulación	08-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/Profesional curricular	Se comienza a desarrollar la propuesta, específicamente el criterio de “Experiencia Oferentes Nuevos”, sección “CONTENIDO E HISTORIA”	En proceso de elaboración de propuesta	

2.- Profesionales Asociados al curso:

A continuación, se describirán los elementos principales para la idoneidad de los profesionales que serán parte del equipo de trabajo.

a) Reconocer la valía del ser humano: El profesional debe reconocer y entender el valor de la diferencia como un aporte a la sociedad desde una mirada empática basada en el enfoque de derechos para todos.

¿Por qué cree importante que las empresas en Chile tengan entre sus trabajadores/as a personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad?

Este criterio da cuenta de la importancia de la diferencia como elemento central para incluir a todas las personas que puedan aportar a un país en el que se reconozcan las fortalezas de cada persona como un aporte a la empresa y la sociedad en sí misma, en todas sus dimensiones, tanto valóricas como productivas. **“TODOS SOMOS IMPORTANTES”.**

b) Brindar apoyos idóneos para cada persona: El o la profesional debe estar consciente de las necesidades de apoyo de toda persona. Debe mantenerse atenta/o a los requerimientos en los que sea pertinente su ayuda para el logro de determinadas labores encomendadas.

¿Qué adaptaciones (distintas a las exigidas por la ley 20.422 accesibilidad universal) consideraría para ayudar el proceso de inserción laboral?

Las propuestas eventualmente podrían considerar:

- 1.-Adaptación al tipo de comunicación (sordo- lengua de señas), (persona con discapacidad cognitiva- lenguaje más sencillo, más simple, sin tecnicismos).
- 2.-Entregar instrucciones claras de lo que se espera del trabajo encomendado.
- 3.-Integrarlo a una línea de producción sencilla en las primeras etapas de capacitación.
- 4.-Considerar el apoyo de un tutor (compañero de labores) para la ayuda y resolución de dudas en las primeras etapas.
- 5.-Considerar al término de cada jornada un “cierre de sesión” en que el participante pueda resolver las dudas que se han generado a lo largo de toda la jornada, o bien un repaso de lo que realizó durante su jornada. Esta estrategia puede ser plasmada mediante un recurso tal como una bitácora o cuaderno anecdótico. (cuaderno de registro).

c) Capacidad de trabajar en equipo. El profesional debe considerar en su quehacer la colaboración y el trabajo en equipo para complementar sus saberes con los de otras personas que aporten desde diferentes perspectivas respecto de una misma situación o problemática.

¿Cuáles son los elementos centrales para lograr que el equipo coordine sus acciones?

Elementos centrales:

1. Planear reuniones de trabajo periódicas con un determinado objetivo por cada sesión;
2. Crear un registro de deberes en los que se establezcan plazos y responsables por cada labor;
3. Considerar estrategias de comunicación efectiva y asertiva en las que tengan cabida las opiniones DIVERGENTES;
4. Considerar estrategias de colaboración para fortalecer la ayuda, y
5. Potenciar la autocrítica de los equipos, (Por ej.: realizando un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) cada 15 días de las sesiones de trabajo).

ANEXO N°3. GUÍA PARA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El objetivo de la presente guía es apoyar a los equipos de las Direcciones Regionales a cargo de la evaluación del criterio de desempeño regional de los oferentes, la que deberá realizarse en función de la información que le proporcione el Departamento de Capacitación a Personas, con la información que maneje la Dirección Regional, la que deberá estar debidamente respaldada. Los aspectos que se evaluarán como desempeño del oferente corresponden a:

1. Firma de Convenios.
2. Inicio de Cursos.
3. Ejecución de Fases de Cursos.
4. Cobros de garantía de estado de avance o de fiel cumplimiento.

En cuanto al período a considerar en cada criterio, se han definido dos períodos de selección de procesos de compra de cursos, que aplicarán para cuatro de los cuatro criterios antes señalados, a saber:

- a) Concursos, licitaciones y otros procesos de compra de cursos realizados entre 2018 y 2020, seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020, que aplica para el criterio de firma de convenios, que corresponden a los siguientes:

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Acuerdo Complementario suscrito entre SENCE y “Escuela Automóvil Club de Chile Limitada”, a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado “Formación y Capacitación”.		Enero-2018	SEC-TR-18-01
Acuerdo Complementario suscrito entre “Alto Sur Capacitaciones Limitada” y este Servicio Nacional, a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado “Formación y Capacitación”.		Enero-2018	SEC-TR-18-02

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial		Mazo-2018	CAP-18-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Infractores de Ley		Mazo-2018	CAP-18-02
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa "Bono Empresa y Negocio", año 2018.	2415 3005 2872	28-05-2018 19-07-2018 04-07-2018	BEN-18-01
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario año 2018.	2498 3203 3498	06-06-2018 30-07-2018 24-08-2019	FCS-18-01
Licitación pública de adjudicación múltiple ID 739791-1-LR18 denominado "Capacitación en Oficios Sectorial Transportes 2018"	2987	17-07-2018	SEC-TR-18-03
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución del Programa Más Capaz, dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, año 2018		Agosto-2018	MLTP-19-01
Términos de referencia para la contratación directa de una actividad de capacitación denominada, "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conduciente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5", en el marco del Programa "Capacitación en oficios, Línea Sectorial Transportes, año 2018"		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Términos de referencia para la contratación directa del Curso Especial con simulador de inmersión total conduciente a Licencia de Conducir Profesional Clase A-3		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2018.		Octubre-2018	APC-18-01
Licitación pública ID 739791-2-LQ18 denominada CAPACITACION EN OFICIOS SECTORIAL TRANSPORTE SEGIJNDO LLAMADO AÑO 2018".	4314	19-10-2018	SEC-TR-18-03
Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora para la selección de ejecutores y cupos del Programa Más Capaz año 2018	4336	22-10-2018	MCE-18-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2019.		Diciembre-2018	APC-19-01 APC-19-02
Primer concurso, modalidad abierta, en el marco del programa Más Capaz, línea para personas con discapacidad o afectadas en su condición física o mental, que también podrá denominarse Programa Inclusión Laboral para Personas en situación de Discapacidad, año 2018	143 1219 3648 4605	11-01-2019 28-03-2019 31-08-2018 08-11-2018	MCD-18-01
Concurso público en modalidad mixta para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518.	1440	17-04-2019	CAP-19-01
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019	1708	30-04-2019	BEN-19-01 y DMIPE-20-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral, año 2019.	1769	06-05-2019	RLAB-19-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo "Gestión de Emprendimientos", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2019	2698 2815 2902 2953 2979 3958	19-07-2019 30-07-2019 05-08-2019 09-08-2019 13-08-2019 14-11-2019	CEMP-19-01
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y el Centro de Formación Técnica estatal de la región de la Araucanía, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación		Agosto-2019	CCE-19-01

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
en Oficios, "Línea Continuidad de Estudios", año 2019			
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional", año 2019		Agosto-2019	EMTP-19-01
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la línea infractores de ley, año 2019	2862	02-08-2019	CAP-19-02
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2019	2978	13-08-2019	FCS-19-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial	3138	27-08-2019	CAP-19-04
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial Transportes, que también podrá denominarse Fómrate para el Trabajo, Sectorial Transportes para la Ejecución del "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-3 y A-5" para organismos técnicos de capacitación, año 2019.	3396	16-09-2019	SEC-TR-19-02
Segundo concurso público en modalidad mixta para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518.	3552	02-10-2019	CAP-19-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial año 2019.		Noviembre-2019	SEC-TR-19-01
Adquisición a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 "CAPACITACION Y FORMACION" procedimiento Grandes Compras ID 48474 denominado "Capacitación en Oficios, año 2019"	3887	05-11-2019	SECT-19-01
Concurso Público, en modalidad mixta, Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad, que también podrá denominarse Fómrate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad	3906 2163	07-11-2019 03-09-2020	DIS-19-01
Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Reconversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", segundo llamado año 2019.	3942	12-11-2019	RLAB-19-02
Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de discapacidad, año 2020, que también podrá denominarse Programa Fómrate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad.	747 1706	06-02-2020 17-06-2020	DIS-20-01
Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley", año 2020, que también podrá denominarse, "Fómrate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley".	789 1729	10-02-2020 19-06-2020	CAP-20-02
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo "Gestión de Emprendimientos", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, "Fómrate para el Trabajo Emprende"	911 1067 1252 1191 2304 2305	21-02-2020 11-03-2020 18-03-2020 01-04-2020 23-09-2020 23-09-2020	CEMP-20-01

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5", año 2020, que podrá también denominarse Programa Fómrate Para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes".	928	25-02-2020	SEC-TR-20-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial año 2020.		Marzo-2020	SECT-20-01

- b) Concursos, licitaciones y otros procesos de compra de cursos realizados entre 2018 a 2020, seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 que aplica para los criterios Inicio de Cursos y Ejecución de Fases de Cursos. Estos concursos corresponden a:

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Acuerdo Complementario suscrito entre SENCE y "Escuela Automóvil Club de Chile Limitada", a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado "Formación y Capacitación".		Enero-2018	SEC-TR-18-01
Acuerdo Complementario suscrito entre "Alto Sur Capacitaciones Limitada" y este Servicio Nacional, a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado "Formación y Capacitación".		Enero-2018	SEC-TR-18-02
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial		Mazo-2018	CAP-18-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Infractores de Ley		Mazo-2018	CAP-18-02
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa "Bono Empresa y Negocio", año 2018.	2415 3005 2872	28-05-2018 19-07-2018 04-07-2018	BEN-18-01
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario año 2018.	2498 3203 3498	06-06-2018 30-07-2018 24-08-2019	FCS-18-01
Licitación pública de adjudicación múltiple ID 739791-1-LR18 denominado "Capacitación en Oficios Sectorial Transportes 2018"	2987	17-07-2018	SEC-TR-18-03
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución del Programa Más Capaz, dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, año 2018		Agosto-2018	MLTP-19-01
Términos de referencia para la contratación directa de una actividad de capacitación denominada, "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conduciente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5", en el marco del Programa "Capacitación en oficios, Línea Sectorial Transportes, año 2018"		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Términos de referencia para la contratación directa del Curso Especial con simulador de inmersión total conduciente a Licencia de Conducir Profesional Clase A-3		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2018.		Octubre-2018	APC-18-01
Licitación pública ID 739791-2-LQ18 denominada CAPACITACION EN OFICIOS SECTORIAL TRANSPORTE SEGIJNDO LLAMADO AÑO 2018".	4314	19-10-2018	SEC-TR-18-03
Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora para la selección de ejecutores y cupos del Programa Más Capaz año 2018	4336	22-10-2018	MCE-18-01

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2019.		Diciembre-2018	APC-19-01 APC-19-02
Primer concurso, modalidad abierta, en el marco del programa Mas Capaz, línea para personas con discapacidad o afectadas en su condición física o mental, que también podrá denominarse Programa Inclusión Laboral para Personas en situación de Discapacidad, año 2018	143 1219 3648 4605	11-01-2019 28-03-2019 31-08-2018 08-11-2018	MCD-18-01
Concurso público en modalidad mixta para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518.	1440	17-04-2019	CAP-19-01
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019	1708	30-04-2019	BEN-19-01 y DMIPE-20-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reversión Laboral, año 2019.	1769	06-05-2019	RLAB-19-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo "Gestión de Emprendimientos", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2019	2698 2815 2902 2953 2979 3958	19-07-2019 30-07-2019 05-08-2019 09-08-2019 13-08-2019 14-11-2019	CEMP-19-01
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y el Centro de Formación Técnica estatal de la región de la Araucanía, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea Continuidad de Estudios", año 2019		Agosto-2019	CCE-19-01
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional", año 2019		Agosto-2019	EMTP-19-01
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la línea infractores de ley, año 2019	2862	02-08-2019	CAP-19-02
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2019	2978	13-08-2019	FCS-19-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial	3138	27-08-2019	CAP-19-04
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial Transportes, que también podrá denominarse Fómata para el Trabajo, Sectorial Transportes para la Ejecución del "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-3 y A-5" para organismos técnicos de capacitación, año 2019.	3396	16-09-2019	SEC-TR-19-02
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial año 2020.		Marzo-2020	SECT-20-01

1. Firma de Convenios

Para la evaluación de este criterio se considerará la firma de convenios en aquellos concursos donde el oferente fue seleccionado, entre el 1 de julio de 2018 y el 29 de febrero de 2020. Se asignará la nota según la

información registrada en SIC, y considerando si el motivo por el cual el oferente no cumplió con la firma del o los convenios es atribuible al ejecutor, donde se asignará nota 7 si registra número y fecha de resolución en todos los concursos, o la nota 1 en el caso de que exista al menos un concurso sin esta información registrada.

2. Inicio de Cursos

El criterio de inicio de cursos implica evaluar si el oferente inició todos los cursos en los llamados en que resultó seleccionado entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 y en caso de algún incumplimiento, si este ocurrió en el mismo programa objeto de la licitación u otro. La nota se asignará según el número de cursos seleccionados e iniciados, donde corresponderá la nota máxima (nota 7) si el ejecutor inició todos los cursos seleccionados y nota 1 en el caso de que exista incumplimiento en el inicio de al menos un curso de los procesos de compra de cursos considerados para este criterio, a menos que estos incumplimientos sean por razones no atribuibles al ejecutor como caso fortuito, en cuyo caso se excluirán esos cursos para el cálculo de la nota. Cabe señalar que la nota se asigna en función del incumplimiento en el inicio de curso y no el incumplimiento de plazos para su inicio.

3. Ejecución de Fase de Cursos

Para la evaluación de este criterio se considerará la realización de las fases de los cursos en aquellos procesos de compra donde el oferente fue seleccionado, entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, y que se encuentren con plazo de ejecución vencido. Por esta razón, el listado de procesos de compra detallados en la letra b) precedente, se debe ajustar a lo siguiente:

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial		Mazo-2018	CAP-18-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Infractores de Ley		Mazo-2018	CAP-18-02
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa "Bono Empresa y Negocio", año 2018.	2415	28-05-2018	BEN-18-01
	3005	19-07-2018	
	2872	04-07-2018	
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario año 2018.	2498	06-06-2018	FCS-18-01
	3203	30-07-2018	
	3498	24-08-2019	
Licitación pública de adjudicación múltiple ID 739791-1-LR18 denominado "Capacitación en Oficios Sectorial Transportes 2018"	2987	17-07-2018	SEC-TR-18-03
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución del Programa Más Capaz, dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, año 2018		Agosto-2018	MLTP-19-01
Términos de referencia para la contratación directa de una actividad de capacitación denominada, "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5", en el marco del Programa "Capacitación en oficios, Línea Sectorial Transportes, año 2018"		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Términos de referencia para la contratación directa del Curso Especial con simulador de inmersión total conducente a Licencia de Conducir Profesional Clase A-3		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2018.		Octubre-2018	APC-18-01
Licitación pública ID 739791-2-LQ18 denominada CAPACITACION EN OFICIOS SECTORIAL TRANSPORTE SEGIJNDO LLAMADO AÑO 2018".	4314	19-10-2018	SEC-TR-18-03
Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora para la selección de ejecutores y cupos del Programa Más Capaz año 2018	4336	22-10-2018	MCE-18-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2019.		Diciembre-2018	APC-19-01 APC-19-02

Para esta evaluación sólo se considerará la realización de las fases y no el cumplimiento de los plazos para el inicio o cierre de cada fase, y la información que se entregará contendrá el rut del oferente, número de cursos con ejecución de todas las fases, número de cursos con incumplimiento en ejecución de fases y nota asignada donde corresponderá nota 7 en el caso de ejecutores que hubieren realizado la totalidad de fases de todos sus cursos, nota 3 si el ejecutor incumple la ejecución de fases o componentes, de hasta el 30% de los cursos seleccionados y nota 1, si el porcentaje de cursos con incumplimiento de ejecución de fases o componentes es mayor al 30% de los cursos seleccionados, a menos que estos incumplimientos sean por razones no atribuibles al ejecutor como caso fortuito, en cuyo caso se excluirán esos cursos para el cálculo de la nota.

4. Cobros de garantías

En el criterio de cobro de garantías corresponde evaluar si el oferente registra o no cobro de garantías, ya sea de fiel cumplimiento o de estado de avance, de aquellas emitidas entre el 1 de julio de 2018 y el 29 de febrero de 2020, según información registrada en el sistema de garantías administrado por el Departamento de Administración y Finanzas (DAF).

La información que se entregará para evaluar este criterio contendrá el rut del oferente, número de garantías ejecutadas por tipo garantía y nota asignada según la existencia de cobro de garantías, donde será nota 7 si el oferente no registra cobros de garantías y nota 1, si existe al menos un registro de cobro de garantía. Adicionalmente, se entregará el listado de todas las garantías ejecutadas extraído desde la opción de reportería del sistema antes mencionado y que contiene todo el detalle e identificación de cada uno de estos instrumentos.

Para los oferentes evaluados con nota distinta a 7, el equipo regional deberá verificar si existen razones no atribuibles al ejecutor como cobro de garantía de estado de avance por compensación de saldo negativo y de existir, excluir dicho cobro del reporte. Este cambio podría implicar la modificación de la nota a 7, cuando no existan más cobros de garantía asociados al oferente. En este criterio el verificador será el estado de cobro de DAF en el respectivo sistema.

ANEXO N°4. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Esta guía tiene por objetivo entregar la información técnica y herramientas necesarias a los oferentes para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su propuesta técnica en la elaboración de la propuesta formativa, instrumentos de evaluación y la estrategia metodológica de estos módulos.

I. Propuesta Formativa

Es un programa de aprendizaje, el cual debe estar articulado por medio de un conjunto de módulos asociados a una competencia particular para el logro de la competencia general consignada en el plan formativo, el cual debe indicar: nombre de los módulos, aprendizajes esperados, criterios de evaluación, contenidos y horas cronológicas por cada uno de ellos, insumos, herramientas y equipamiento que se utilizarán para la ejecución del proceso formativo. Dicho plan formativo debe:

a) Sustentarse en principios de didáctica activa o aprendizaje activo

- Considerar para el logro de los aprendizajes el proceso de pensamiento de las personas y su experiencia laboral.
- El aprendizaje en personas con algún grado de trayectoria laboral se fundamenta en sus experiencias previas, esto nos obliga a diseñar experiencias de aprendizaje, contextualizadas, activas y significativas.
- Principios de participación y horizontalidad, donde el participante está al centro del aprendizaje y el docente adquiere un rol de facilitador, de mediador entre las experiencias y los aprendizajes que se deben lograr.
- Enfoque a la capacidad de los individuos no solo de aprender a aprender, si no aprender a desaprender y reaprender a través de un proceso de reflexión, que les permita primero mirar su quehacer y luego corregir, mejorar, complementar, proceso en el cual debe ser acompañado del docente facilitador.

b) Tener un enfoque hacia lo práctico

- Las metodologías de enseñanza y aprendizaje deberán tener un carácter eminentemente práctico (saber hacer), pero sustentado en bases conceptuales y/o de contexto y saber ser. Además de estar anclados a la realidad laboral.

c) **Desarrollarse desde la perspectiva del aprendizaje**

- Centrado en el participante.
- Los aprendizajes esperados deberán traducir una manera de desarrollar las competencias que están a la base del programa.
- Las experiencias de aprendizaje deberán apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
- Los recursos de aprendizaje deberán apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
- La evaluación en las propuestas formativas deberá ser para el o los aprendizajes. (La evaluación, por tanto, debe considerar instancias de evaluación formativa y de retroalimentación)

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Propuesta Formativa:

Nombre del Plan Formativo/Modulo:

Es el nombre del Plan Formativo, debe estar referido a la acción formativa en relación con la actividad productiva a desarrollar. No corresponde, que el nombre del plan formativo sea el mismo que el perfil ocupacional o perfil de cargo, esto es, el puesto de trabajo en que posiblemente se desempeñe el participante. Por tanto, el nombre debe dar cuenta del proceso de formación requerido, a modo de ejemplo: Perfil ocupacional “Banquetero”; Nombre del Plan Formativo: “Servicio de Banquetería”.

A su vez, el nombre del Módulo debe estar referido a la acción formativa relacionada con la competencia a desarrollar en éste, es decir, al conjunto de funciones y subfunciones que el participante abordará formativamente. Asimismo, debe vincularse a la acción formativa asociada a la competencia general del Plan Formativo. Siguiendo el ejemplo del plan formativo “Servicio de Banquetería” podemos considerar como módulo la “Organización de un evento gastronómico”.

Duración en Horas Plan formativo/Modulo:

Se considera las horas cronológicas para la totalidad del plan formativo (donde se incluye módulos transversales, si corresponde), las que deben ser suficientes para que, de acuerdo al perfil de ingreso definido, el participante pueda adquirir las competencias determinadas en el plan formativo y de cada uno de sus módulos.

El número de horas del módulo corresponde a la cantidad total de horas cronológicas del Módulo. El tiempo asignado debe tener directa relación y coherencia con la agrupación de aprendizajes esperados, criterios de evaluación y contenidos. Por otra parte, debe guardar relación con los lineamientos técnicos sectoriales requeridos.

Las horas del plan formativo y las horas de cada módulo deben ser enteras salvo que exista regulación de un organismo competente que indique lo contrario, es decir, normativa que expresamente establezca el uso de horas fraccionadas.

Descripción de la ocupación y campo laboral asociado:

Todo Plan Formativo debe contener una descripción general y breve de la ocupación en sí misma y del campo laboral asociado al desempeño laboral.

Se entenderá por descripción de la ocupación, aquella que entregue las características generales en el desempeño laboral, es decir, el conjunto de funciones principales que realizará aquella persona en el ejercicio diario del oficio una vez que esté ejerciendo.

Para el caso de la descripción del campo laboral, se entenderá aquella que dé cuenta de los principales actores productivos en donde se podrá desempeñar, ya sea por vía dependiente como independiente, entorno laboral, condiciones de territorialidad, jornadas laborales, entre otros, con el objeto de visualizar o proyectar los lugares, centros o industrias en que pueda desempeñar la ocupación.

A modo de ejemplo:

- Plan Formativo: Actividades comerciales en kioscos tipo C de establecimientos educacionales.
- Descripción de la Ocupación: El concesionario de kioscos escolares tipo C realiza labores de comercialización de productos y alimentos dentro de un establecimiento educacional, tomando en consideración los aspectos de salud y nutrición dispuestos en diferentes normas legales.
- Campo laboral Asociado: Su campo laboral radica en el emprendimiento y trabajo independiente de un kiosco escolar dentro de un establecimiento educacional, cumpliendo con todos los requisitos legales, tales como autorizaciones sanitarias y arriendo dentro de un colegio, liceo o escuela. Cabe destacar que para el ejercicio del oficio mencionado requerirá de los siguientes permisos y autorizaciones: Resolución sanitaria respectiva para establecimientos destinados a la elaboración de alimentos y Patente municipal e inicio de actividades comerciales.

Requisitos que debe cumplir el ejecutor:

Los requisitos del organismo ejecutor corresponden a aquellas licencias, autorizaciones u otro acto que le permita a la entidad capacitadora poder ejecutar algún tipo de proceso de capacitación, de acuerdo a la normativa específica vigente. En tal sentido, el apartado indicado, debe contar tanto con el nombre de la autorización requerida y el organismo que emite dicha autorización. Para los planes formativos que se requiera una acreditación especial para el Organismo Ejecutor, el oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de ofertas, la acreditación correspondiente, tales como: DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud etc., toda vez que ella indica una especialización que el oferente debe conocer y tener.

Requisitos de ingreso de los participantes al Plan Formativo:

Los requisitos de ingreso al Plan Formativo son aquellas condiciones que debe cumplir el participante para poder ingresar a la capacitación, es decir, al proceso formativo. Estos requisitos formales deben estar condicionados respecto del nivel de cualificación del perfil u ocupación y las características de complejidad técnica que este puede contener. Desde esta perspectiva, los requisitos de ingreso deben dar cuenta de los conocimientos básicos o experiencias laborales del participante a la hora de entrar en un proceso de capacitación. En caso de existir una licencia habilitante, el oferente debe establecer las condiciones de acceso que la licencia habilitante plantee, replicando aquellos requisitos en el plan formativo. De todas formas, no se considerarán aquellos planes formativos que constituyan requisitos de ingreso que puedan constituir una discriminación arbitraria. Cabe señalar que los requisitos de ingreso normados por instituciones externas (DIRECTEMAR, SAG, entre otras) que pudieran no visualizarse en el proceso de evaluación, pero que existan, prevalecerán a los establecidos por el oferente, si éstos aplican al momento del inicio de la ejecución.

Se debe considerar que los requisitos de ingreso no deben propiciar la discriminación en ningún ámbito.

Competencia del Plan Formativo:

Las competencias laborales son todas las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo. El plan formativo debe lograr la adquisición de la competencia que le sirva al participante para integrarse a dicha función laboral definida. Lo anterior implica la traducción curricular de la competencia laboral hacia una estructura de formación, conteniendo el conjunto de capacidades generales que deberá desarrollar el participante dentro de proceso de capacitación, integrando las funciones principales en relación a los ejes modulares, además de establecerse como el objetivo general de aprendizaje. Fijar esta competencia de formación requiere ser diseñada a partir de preguntas como: ¿Cuál es el objetivo de esta capacitación? ¿Qué debería saber y saber hacer el participante luego de esta capacitación? Se redacta teniendo en cuenta la siguiente estructura: verbo + objeto + condición. En relación con el criterio de identificación del verbo o los verbos rectores de esta competencia, deben ser expuestos desde taxonomías acordes al nivel de cualificación y estructura técnica de la ocupación, asimismo de la complejidad que implique la formación en las materias del Plan Formativo, lo que deberá guiar a los ejecutores de la capacitación hacia determinado objetivo de aprendizaje.

Módulo:

Constituye una unidad autónoma con sentido propio que, al mismo tiempo, se articula con los distintos módulos que integran la estructura curricular. El propósito formativo de cada módulo se refiere y se asocia estrechamente con los elementos de cada competencia, se pueden cursar y aprobar en forma independiente.

La autonomía de los módulos otorga flexibilidad al diseño curricular, lo torna apto para adecuarse a las demandas dinámicas de la tecnología, organizacionales y a las necesidades propias de quienes se están formando.

Se recomienda que el número de módulos por plan formativo sea entre 3 y 5, según la naturaleza de la competencia a desarrollar en el plan.

Módulos transversales:

Son aquellos módulos que tributan hacia la obtención de una competencia transversal. Esta competencia es aquella que entrega los componentes no técnicos, pero si necesarios para una correcta inserción laboral y desempeño en el puesto de trabajo. Algunas competencias transversales requeridas por el mundo del trabajo en la actualidad son: Comunicación, Trabajo en Equipo, Resolución de Problemas, Iniciativa y Aprendizaje Permanente, Efectividad Personal, Conducta Segura y Autocuidado, entre otras.

Competencia del Módulo:

Es la que se estructura a partir del conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, y actitudes visibles a desarrollar por el participante en el módulo, la que tributa a la competencia del plan formativo y tiene directa relación con el campo laboral. Aquella definición que debe integrar las habilidades, los conocimientos y actitudes necesarias para los estándares de desempeño laboral. En este caso, a diferencia del diseño de la competencia del Plan Formativo, se debe estructurar a partir de la función específica a desarrollar formativamente, es decir, en su redacción se debe reconocer el proceso de enseñanza-aprendizaje de la capacidad específica que se requiere en el desarrollo de competencias para el desempeño laboral, por tanto deberá ser estructurada en relación a las funciones concretas que se pretenden desarrollar modularmente. Además, deberá estar contenida en la estructura de verbo, objeto y condición. Para su redacción se pueden ponderar las siguientes preguntas: ¿Cuál es el objetivo de este módulo? ¿Qué debería saber o saber hacer el participante luego de pasar por este módulo? Se redacta como la competencia del Plan Formativo, teniendo en cuenta que su alcance es, obviamente menor ya que las competencias de los módulos son la desagregación de la Competencia del Plan Formativo.

Por ejemplo:

Competencia del Plan “OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON”	Operar un DRON , de acuerdo a las normativas aeronáuticas, de seguridad y de privacidad.		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3
Competencias de cada Módulo	Identificar las normas de seguridad en operación de un DRON, de acuerdo condiciones climáticas y a la normativa legal vigente.	Reconocer los elementos y sistemas que componen tanto un DRON como su unidad de control considerando, tipos, diseño, categorías y características propias	Realizar operación de un DRON bajo condiciones de seguridad y cuidado de la privacidad de las personas, de acuerdo a normativa aeronáutica vigente

Aprendizajes Esperados:

Los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizajes son lo que se espera que una persona logre al finalizar un proceso de aprendizaje. Son específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de aprendizaje. Se organizan de manera tal que avanzan en complejidad (ascenso taxonómico) y de acuerdo con las subfunciones descritas en la Competencia del Módulo. Integra los conocimientos, habilidades, destrezas, herramientas y actitudes fundamentales requeridas. Asimismo, deberá referirse a los distintos tipos de conocimientos, habilidades o destrezas, estrategias cognitivas y actitudes requeridas para el logro de la competencia del módulo, así por ejemplo, podrán establecerse los aprendizajes en relación a: reconocimiento de conceptos básicos y principios teóricos; conocimiento y manejo de técnicas determinadas; desarrollo de habilidades determinadas para una operación en concreto; análisis, evaluación o interpretación de datos en una situación determinada; reconocimiento de manejo y uso de herramientas o equipos de trabajo necesarios para la ocupación; resolución de conflictos o problemas relacionados a la actividad; desarrollo de actitudes laborales requeridas para el oficio; definición de criterios de desempeño laboral; entre otros. El desarrollo de éstos debe respetar la estructura de verbo + objeto + condición, es decir, debe utilizar un verbo

en modo infinitivo (terminación ar, er, ir), más un objeto donde recae la acción/verbo y un contexto o condición en el cual la acción/verbo se realiza.

El oferente debe desarrollar, a lo menos, 2 aprendizajes esperados por módulo.

Criterios de Evaluación:

Los criterios son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición, considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas.

Los verbos deben estar en función de una tarea y deben ser formulados en tercera persona singular ejemplo: ejecuta, verifica, identifica, etc.

El oferente debe desarrollar, a lo menos, 2 criterios de evaluación que evidencien el cumplimiento de los aprendizajes.

Por ejemplo:

Competencia módulo 2	Reconocer los elementos y sistemas que componen tanto un DRON como su unidad de control considerando, tipos, diseño, categorías y características propias		
Aprendizajes Esperados	Determinar los sistemas que componen un RPA, según especificaciones técnicas.	Comprobar el funcionamiento de la estación de control y de los sensores que permiten la navegación de un DRON, según especificaciones técnicas.	Verificar los componentes y los sistemas de seguridad de los instrumentos de la estación de control, según sus características y su funcionalidad
Criterios de Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> - Señala las características y resistencia de los materiales empleados en la elaboración de un DRON, según especificaciones técnicas. - Describe los fuselajes y tipos de diseño de un DRON, según especificaciones técnicas. - Describe los tipos de batería utilizado por los DRON, según voltaje, capacidad y velocidad de carga y descarga. - Compara los tipos de motores eléctricos utilizados por un DRON, según el tipo de corriente con el que funcionan. - Examina los componentes externos de un DRON, según su función. 	<ul style="list-style-type: none"> - Examina los sensores de un DRON que entregan información a la estación de control. - Explica cómo se produce la comunicación entre el DRON y la unidad de control en tierra. 	<ul style="list-style-type: none"> - Determina los elementos fundamentales de una estación de control, de acuerdo a la función que cumple. - Señala los sistemas de seguridad que facilitan un correcto pilotaje.

Contenidos:

Hacen referencia a los diferentes conceptos, procedimientos, normas, valores u otro elemento que posibilite el desarrollo formativo por competencias y, en consecuencia, la adquisición de capacidades relacionadas al saber, saber hacer y saber ser. Su redacción debe contener un título numerado que lo identifique a la unidad didáctica respectiva, comenzando por un tema central hacia subtemas que se requieran. Ejemplo: Peligros de la actividad: Concepto de riesgo. Concepto de accidente. Concepto de enfermedad profesional. Ley 16.744 de protección de los trabajadores. Riesgos operacionales típicos: cortes.

Aprendizaje	- Comprobar el funcionamiento de la estación de control y de los sensores que permiten la navegación de un DRON, según especificaciones técnicas.
Criterios de Evaluación	- Examina los sensores de un DRON que entregan información a la estación de control. - Explica cómo se produce la comunicación entre el DRON y la unidad de control en tierra.
Contenidos	- Funcionamiento del sistema de control y sensores de un RPA. *Sensores de los RPA: De altitud y altura; de régimen de variación de altura; de velocidad; de rumbo; de actitud; de posición. *Sistema de control del RPA: Señales electromagnéticas, rango de radio frecuencias; alcance emisión; modulación de señal. Codificación de la señal: PPM; PCM. Tiempo de latencia.

II. Metodología Cursos Presencial

Mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizará y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de las participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización del aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizará el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, en donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas. Indicar cómo se organizarán los trabajos (individual, grupal –cantidad). Señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si es que procediere) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

Por ejemplo:

Una parte del módulo se desarrolla dentro de la sala clases con la exposición del relator, quien mediante la presentación de diapositivas presenta los elementos y sistemas de un DRON y su Unidad de Control. Los participantes leerán extractos del manual del curso, reconociendo los componentes de un Dron a través de las distintas diapositivas. Posteriormente, en grupos de no más de cuatro, los participantes identificarán dichos componentes en un DRON real que cada grupo tendrá en su poder. Además, a través de videos y

aplicando el trabajo en el DRON identificarán las funciones de cada componente, cuáles son las fallas más comunes en la operación y cómo éstos se pueden solucionar, además identificarán las distintas técnicas de operación a partir de los videos. Se realizarán algunos ejercicios de resolución de problemas en que los participantes, trabajando en duplas, deberán encontrar la solución a diversos problemas relacionados con los componentes de un DRON, así como de problemas relacionados con la manipulación incorrecta de la Unidad de Control de un DRON que se les presentará. Posteriormente, en el patio de maniobras, los participantes se reunirán nuevamente en grupos de cuatro y a través de la metodología de trabajo colaborativo, utilizarán los distintos comandos de la Unidad de Control, sin llegar a elevar a más de 2 metros el DRON (la operación real corresponde al siguiente módulo).

Por último, nuevamente se reunirá a los 4 grupos en la sala y harán una exposición de los problemas que pudieron haberse presentado en la operación, se consultará a los observadores si pudieron identificar los mismos problemas que sus compañeros.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles, simulaciones, gamificaciones, entre otras

Recursos didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, papelógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

Equipos y herramientas: Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente para la ejecución según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de ejecución.

Se medirá la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

Materiales e insumos: Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe haber coherencia entre estos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

III. Metodología en modalidad a distancia, E-learning

Es una capacitación a distancia, ofrecida a través de Internet, que permite a los participantes desarrollar el proceso de enseñanza - aprendizaje de manera integrada, utilizando recursos informáticos de comunicación y producción, provistos a través de las herramientas disponibles en una plataforma digital de gestión del aprendizaje.

La modalidad a distancia, E-learning, es el mecanismo recomendado para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de competencias del módulo a los participantes del curso, en ese sentido la metodología, deberá responder 3 preguntas claves para el desarrollo del módulo seleccionado y por extensión del plan formativo:

- ¿Qué herramientas tecnológicas debe conocer el participante para iniciar la capacitación? (inducción Tecnológica y Metodológica)
- ¿Qué hará el participante?
- ¿Cómo lo hará el participante?

Estas tres preguntas y sus respuestas se observarán en la plataforma en la que presentará el Oferente sus ofertas, las cuales se desarrollaran en un ambiente virtual.

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento informático entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad y conocimientos tecnológicos de los participantes es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

En la Metodología se deben proponer dos actividades de aprendizaje que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, esto se verá evidenciado con el desarrollo de los siguientes ítems:

- a) Inducción Tecnológica y metodológica. Debe preparar a los participantes en el uso de su tecnología (plataforma) y metodología del curso. Podrán incluirse actividades de formación en el uso general de tecnologías de información en caso que resulte necesario.
- b) Relación metodología y competencia: se espera una relación directa y complementaria entre la metodología y la competencia del plan formativo, es decir, que la metodología utilizada resuelve la transferencia y adquisición de las habilidades asociadas a los aprendizajes del módulo a evaluar por parte de los participantes. Además, el Oferente debe velar por que el participante no posea un rol pasivo. Para esto debe existir una interacción con los participantes y se debe considerar, además, una producción propia.
- c) Proceso de aprendizaje: se refiere a como se desarrollará el proceso de aprendizaje, explicando el uso de la plataforma y el método de enseñanza que se utilizará.

En este ítem el Oferente deberá explicar cómo, a través del rol del Relator, serán conducidas y orientadas las actividades, entendiendo que existen actividades y evaluaciones de retroalimentación automáticas y otras off line, en las cuales su retroalimentación no podrá exceder un plazo máximo de 72 hrs. Por otra parte, deberá explicitar si existirán mensajes de orientación, retroalimentación, etc.

- d) Aspectos motivacionales: se refiere al tipo de actividades de aprendizajes a realizar por módulos para contribuir al proceso de aprendizaje y fomentar la interacción de los participantes.
- e) Apoyo a los participantes o tutorías: se refiere a la atención del apoyo al participante, que debe entregar los oferentes respecto al soporte, administración y comunicación entregada al participante respecto de la plataforma, la metodología y de aspectos administrativos de la actividad. Lo anterior se traduce en la entrega de una guía, que debe informar cómo se organizará la atención remota, el apoyo técnico. Por último, debe definir el plan de tutoría a fin de orientar, de manera permanente y durante el periodo que dure la capacitación, y reforzar el proceso de aprendizaje.
- f) Administración de la actividad en día y horarios: Corresponde a la descripción de cómo se administrará la actividad en tiempo real, en términos de días, horarios, consultas, números de teléfonos, correo electrónico, personal a cargo y un plan de contingencia en el caso de que se interrumpa o altere el normal desarrollo de la actividad.
- g) Recursos didácticos: se refiere a la forma en cómo se utilizará el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Corresponde describir y enumerar los medios y/o recursos de capacitación, tales como, presentaciones, tutoriales, videos interactivos, un instructivo, un cuadro comparativo, multimedia en general, entre otros, que se consideran fundamentales para la transferencia del aprendizaje y el desarrollo de las actividades declaradas en el método de enseñanza. Adicionalmente a lo anterior, debe plantear la inducción y el apoyo en la docencia virtual del relator y tutor.
- h) Actividades de evaluación formativa. Describe el/los tipo/s de actividad de aprendizaje a realizar en el módulo para contribuir al proceso de aprendizaje y fomentar la interacción (ejercicios de simulaciones

(con software o multimedia), tareas, ejercicios prácticos, juegos de roles, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, etc.)

- i) Evaluación del proceso de aprendizaje, considerando la totalidad de los Aprendizajes esperados del módulo.

Debe considerar criterios de evaluación (en tareas a realizar por el participante). Propone estrategias y actividades evaluativas para medir el logro del aprendizaje.

Técnicas e instrumentos. Propone estrategias y actividades evaluativas para medir el logro del aprendizaje. Presenta los instrumentos a utilizar durante el desarrollo de la actividad. Establece retroalimentación en la plataforma automática y por el relator.

En síntesis, en el ambiente virtual, la metodología debe indicar de forma taxativa cómo se desarrolla un ambiente práctico de aprendizaje virtual, en donde debe quedar clara las funciones del Relator y Tutor tanto en su labor teórica como práctica, respecto de facilitar metodologías en pro del participante, vale decir, el relator y tutor son responsables de la apropiación de los materiales de estudio digitales como en la permanente asistencia técnica en el aprendizaje de participantes.

IV. Metodología en modalidad Blended, E-Learning y Presencial.

Blended es la combinación de la modalidad Presencial y la modalidad E-Learning, por tal motivo, debe considerar los puntos anteriores de esta guía para desarrollar esta modalidad.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES CLAVES A CONSIDERAR EN LA METODOLOGÍA:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles, simulaciones, gamificaciones, entre otras.

Gamificación es una técnica de aprendizaje que traslada la mecánica de los juegos al ámbito educativo-profesional con el fin de conseguir mejores resultados, ya sea para absorber mejor algunos conocimientos, mejorar alguna habilidad, o bien recompensar acciones concretas, entre otros muchos objetivos.

Recursos didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: multimedia, audios, tutoriales, videos interactivos, entre otros.

Ambiente virtual (plataforma): Es el ciberespacio que como espacio tecnológico posibilita la adquisición de habilidades gestionando los contenidos didácticos, medios, mediaciones y procesos de aprendizaje, con un conjunto dinámico de tecnologías y aplicativos asociados. Por su naturaleza digital, asumen un lenguaje interactivo para realizar el uso de multimedia que contribuye el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.

LMS: Es un sistema de gestión de aprendizaje, un software instalado en un servidor web que se emplea para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación no presencial de una institución u organización.

E- LEARNING ASINCRÓNICO²⁵: Es una modalidad de aprendizaje en que el tutor y el alumno interactúan en espacios y momentos distintos. Esto permite al alumno, a través de documentación, material y actividades en línea, desarrollar su propio proceso de aprendizaje; es decir que, bajo esta modalidad, el alumno es autónomo, es quién planifica su ritmo y su tiempo de dedicación al estudio y a la participación en tareas o actividades individuales o en grupo, sin necesidad de estar en conexión directa con el o los tutores y los otros alumnos. Las herramientas de comunicación o interacción más utilizadas para el apoyo de esta modalidad de aprendizaje son: correo electrónico, teléfono foros, pizarra informativa, etc.

BLENDED: Es una metodología de aprendizaje semipresencial, se refiere a la combinación del trabajo presencial y del trabajo en plataforma LMS, en donde el alumno puede controlar algunos factores como el lugar, momento y espacio de trabajo. Esta modalidad considera la parte práctica (Presencial) con igual o mayor número de horas que la parte e-learning (Teórica).

²⁵ En el marco de la elaboración de la metodología, el módulo seleccionado deberá contener actividades 100% asincrónicas.

Nota:

Hay que indicar que la Naturaleza del curso puede afectar en su evaluación. La Metodología y recursos que se utilicen en la plataforma deben considerarlo, pues si la oferta (curso) es práctica, los recursos educativos que se entreguen en la plataforma deben evidenciarlo. Por lo tanto, una solicitud que incluya actividades, en terreno o presenciales, no puede ser presentada bajo la modalidad elearning, dado que, la naturaleza del curso no lo permitiría. Por ejemplo, un curso de Grúa Horquilla, de 8 hrs prácticas y 8 hrs teóricas, solo se podría realizar bajo la modalidad Presencial o la modalidad Blended, ya que, solo así se podrá evidenciar el logro de los Aprendizajes Esperados.

ANEXO N°5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS

Quien suscribe, , cédula nacional de identidad N° , domiciliado/a en , comuna de , Región , Representante Legal de , RUT , declaro:

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo 1	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Nombre Módulo 2	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Nombre Módulo 3	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Considerar que los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos SENCE corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos del oferente.

La cantidad de módulos dependerá del Plan Formativo que se propone.

**Nombre, firma y timbre
Representante Legal Otec**

(*) Nota: Se hace presente que la omisión de firma y/o timbre, no afectará la validez del presente anexo, para efectos de su evaluación.

FECHA ____/____/____/

**ANEXO N°6. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS
POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO**

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O`HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Universidad	U. TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP
Universidad	U. DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN UNIACC
Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS
Instituto Profesional	I.P. DE CHILE
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. LOS LEONES
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. IPG
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DEL MEDIO AMBIENTE IDMA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. JUAN BOHON

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Metropolitana
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota

ANEXO N°7. FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

ANEXO N°8. DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393

Quien suscribe, _____, Representante Legal de “_____
_____”, Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en,
_____ comuna, _____, ciudad _____,
Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

ANEXO N°9. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Señores
SENCE
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____

2.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/POP/ACC/LJO/PVC/LQC/ASE/NAT/BTG

Distribución:

- Direcciones Regionales
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Exp 51219/2020